



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**“ANÁLISIS DE LA FUNCIONALIDAD DE LAS COALICIONES EN LA
GOBERNABILIDAD DE ACUERDO A SU PLATAFORMA
ELECTORAL”**

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN DERECHO CON OPCIÓN TERMINAL EN CIENCIA POLÍTICA

PRESENTA:

LIC. BETSABÉ ARREOLA SÁNCHEZ

DIRECTORA DE TESIS:

DRA. SUSANA MADRIGAL GUERRERO

MORELIA, MICHOACÁN, FEBRERO DE 2022

AGRADECIMIENTOS

*A la gloriosa e ilustre **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo** que desde el año 2008 me acogió en sus brazos para mi formación académica; a la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**, por abrirme las puertas y darme la formación como Licenciada en Derecho; a la **División de Estudios de Posgrado** por permitirme continuar con la superación de mis estudios y cobijarme académicamente estos últimos dos años y al **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología** que con su apoyo hizo posible la realización de este trabajo.*

A mis maestros

A todos ellos que a lo largo de la maestría aportaron sus conocimientos.

*Expreso mi más profundo y sincero agradecimiento a todas aquellas personas que con su ayuda han colaborado en la realización de esta presente tesis, en especial a la **Dra. Susana Madrigal Guerrero**, por su total apoyo, tiempo, compromiso y dedicación como mi Directora de tesis y ser la guía de este proyecto y el creer y confiar en mí en todo momento. Mi admiración y respeto siempre para ella.*

*A la **Dra. María Teresa Vizcaíno López**, también por su apoyo, tiempo y dedicación como mi maestra de metodología para perfeccionar el presente trabajo de investigación.*

A mi familia

A pesar de las adversidades, por ser mi apoyo incondicional.

A mis compañeros y amigos de Maestría

Tere, Ari, Laurita y Julio, por su apoyo incondicional y amistad durante este tiempo de maestría y compartir conocimientos y grandes momentos juntos.

DEDICATORIA

*A mi madre, **Martha Sánchez Hernández**, por ser el principal pilar y motor para iniciar y culminar mis estudios de maestría y que me ha acompañado en cuerpo y alma cada día durante estos dos años de maestría para seguir formando un ser humano de bien.*

*A mis hermanos, **Brenda y Gabriel** y sobrinos, **Santiago, Regina y Jimena**, siempre incondicionales, por todo su apoyo y estar conmigo en todo momento.*

¡Gracias por ser parte de mi vida!

*En memoria de mi abuelo, **Porfirio Sánchez (+)** un gran hombre que siempre me inculcó el valor y la importancia de estudiar y el prepararme día a día para ser una profesionalista de bien y que además, supo de mi preparación en estos estudios de Maestría, pero que ya no pudo verme cumplir una meta más en mi vida en este 2022. Su cariño y recuerdo, siempre presente en todo momento.*

ÍNDICE

RESUMEN.....	VI
ABSTRACT.....	VII
INTRODUCCIÓN.....	VIII

CAPÍTULO I. CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1.1. Sistema Electoral de Partidos Políticos.....	1
1.1.1. Principio Mayoritario.....	11
1.1.2. Principio Proporcional.....	13
1.2. Sistema de Partidos Políticos.....	15
1.2.1. Sistema Unipartidista.....	20
1.2.2. Sistema Bipartidista.....	22
1.2.3. Sistema Multipartidista.....	23
1.3. Partidos Políticos.....	24
1.4. Ideología.....	33
1.4.1. Ideología de Derecha.....	37
1.4.2. Ideología de Izquierda.....	39
1.5. Proceso electoral.....	42
1.6. Coalición.....	45
1.6.1. Coalición Electoral.....	49
1.6.2. Coalición de Gobierno.....	52
1.7. Candidatura Común.....	56

CAPÍTULO II. ORIGEN Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN), PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD), MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL(MORENA), PARTIDO DEL TRABAJO (PT) y MOVIMIENTO CIUDADANO (MC).....	57
2.1. Origen del Partido Acción Nacional.....	59
2.2. Origen del Partido Revolucionario Democrático.....	64
2.3. Origen Movimiento de Regeneración Nacional.....	70
2.4. Origen del Partido del Trabajo.....	74
2.5. Origen Movimiento Ciudadano.....	76
2.2 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.....	80
2.2.1. Declaración de Principios del Partido Acción Nacional.....	81
2.2.2. Declaración de Principios del Partido Revolucionario Democrático.....	84
2.2.3. Declaración de Principios del Movimiento de Regeneración Nacional...	87
2.2.4. Declaración de Principios del Partido del Trabajo.....	88
2.2.5. Declaración de Principios del Movimiento Ciudadano.....	89
CAPÍTULO III. MARCO JURÍDICO REGULADOR DE LAS COALICIONES EN MÉXICO Y EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.....	91
3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 9º, 41 y 116.....	92
3.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.....	100
3.3 Ley General de Partidos Políticos: Las formas de participación electoral y regulación jurídica a través de la figura de coaliciones.....	101
3.4. Supuesto jurídico de las coaliciones totales, parciales y flexibles.....	105
3.5. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.....	110
3.6 Figura de coalición en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.....	112

CAPÍTULO IV. PLATAFORMA ELECTORAL. ANÁLISIS DE LAS PLATAFORMAS DE LA COALICIÓN “POR MICHOACÁN AL FRENTE”, Y “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” EN LA ELECCIÓN DE 2018 PARA PRESIDENTES MUNICIPALES.....	114
4.1. Plataforma electoral	115
4.2. Plataforma Electoral 2018 Partido Acción Nacional	121
4.3. Plataforma Electoral 2018 Partido de la Revolución Democrática.....	123
4.4. Plataforma Electoral 2018 Movimiento de Regeneración Nacional.....	125
4.5. Plataforma Electoral 2018 Partido del Trabajo.....	126
4.6. Plataforma Electoral 2018 Movimiento Ciudadano.....	128
4.7. Plataforma Electoral “Por Michoacán al Frente”.....	129
4.8. Plataforma Electoral “Juntos Haremos Historia”.....	131
4.9. Resultados electorales Michoacán 2018 coalición “Por Michoacán al Frente” y “Juntos Haremos Historia” para Ayuntamientos.....	131
4.10. Municipio de Morelia, coalición “Juntos Haremos Historia”.....	133
4.11. Municipio de Ecuandureo, coalición “Por Michoacán al Frente”	135
CONCLUSIONES.....	138
FUENTES DE INFORMACIÓN	144

RESUMEN

La formación de coaliciones sigue reglas que varían de país en país. En México, la normatividad sobre coaliciones políticas se ha concentrado en la materia electoral. Por medio de reformas electorales se han creado incentivos o desincentivos específicos para la formación de coaliciones electorales. El tema es relevante porque las coaliciones de partidos en México han estado presentes en el momento en que ocurren cambios importantes en el país, pero nunca han formado gobierno, ni mayorías estables de oposición. En otras palabras, las coaliciones formales entre partidos buscan exclusivamente votos.

El presente trabajo, es el resultado de la investigación sobre las coaliciones debido a que resulta un tema importante para su análisis y su deficiencia en la reglamentación de las plataformas electorales ya que imposibilitan su cumplimiento de las mismas una vez ganada la elección entre partidos políticos, con el objeto de establecer un panorama acerca de su funcionalidad y atendiendo principalmente el vacío jurídico sobre las plataformas emanados de la coalición, ya que aparecen con luz propia en la vida de nuestra democracia siempre que el poder político se pone en juego mediante elecciones o votaciones siempre que se aproximan procesos electorales en México, ya sean de carácter federal o local en donde se da una diversa actividad política.

Palabras Clave: Coalición, partidos políticos, plataforma electoral, ideología, declaración de principios.

ABSTRACT

Coalition building follows rules that vary from country to country. In Mexico the regulations on political coalitions have focused on electoral matters. Through electoral reforms, specific incentives or disincentives have been created for the formation of electoral coalitions. The issue is relevant because parties coalitions in Mexico have been present at the time of important changes in the country, but they have never formed a government or stable opposition majorities. In other words, formal coalitions between parties exclusively seek votes.

The present work is the result of the research on coalitions because it is an important issue for its analysis and its deficiency in the regulation of electoral platforms since they make it impossible to comply with them once the election between political parties has been won, in order to establish a panorama about its functionality and mainly attending to the legal vacuum on the platforms emanating from the coalition, since they appear with their own light in the life of our democracy whenever political power is put into play through elections or voting whenever electoral processes are approaching in Mexico, whether of a federal or local nature where there is a diverse political activity.

Key words: Coalitions, political parties, electoral platform, ideology, declaration of principles.

INTRODUCCIÓN

En México, el fenómeno de los partidos políticos no es tan clara y por una fuerte mitología que vela la realidad en la que se vive. El sistema de los partidos políticos en México y su vinculación a la historia del Estado mexicano corresponde a un proceso universal en el que se dan dos fenómenos parecidos: “el de un partido único o predominante en las naciones de origen colonial, y el del partido del Estado en los países industriales y metropolitanos donde se ha desarrollado el capital monopólico”.¹

El Estado mexicano y el tipo de vida política que lo caracterizan corresponde a una estructuración de la política de poder y la política de masas sobre la que existe memoria local en los grupos gobernantes. Algo parecido ocurre en los países metropolitanos, sin que el poder, la política de masas y la memoria gobernante destaquen como fenómenos locales. Más bien, existe el prejuicio o preconcepto de que son datos universales de la historia moderna, lo cual es falso. Sólo cuando los Estados se estructuran como poder frente a otros Estados y como dominación interna a la vez represiva y hegemónica empiezan a aparecer las experiencias, la memoria y la conciencia de una política de masas. En ellas, las coaliciones o alianzas de clase y facciones juegan un papel importante.

Las coaliciones y clases siguen el más variado movimiento de hegemonía y el poder. Las coaliciones y clases del mundo dependiente operan en un ámbito internacional dominado por “fuera” y por “dentro”. Las coaliciones se forjan para enfrentar la dominación de fuera y provocan una dominación interna. En ésta resulta muy significativa la clase o facción dominante, y la forma en que se construye la dependencia con la propia coalición originalmente liberadora.

¹ González Casanova, Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*, México, Era, 1982, p. 30.

La conciencia y memoria del poder se vinculan a la historia y experiencias de coaliciones y clases. Pero ambas son objeto de distorsiones y mistificaciones, producto de una lucha por la hegemonía cuyas características varían según distintos niveles y formas de la enajenación de las masas, primitivas o modernas, coloniales o de clases, según las mitologías nacionales y populares, y según la evolución de la opinión pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, me generó las siguientes interrogantes sobre si, ¿existe un vacío en el marco jurídico que regula la reglamentación de las plataformas electorales en las coaliciones o una deficiencia en la que imposibilita su cumplimiento de las plataformas por los gobiernos emanados de las coaliciones? y, si, ¿los partidos políticos emanados de una coalición exponen claramente sus plataformas electorales?

Vemos con asombro que los partidos políticos han entrado en un proceso de descomposición interna, en donde postulan perfiles que responden a las cúpulas del poder interno, en la mayoría de los casos, y no a los intereses de los ciudadanos, que en teoría, debería de ser su prioridad.

Por otro lado, la pérdida de identificación partidaria, no ha sido un proceso regular, ni ha sido homogéneo en todas las democracias.

Una coalición permite a los partidos políticos unirse para incrementar sus posibilidades de ganar una elección, pero también debe garantizar para los electores una propuesta política consolidada por la cual votar.

La elección a cargos públicos es campo de adrenalina, de pasiones ciudadanas, de intereses público y en donde el derecho desempeña el papel fundamental donde debe señalar las reglas del juego, así como los jueces el de emitir la última palabra.

La metodología que se emplea en la presente investigación, es sobre un análisis sobre el marco jurídico en materia electoral para demostrar si existe un vacío normativo y una deficiencia en la reglamentación de las plataformas electorales en las coaliciones y si existe una verdadera funcionalidad para la gobernabilidad de acuerdo a su plataforma electoral.

Como consecuencia de la hipótesis planteada, el desarrollo de la investigación consta de cuatro capítulos.

En el capítulo primero, fue necesario establecer un marco teórico-conceptual que nos diera el contexto necesario y fundamental para entender el planteamiento del problema, por lo tanto se describe conceptos fundamentales para ayudar a entender de cierta forma lo que se pretende analizar a través de autores que se consideran y que cuentan con las bases más sólidas y con la aceptación de sus conocimientos.

En el capítulo segundo, se realizó el desarrollo del origen e historia de los principales partidos políticos cuya elección de estos partidos, partió sobre quienes formaron coaliciones en el Estado de Michoacán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, como los son el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Democrático, Movimiento de Regeneración Nacional, Movimiento Ciudadano y del Partido del Trabajo así como el estudio y objetivo de sus documentos básicos para conocer más a fondo sobre su ideología política.

Resulta que existen ordenamientos jurídicos tanto federales como locales, que guardan las legislaciones sobre el tema de la regulación de las coaliciones que bajo una serie de prerrogativas para desarrollar actividades en conjunto con otros partidos políticos. Es por eso que, en el capítulo tercero, se hace el análisis a partir de diversas legislaciones tanto federales como locales, en donde se enuncia la regulación existente de las coaliciones y sus parámetros precisos que delimitan los alcances de las mismas.

En el capítulo cuarto, se pretendió hacer el análisis de las plataformas electorales hechas por los partidos políticos como lo fue la de análisis electoral de la elección de 2018 entre partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes en su caso y sobre las plataformas electorales del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento de Regeneración Nacional, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano y así definir si en las coaliciones entre partidos, en especial los de tendencias de izquierda y de derecha tomaron en cuenta sus principios. Principios que de acuerdo a lo establecido en sus documentos básicos respectivos, parecen opuestos en sus concepciones sociales.

Y, por último, se consultaron fuentes de información de distinta naturaleza como libros de autores clásicos como Maurice Duverger, Norberto Bobbio, Robert Michels, Dieter Nohlen, por mencionar algunos; revistas especializadas y opiniones de expertos en la materia tomadas en consideración; códigos, leyes y publicaciones en periódicos e internet.

Podemos destacar que el presente trabajo de investigación hace el análisis de las coaliciones si tienen fines estrictamente electorales o si abarcan un fenómeno social de acuerdo a su situación jurídica.

CAPÍTULO PRIMERO

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

Sumario: 1.1 Sistema electoral de partidos políticos 1.2 Principio mayoritario 1.3 Principio proporcional 1.4 Sistema de partidos políticos 1.5 Sistema unipartidista 1.6 Sistema bipartidista 1.7 Sistema multipartidista 1.8 Partidos políticos 1.9 Ideología 1.10 Ideología de derecha 1.11 Ideología de izquierda 1.12 Proceso electoral 1.13 Coalición 1.14 Coalición electoral 1.15 Coalición de gobierno 1.16 Candidatura común.

La formación de conceptos es muy importante para conocer la realidad porque sólo a través de ellos es como construimos y percibimos la teoría que integra también el análisis de la realidad a partir de axiomas y modelos teóricos. De modo que su comprensión y/o explicación se realiza a través de un procedimiento más bien deductivo.

Es de tal manera que, en el capítulo primero, se explica como parte introductoria de este trabajo, conceptos fundamentales tales como sistema electoral de partidos políticos, sistema de partidos políticos, sistema unipartidista, sistema bipartidista, sistema multipartidista, partidos políticos, ideología, ideología de derecha, ideología de izquierda, proceso electoral, coalición, coalición electoral, coalición de gobierno y candidatura común, para ayudar a entender de cierta forma lo que se pretende analizar a través de autores que se consideran y que cuentan con las bases más sólidas y con la aceptación de sus conocimientos, con el objeto de dar la mejor sustentación a los criterios y aseveraciones que se emiten en el desarrollo de la investigación.

1.1. Sistema Electoral de Partidos Políticos

La definición general del término sistema, se puede entender como un conjunto ordenado; este también se puede referir a una serie de sistemas objetivos, como lo puede ser el filosófico, el métrico, el nervioso, sistemas simbólicos, el sistema social, que engloba a los sistemas económicos, políticos, gráficos, electoral, político

etcétera; pero que son los que nos interesa para nuestro tema son estos dos últimos, el sistema electoral y el sistema de partidos políticos.

La realidad y relación entre la democracia y la política resulta hoy en día una situación compleja debido a que con el paso del tiempo se van concretando procedimientos en donde las instituciones responden a situaciones históricas y políticas de una manera muy determinada en una elección a través de los principios de representación política.

Para una mayor participación democrática entre los ciudadanos, los sistemas sin duda alguna juegan un papel trascendental y de suma importancia a la hora de ejercer la soberanía popular y la voluntad a través del voto para elegir a sus representantes quienes serán los encargados de velar y responder a los intereses que la sociedad demande y llevar a cabo el ejercicio público de una manera democrática y una participación política dentro de la consolidación de gobiernos.

De manera general, los sistemas incitan al desarrollo de los partidos políticos basados en ideologías políticas, valores, principios y propuestas específicas para llevar a cabo una serie de intereses que beneficien a la sociedad en general.

Para el caso de México, dentro de un proceso electoral se llevan a cabo una serie de actividades y procedimientos que en todo momento se rigen conforme a reglas establecidas, principios y procedimientos derivados de la normatividad en materia electoral y del sistema electoral de partidos políticos.

Según Dieter Nohlen, el concepto de derecho electoral en su sentido restringido y científicamente estricto se refiere “al principio de representación que subyace al procedimiento técnico de la elección y al procedimiento mismo por medio

del cual los electores expresan su voluntad política en votos que a su vez se convierten en escaños o poder público”.²

Es pues a través del mismo sistema electoral donde se le dará una estructuración a la elección de una manera democrática a fin de establecer una gobernabilidad en un país determinado.

Es así como Dieter Nohlen, define el sistema electoral

el conjunto de reglas que estipula el procedimiento por el que los electores votan y los votos se convierten en escaños en el caso de los miembros del poder legislativo, o en cargos de gobierno en caso de la elección del poder ejecutivo.³

Tal definición la podemos traducir de una manera muy sencilla y de manera restringida, es en sí la forma de votar y las reglas de convertir votos en escaños parlamentarios o puestos ejecutivos. Es decir, en dicho sistema estarán establecidos las formas sobre las que se pueden proponer la candidatura de representantes según la forma de gobierno que tenga cada país y cómo se llevará a cabo dicha designación, en el caso de México, a través del voto.

El sistema electoral tiene por finalidad

asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos; y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa. Tiene por funciones básicas el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas; y el registro de los actos que modifican el estado civil.⁴

² Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Diccionario electoral*, 3a.ed., México, eds., Instituto Interamericano de Derechos Humanos: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: IIDH/CAPEL, 2017, p.1038.

³ Tribunal Electoral del Poder Judicial De La Federación, “Sistemas Electorales y de Partidos”, *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, México, 2010, p. 9, recuperado de https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_sistemas.pdf

⁴ Nohlen, Dieter, et.al. (comps.) *Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina*, 2a.ed., México, eds., Instituto Interamericano de Derechos Humanos: Universidad de Heidelberg: IDEA: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: IFE: Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 295.

Entonces podríamos interpretar que el sistema electoral tiene por finalidad que se cumpla y se lleve a cabo un proceso electoral bajo un cierto orden y conforme a la normatividad electoral de acuerdo a la voluntad de los ciudadanos a través del voto.

Por otra parte, el sistema electoral es

el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada elector en una boleta forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como función establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación.⁵

Dicha en otras palabras, es la voluntad mediante el cual la ciudadanía hacer valer su voto para elegir a sus representantes de manera democrática en donde resultará un ganador en la contienda electoral en curso y así dar formación y conformación a los poderes políticos de un país.

Dentro de un sistema electoral, se reciben votos y arrojan órganos de gobierno y/o de representación legítimos. Se trata de una estructura intermedia del proceso, por la que una sociedad democrática designa a sus gobernantes; sus extremos que los marcan, forman, a su vez, parte de complejas realidades que en sí mismas ofrecen un vasto universo de análisis.

Para poder interpretar a los sistemas electorales, es necesario reconocer que se da debido a factores y dinámicas sociales y políticos concretos en la interdependencia de acción o circularidad entre sistemas electorales y sistemas de

⁵ Valdés, Leonardo, *Sistemas electorales y de partidos*, México, Instituto Nacional Electoral, 2016, p. 13, recuperado de <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/07.pdf>

partidos (que más adelante estudiaremos) y que además puede plantearse en función de dos efectos mecánicos delimitados

a proporcionalidad de los resultados y la permisividad o restrictividad que el sistema ejerce sobre los partidos políticos que compiten por los cargos en disputa. En este sentido, los sistemas electorales desempeñan un rol definitorio sobre dos funciones del régimen democrático: la función de representar y la función de producir un gobierno eficaz; esto es, la función de producir decisiones conforme a la regla de la mayoría.⁶

“Los sistemas electorales están compuestos por un conjunto de reglas que se combinan para dar lugar a una estructura que determina la distribución de la presentación a partir de las preferencias del electorado”.⁷

Para Maurice Duverger, los sistemas electorales y los sistemas de partidos

son dos realidades indisolublemente ligadas, a veces incluso difíciles de separar mediante el análisis: la exactitud mayor o menor de la representación política, por ejemplo, depende del sistema electoral y del sistema de partidos, considerados como ligamento de un mismo complejo, raramente aislables uno del otro.⁸

Tener cierta relación y tradición entre ambos sistemas, sigue siendo muy común, vincular las formas en las que se expresa la política, con el sistema electoral, a menudo de manera causal. Es decir, se supone que el sistema electoral sea responsable por la estructura del sistema de partidos, el modelo de formación del gobierno, el tipo de toma de decisiones políticas, así como por la concepción de la política en general a través de una cultura política creando un modelo de gobernar.

El sistema político electoral mexicano, se traduce en que “México es una república federal compuesta por 31 Estados autónomos en su régimen de gobierno interno y un Distrito Federal. El poder supremo de la federación se divide en tres poderes, distribuidos entre las siguientes personas”.⁹

⁶ Reynoso, Diego, *Votos ponderados: sistemas y sobrerrepresentación distrital*, México, Flacso, 2004, p. 71.

⁷ *Ibidem*, p. 63.

⁸ Duverger, Maurice, *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 232.

⁹ Instituto Nacional Electoral, *Información básica sistema electoral mexicano*, México, INE, 2020, https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/

Siendo el poder Ejecutivo (elabora y modifica leyes), Legislativo (se encarga que se cumplan las leyes de manera satisfactoria) y Judicial (interpreta y aplica las leyes e imparte justicia), los tres poderes que conforman la vida política del estado mexicano.

En el sistema electoral mexicano, como bien lo establece el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.¹⁰

Es pues a través de la división de poderes es como se logra organizar la vida política del país bajo una serie de ordenamientos y lineamientos jurídicos en el caso del poder ejecutivo y legislativo para ocupar cargos de elección popular como producto del sistema electoral.

El sistema electoral mexicano está organizado a nivel federal para llevar a cabo labores de los actores políticos, el Estado quien a través de instituciones se encargan de vigilar una serie de actividades que ellos mismos realizan así como sancionar ilegalidades que se cometan en desacato de la ley.

a nivel federal lo componen el Instituto Nacional Electoral, una autoridad administrativa regulada en el artículo 41 de la Constitución, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una autoridad jurisdiccional que se encuentra regulada por el artículo 99 constitucional y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales, organismo especializado de la Procuraduría General de la República, encargado de investigar los delitos electorales a nivel federal.¹¹

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, párrafo 1

¹¹ Instituto Nacional Electoral, *op. cit.*

En sí, los sistemas electorales son ordenamientos que contienen aquellas reglas mediante preceptos jurídicos e instituciones que establecerán el cómo se debe desarrollar la vida democrática sobre los cuáles se llevará a cabo la postulación de quienes serán los representantes de los poderes, que a su vez y a través de ellos, se busca avalar la organización política del país mediante lineamientos y mecanismos de control para llevar a cabo una elección donde pretenden ocupar cargos de elección popular, como ya lo mencionamos en líneas anteriores con base al artículo 41 constitucional.

En “el sistema electoral y en los partidos políticos como elementos indispensables para las democracias contemporáneas y para observar los avances o involuciones en la representación”,¹² sigue siendo muy común y tradicional las formas en que se vincula y se expresa la política con el sistema electoral, en donde a veces el elemento institucional más discrepante, el sistema electoral, sea el factor decisivo para explicar la diferencia entre las situaciones de gobierno.

La coordinación de sistemas da una aproximación y permite establecer una serie de reglas que velan para llevar a cabo una correcta actuación entre partidos e instituciones, como parte del sistema de partidos y del sistema electoral en la toma de decisiones.

Para el caso de los sistemas electorales, hay quienes suponen que son los que dan soporte a la organización política a través de ordenamientos jurídicos

La permisividad o restrictividad de un sistema electoral remite exclusivamente al mecanismo que opera en el proceso de conversión de votos en escaños legislativos; es decir, al conjunto de reglas que determinan cuántos escaños le corresponde a un partido a partir de los votos que ha obtenido y de dónde los haya obtenido. La cuestión puede resumirse de forma muy simple: dado un sistema de partidos electorales, qué elementos del sistema electoral permiten, facilitan, restringen u obstaculizan el acceso de los partidos a la legislatura. Este tipo de efectos del sistema electoral es conocido en la literatura como "efectos mecánicos" o proximal

¹² Rojas Bolaños, Manuel y Rosales Valladares, Rotsay, *Poder, política y democracia*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos-IIDM/CAPEL, 2012, p. 59, recuperado de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28806.pdf>

effects, y se refiere al mecanismo que opera en el proceso de conversión de votos en escaños.¹³

Dicho lo anterior, la conversión de votos se ejecuta con base a la distritación de un territorio determinado ya “que todos los distritos tienen un número de escaños proporcional al número de electores”.¹⁴

En México, de acuerdo a una estadística establecida sobre el número de votación total que puede haber en un lugar determinado, se designa al de mayor votación como el ganador o representante de esa sección o segmento respecto así como a las demás demarcaciones territoriales establecidas.

Para quines obtuvieron el segundo lugar de la votación total, en este caso los partidos políticos, deben de tener una representación igualitaria parlamentaria. Dicha representación es conocida como representación proporcional o de las minorías cuya intención u objetivo es hacer frente de contrapeso a las decisiones que se pretendan realizar o se establezcan en el pleno.

Los sistemas electorales se distinguen por el principio y por la regla de decisión en torno a tres vertientes

Los sistemas mayoritarios pretenden constituir un gobierno definido, por lo que utilizan reglas que buscan generar un ganador.

Los sistemas proporcionales intentan reflejar la composición social, por lo que utilizan reglas que tiendan a reproducir la fuerza electoral de los partidos.

Los sistemas electorales mixtos buscan mezclar las ventajas de la gobernabilidad y de la proporcionalidad, por lo que aplican reglas combinadas de carácter mayoritario y proporcional.¹⁵

La finalidad de estas tres vertientes nada más y nada menos es tener un contrapeso y una mejor representatividad en los congresos.

Con lo que respecta a lo anterior, en el estudio de los sistemas electorales, y en particular del sistema electoral mexicano, es de importancia fundamental y categórica la distinción de dos principios: el principio mayoritario y el principio

¹³ Duverger, Maurice, *op. cit.*, p. 129.

¹⁴ Reynoso, Diego, *op. cit.*, p. 127.

¹⁵ Tribunal Electoral del Poder Judicial De La Federación, *op., cit.*, p. 74.

proporcional. Para bien definirlos hay que seguir diferenciando, pues ambos principios se pueden entender como principios de decisión y principios de representación. En el primer caso, los principios mayoritario y proporcional sirven para tomar decisiones; en el segundo caso, para formar representaciones políticas.

A través de un sistema electoral, se determina la cuestión de la representación política, la del principio que la definirá, ya sea el mayoritario o el proporcional, y la del procedimiento que se prefiere aplicar dentro de las diversas técnicas disponibles para alcanzar uno de los dos principios.

Los elementos esenciales que incluye un sistema electoral, abarcan todo el proceso electoral y se resume en cuatro elementos esenciales:

1. Distribución de las circunscripciones. La posible subdivisión del territorio nacional (zona electoral) en circunscripciones electorales.

2. La forma de la candidatura. Puede ser candidatura individual o distintas formas de lista.

3. Proceso de votación. El proceso de votación propiamente dicho, esto es, si el elector puede, por ejemplo entregar uno o varios votos y cómo debe hacerlo.

4. Métodos de conversión de votos en escaños. Es el procedimiento de asignación de los votos computados, lo que supone establecer la regla decisorio (mayoría o proporcionalidad), el ámbito de adjudicación de los escaños (circunscripción, agrupación de circunscripciones, territorio nacional) el método de cómputo (por ejemplo método D'Hondt o cifra repartidora).

De acuerdo a su significado, las polémicas sobre el valor que tienen los sistemas electorales se bifurcan en dos polos:

por un lado, se sostiene que al igual que el de las instituciones políticas, fuerza es mínima; posición que hace depender el desarrollo político de factores "más sustanciales" como los antagonismos y los conflictos de clases. Por otro lado, se precisa que toda la gobernabilidad de un país y la viabilidad de un sistema democrático, dependen del sistema electoral. Ambas posiciones se apoyan en casos aislados y no representan a las experiencias generales, que son las que indican una posición intermedia.

El sistema electoral, y más bien una variable potencialmente influyente, pero sin que sea causante de todo lo positivo o todo lo negativo en el desarrollo político, a veces

difícil, de las naciones. Se trata de una variable entre otras de similar institucional, universo índole, (cultura política, histórica, económica, social) que influyen en la política, especialmente en la representación política y la conformación de los sistemas partidarios.¹⁶

Los sistemas electorales pueden incidir en los problemas o fenómenos de acuerdo a una serie de características o circunstancias, como por ejemplo

1. A la polarización ideológica y política a nivel del electorado y a nivel del sistema de partidos políticos.
2. A la estructuración de los partidos políticos en un doble sentido: estructuración interna y su relación con el electorado.
3. La representación de los intereses de diferentes sectores de la sociedad, es decir, representación de regiones, etnias, confesiones y otros segmentos o minorías de la sociedad, representación que procura la integración política a nivel de Estado.
4. El tipo de competencia política.
5. Las formas de participación política prevalecientes (convencional o no convencional), incluyendo tipos de comportamiento electoral (voto racional/útil y votación táctica) que ayuden (o no) al dinamismo político (por ejemplo, a la alternancia en el gobierno).
6. Las características (o modelos) de las campañas electorales.
7. La capacidad del sistema político de generar el bienestar de su población en la medida en que su logro dependa del buen funcionamiento de las instituciones políticas (por ejemplo, del sistema de partidos políticos).
8. La legitimidad del sistema político, en la percepción del ciudadano elector y en el grado de su compromiso con el sistema político establecido.¹⁷

De lo anterior resulta y podemos concluir que los sistemas electorales deberán sujetarse a los procesos y reglas electorales establecidas bajo un contexto de circunstancias históricas de cada país determinado y bajo situaciones sociales diferentes.

El dinamismo que caracteriza a las sociedades contemporáneas ha generado que el sistema jurídico mexicano, en este caso, sea incierto y cambiante al tener que ajustarse a la realidad para salvaguardar derechos humanos en distintos contextos sociales políticos y económicos.

¹⁶ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 1039.

¹⁷ *Íbidem*, pp. 1040-1041.

En este sentido, el sistema electoral mexicano sustentado en principios, procedimientos, mecanismos y sanciones se construye y reconstruye para asegurar los derechos político electorales de los ciudadanos y transitar el el fortalecimiento del Estado democrático y de derecho al que aspiramos.

1.1.1. Principio mayoritario

El principio mayoritario era debatido como regla de decisión y de innovación técnica frente a la unanimidad, casi sin relación con el tipo de sistema político, posteriormente se observa su interrelación con el desarrollo de la democracia representativa, su percepción como principio de representación estrechamente vinculado con la democracia. Sin embargo, pasó sólo poco tiempo para que se desarrollara su alternativa, el principio de la representación proporcional, así como el principio de decisión proporcional, de llegar a decisiones a través del diálogo, de la negociación, el compromiso, y finalmente del consenso, o sea, de la mayor inclusión posible de la minoría en el proceso de toma de decisiones.

El principio mayoritario, de acuerdo con el cual “es la mayoría de los votos la que decide, es, ante todo, un medio formal de alcanzar una decisión común por vía de disenso”.¹⁸

El mismo Nohlen define a la representación por mayoría como “aquel sistema en el que se elige al candidato que obtiene la mayoría absoluta o relativa en donde se se desprende el resultado electoral global”.¹⁹ Así como el objetivo de representación tipo mayoritario “es la formación de mayorías; fomentándose la desproporcionalidad de votos y escaños se persigue o se logra la formación de una mayoría de partido o una coalición de partidos”.²⁰

¹⁸Nohlen, Dieter, *Ciencia política y justicia electoral. Quince ensayos y una entrevista*, México, Universidad Autónoma de México, 2015, p. 76.

¹⁹Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 1041.

²⁰ *Ídem*

Entonces entendamos que el objeto el sistema mayoritario es la formación de mayorías y acoge el mecanismo uninominal, que parte de la regla de que en cada uno de los distritos electorales (circunscripciones) en que se encuentra dividido geográficamente el territorio, se elige sólo un representante que obtiene la mayoría por votación simple a una vuelta, absoluta a dos vueltas o, absoluta por “voto preferencial”.

La elección por mayoría relativa implica que, “para cada puesto en disputa, será elegida la persona que obtenga el mayor número de votos emitidos, es decir, se vota directamente por la persona que se desea para representante”.²¹

Giovanni Sartori señala que los sistemas de mayoría o mayoritarios “no procuran un parlamento que refleje las distribución de las votaciones; buscan un vencedor indiscutible. Los sistemas mayoritarios, son sistema de una sola elección”.²²

Entendamos pues al principio mayoritario como un principio democrático en el que se constituye un gobierno que es definido o votado en su momento a favor de un candidato donde se reconoce la voluntad de una mayoría o de todo un colectivo determinado, a través de la participación directa de los ciudadanos, en una elección que resulta como ganador en la contienda electoral para ocupar un cargo de elección popular decisorio.

²¹ Archivo General de la Nación, *Las diputaciones por representación proporcional, documentos del #AGNMex explican su origen*, Gobierno de México, México, 2020, <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/las-diputaciones-por-representacion-proporcional-documentos-del-agnmex-explican-su-origen?idiom=es>

²² Navarrete Vela, Juan Pablo, *Partidos políticos y campañas electorales*, México, Red Tercer Milenio, 2012, p. 41, recuperado de http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/derecho_y_ciencias_sociales/Partido_politicos_y_campañas_electorales.pdf

1.1.2. Principio proporcional

La expresión “representación proporcional” alude al “procedimiento electoral que establece una proporción entre el número de votos obtenidos por cada partido o tendencia y el número de sus representantes elegidos”.²³

La representación proporcional “es aquel sistema en el que la representación política refleja, si es posible exactamente, la distribución de los sufragios entre los partidos”.²⁴

“Entre los distintos sistemas electorales proporcionales se dan grandes diferencias de de proporcionalidad dependiendo no solamente de las diferencias entre los sistemas electorales proporcionales, sino también del estructura del sistema de partidos”.²⁵

En el principio proporcional, no es el mismo grado de correspondencia de escaños que el principio mayoritario, ya que aquellos candidatos asumen la responsabilidad de ser representantes con base a una votación que no les fue favorecida, pero que obtuvieron un segundo o tercer lugar de preferencia electoral y en donde los ciudadanos no votan por el candidato (también llamados plurinominales) de manera directa para que sea su representante sino por candidatos que son postulados por su partido político al que pertenecen siendo a través de una lista de hecha de manera indirecta quienes podrán ocupar escaños de acuerdo a la suma de votos de la misma mayoría relativa, esto con el objetivo de hacer contrapeso a quines resultaron electos del sistema de mayoría a fin de crear una equidad y no caer en efectos de una desproporción.

²³ Solorio Almazán, Héctor, *La representación proporcional*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2008, p. 20, recuperado de https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/02_temas_selectos1_0.pdf

²⁴ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 1041.

²⁵ Nohlen, Dieter, *op. cit.*, p. 68.

El objetivo de la representación proporcional “es establecer una relación de proporcionalidad entre votos y escaños, y en su forma estricta, procurar que el electorado quede fielmente reflejado en el parlamento”,²⁶ es decir, que se vea reflejado en el órgano de representación parlamentario o Congreso, con dos cámaras.

En México, este tipo de representación no ha tenido una buena percepción y aceptación por parte de la ciudadanía así como ha generado diversas opiniones de inconformidad al tal grado que hasta los mismos partidos políticos de oposición han presentado iniciativas durante los últimos años para reducir el número de plurinominales en el Congreso de la Unión como lo hizo en el 2014 el Partido Revolucionario Institucional, retomando su compromiso de campaña de 2012, y que presentó ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión una iniciativa de reformar varios artículos de la Constitución para eliminar el número de legisladores federales, 100 diputados y 32 senadores menos de representación proporcional.²⁷

El principio proporcional tiene como objeto representar una serie de opiniones, grupos y fuerzas políticas y sociales que deben generar un contrapeso en las legislaturas, pero parece que hoy en día no se tiene esa representatividad que la ciudadanía espera, y quizá no sea tanto por su existencia dentro del sistema electoral mexicano, sino debido a la forma en que son designadas por las cúpulas partidistas a la hora de incorporar sus listas.

²⁶ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 1041.

²⁷ Quiroz, Carlos, “El PRI propone recortar “pluris”; inicia proceso para realizar consulta popular”, *Excélcior*, digital, México, publicado el 21 de agosto de 2014, recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/08/21/977227>

1.2. Sistema de partidos políticos

Haciendo una breve introducción acerca del origen de los sistemas de partidos tenemos que

en sus formas incipientes durante la segunda mitad del siglo XIX, y no fue sino hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando los partidos se consolidaron como instrumento privilegiado de organización política, de comunicación entre gobernados y gobernantes, y de conformación de la representación política de la ciudadanía.²⁸

Cada sistema de partidos de un país determinado está compuesto por su régimen político que a lo largo de la historia se ha ido formando u consolidando como parte de una organización política y un sistema electoral y que a través de las bases se tendrán que apegar a una serie de reglamentación y disposiciones jurídicas que deberán acatar los partidos políticos para la hora de la renovación de los poderes, en este caso el ejecutivo y el legislativo.

Para estudiar a los diversos sistemas de partidos, Bartolini identificó tres tipos de enfoques: el genético, el morfológico y el modelos de competencia.

1. Enfoque genético: se centra a través de los cuales se desarrollan y cristalizan los sistemas de partidos en una configuración concreta específica, o sea siguiendo su origen y devenir sociológico e histórico particular.
2. Enfoque morfológico: se fija en las características de los sistemas como el número de partidos, la distribución de las fuerzas electorales y la distancia ideológica.
3. Modelo de competencia: lo central es la distribución de las opiniones o preferencias de los electores sobre un continuum de competencia que usualmente (no siempre) lo definen como de “izquierda y derecha”.²⁹

Una definición bastante certera del sistema de partidos la propone Bartolini al considerarlo como “el resultado de las interacciones entre las unidades partidistas que lo componen; más concretamente es el resultado de las interacciones que

²⁸ Valdés, Leonardo, *op.*, *cit.* p. 35.

²⁹ Bartolini, Stefano, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 217-218.

resultan de la competición electoral”.³⁰ De esta manera, el sistema de partidos no es sólo la suma de los partidos que lo componen, sino la interacción de estas partes.

Por otra parte, conviene recordar en primer lugar, el carácter doble de la variable de sistemas de partidos, dependiente e independiente, como lo menciona Dieter Nohlen

- a) Respecto a su carácter dependiente, el sistema de partidos no sólo es dependiente de factores institucionales, sino en la misma o aún mayor medida de factores socioculturales e históricos, es decir, es el nexo entre historia y estructuras sociales, por un lado, y lo institucional por el otro.
- b) El sistema de partidos juega asimismo el rol de una variable independiente y como tal es una variable de decisiva importancia en tres sentidos: en la opción, en el comportamiento y en los efectos de las instituciones políticas.³¹

Es así como los sistemas de partidos tiene gran relevancia con los acontecimientos históricos y sociales que se van formando entre ellos mismos con el paso del tiempo y que a su vez, participan dentro de un fenómeno democrático a fin de cumplir con el objeto que se les ha establecido para dar un correcto funcionamiento.

De tal manera, por sistema de partidos “se entiende la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado”.³² Cuyos elementos para que sean considerados como sistemas de partidos dependen del “número de partidos, su tamaño, la distancia ideológica entre ellos, sus pautas de interacción, su relación con la sociedad o con grupos sociales y su actitud frente al sistema político”.³³

Los partidos políticos asumen el mecanismo por excelencia, y quizá exclusividad, en la representación política y entendidos éstos como organizaciones

³⁰ *Ibidem*, p. 219.

³¹ Nohlen, Dieter, *Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos: opciones institucionales a la luz del enfoque histórico-empírico*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Instituto Federal Electoral, 1999, pp. 5-6, recuperado de <https://www.te.gob.mx/sites/default/files/publicaciones/file/sistgob.pdf>

³² Nohlen, Dieter, *Sistemas electorales y partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, p. 38.

³³ *Ídem*.

de ciudadanos que pretenden alcanzar el poder para ejercerlo a través de las instituciones que se integran mediante procesos electorales e influir sobre el ejercicio del mismo, el sistema de partidos reconoce la identidad de la forma en cómo funcionan los partidos y el número de ellos.

De esa forma la representación se ha encaminado en sociedades como la mexicana a través de los partidos políticos. “Dichas sociedades reprodujeron el sistema de partidos como mecanismo de representación política”,³⁴ ello, en tanto que durante el periodo de la dominación española, la representación era estamentaria y con la Constitución de Cádiz de 1812, se logra un avance sustantivo, al abrirse la participación social en la posibilidad de elegir y ser electo.

Para Maurice Duverger los sistemas de partidos

son el resultado de factores numerosos y complejos, unos propios a cada país y otros generales. Entre los primeros, podemos citar a la tradición y la historia, a la estructura económica y social, a las creencias religiosas, la composición étnica, las rivalidades nacionales, etc.³⁵

A través de la visión de Duverger, podemos decir que es de acuerdo al conjunto de partidos políticos existentes en cada país determinado y en un determinado sistema de partidos, cuyos elementos se caracterizan de acuerdo a su estructura tomando en cuenta sus interrelaciones existentes, como lo son las ideologías, estrategias que condicionan la forma en que se interrelacionan con su entorno social y político en general.

Según Giovanni Sartori, debemos entender por sistema de partidos “como el sistema de interacciones que es resultado de la competencia entre partidos”.³⁶ Debemos entender que los partidos políticos no actúan aisladamente, sino que se necesitan mutuamente para manifestar en conjunto interacciones conforme a los

³⁴ Ayala Virelas, Alma, (coord.), *Democracia, gobierno y participación ciudadana*, México, Tirant lo Blanch, 2019, p. 102.

³⁵ Duverger, Maurice, *op. cit.*, p. 231.

³⁶ Sartori, Giovanni, *Partidos y sistema de partidos*, 2a ed., trad. de Fernando Santos Fontela, Madrid, Alianza, 2005, p. 77.

sistemas de partidos establecidos en un determinado lugar o país a fin de establecer mayor competitividad entre ellos mismos a fin de expresar su pluralidad de ideas y sus necesidades.

Como ya lo mencionamos y hablamos, en el sistema de partidos, los partidos políticos necesitan relacionarse entre sí, pero es también importante mencionar, que el sistema de partidos depende de una composición y un modelo de relaciones para que se mantengan entre sí de acuerdo a su número, elementos o formato de integrantes que adoptan.

Los sistemas de partidos adoptan factores de diferente carácter para explicar el número y la diversidad de los partidos presentes en una determinada sociedad para poder configurar un sistema

1. Factor de carácter estructural, debido a la existencia de una serie de divisorias que expresan grandes diferencias se (actuales o históricas) en el seno de la sociedad. Cuando estas diferencias se han polarizado, miembros de aquella sociedad se han visto obligados a tomar partido. Es decir, organizar la competición política entre grupos que se define ante algunos grandes ejes de conflictos ya sean socioeconómico, nacional, religioso, institucional etc.

2. Factor que influye sobre la configuración del sistema de partidos el cuadro de instituciones adoptado por el sistema político o, en otros términos, las reglas fijadas para regular la competición entre ellos.³⁷

Los sistemas de partidos de acuerdo a su número de unidades que compiten, actuarán y participarán de acuerdo a las circunstancias sociales determinadas ante una gradación de intereses y así potenciar su posicionamiento entre ellos mismos ya sea a través de sus ideologías, la obtención del mayor número de escaños o su tipología.

Tenemos pues que los sistemas de partidos “son el resultado de las interacciones de las unidades que los componen, esto es, el resultado de las interacciones que se registran en la competición político-electoral entre los partidos políticos existentes”.³⁸ La diversidad de sistemas de partidos, da apertura de tal

³⁷ M. Vallés, Josep, *Ciencia política una introducción*, 6a. ed., Barcelona, Ariel, 2007, p. 373.

³⁸ Del Águila, Rafael (edit.), *Manual de ciencia política*, 5a. ed., Madrid, Trotta, 2008, p. 265.

manera a que estos mismos se vayan estructurando con base a sus relaciones y competencia entre partidos políticos, permitiendo la existencia de un sistema que ofrezca las mejores condiciones y capacidad política para ofrecer un proyecto y forma de gobierno estable y de resultados tanto para los partidos políticos como para la sociedad.

Expresar la voluntad popular del pueblo es cierto que se requiere de una serie de acciones, procedimientos y reglas que seguir tanto legales como institucionales de fondo y forma a fin de tener una mayor organización en conjunto con los ciudadanos al momento de hacer valer su derecho a votar y ser votado en la búsqueda de quienes serán sus representantes.

Un sistema de partidos “remite al conjunto de organizaciones políticas que tiene el derecho de participar en las elecciones a través de la presentación de candidatos a los puestos de elección popular”.³⁹ De tal manera, tenemos la gran importancia que tienen los sistemas electorales y de partidos ya que “deriva del hecho de que a través de ellos se accede y se distribuye el poder”.⁴⁰

Si es cierto que los sistemas de partidos están definidos fundamentalmente por el número de partidos que los integra, no únicamente es eso, sino que a través de la democracia es que los procesos electorales y los partidos políticos juegan un papel fundamental, donde presentan un grado de competitividad alto, en particular entre partidos políticos para quienes tienen la posibilidad y medios reales para llegar al poder y poder ofrecer a la misma ciudadanía un programa de gobierno alternativo a fin de satisfacer las necesidades que la ciudadanía demanda.

Los sistemas de partidos adoptan diferentes formatos para poder intercalarse o coordinar sus fuerzas políticas donde se determina desde el número de sus componentes hasta la relación que mantienen entre sí para llevar a cabo un fin

³⁹ Casar, María, *Sistema político mexicano*, México, Oxford, 2010, p. 169.

⁴⁰ *Ídem*.

determinado. La competencia entonces los obliga a redoblar esfuerzos para sumar simpatizantes y hasta posibles alianzas que los permitan posicionarse en los escaños de representación y puedan ejecutar sus propuestas y mantenerse como fuerza política en las decisiones del estado y dentro mismo de la sociedad para garantizar su estadía. Los partidos políticos, como ya lo mencionamos, no actúan aisladamente sino que se necesitan mutuamente, por eso interactúan conformando los sistemas de partidos.

Duverger clasifica los partidos según el número de unidades que compiten en él, morfológicamente identifica sistema monopartidista (un partido), sistema bipartidista (dos partidos) y sistema multipartidista (tres o más partidos). Considera que los sistemas bipartidistas son buena opción porque estos ordenan de modo claro el sistema político oponiendo dos interlocutores fácilmente diferenciables, y modera los partidos, ya que existen posibilidades de alternancia. De acuerdo a la apología tradicional los sistemas de partidos se dividen dependiendo del número de partidos que existen dentro del sistema: de partido único, si sólo hay uno o multipartidista si existen dos o más en el sistema.

1.2.1. Sistema unipartidista

El sistema de partido único, donde se permite la existencia de un solo partido y presenta subtipos según su intensidad ideológica. Los ejemplos históricos son varios, entre ellos, el partido comunista de la Unión Soviética. En la actualidad se podrían incluir los partidos únicos en Cuba y China.⁴¹

El sistema de partido único “coincide con una situación de monopolio político en manos de una sola organización que impide la existencia de una verdadera competición. Este partido único pretende ocupar todo el espacio político”.⁴²

⁴¹ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, 1029.

⁴² M. Vallés, Josep, *op. cit.*, p. 376.

Para Duverger, “el régimen de partido único no es más que la adaptación a la dictadura de una técnica general, nacida en un marco democrático”.⁴³ En el sistema unipartidista existe y se permite un solo partido porque ese partido veta todo tipo de pluralismo de partidos.

El partido único es, al mismo tiempo, una élite y un vínculo “ya que el partido único tiene por objeto forjar nuevas élites, crear una clase dirigente nueva, reunir y formar a los jefes políticos aptos para organizar el país, ya que las masas no pueden gobernar por sí mismas”.⁴⁴

Para Sartori, la idea del unipartidismo se toma en un sentido estricto

porque el partido único se identifica con el todo, pues resulta evidente que el partido único es más pequeño que el todo; de hecho, suele ser un partido de élite con una composición limitada, un partido de vanguardia que procede al todo. El partido único exhibe las características de lo completo, o de la totalidad, en el sentido de que rechaza de plano la idea de que un todo sea el resultado de una interacción competitiva de unas partes. Incluso dentro del partido único se prohíbe todo tipo de división formalizada entre partido.⁴⁵

Dentro de la noción del partido único, contiene la idea como referencia de que este sistema gozará del monopolio dentro de la representación política dentro de un todo sin dar paso o apertura a algún otro partido político.

⁴³ Duverger, Maurice, *op. cit.*, 282.

⁴⁴ *Íbidem*, p. 284.

⁴⁵ Sartori, Giovanni, *op. cit.*, p. 70.

1.2.2. Sistema bipartidista

El sistema bipartidista

es aquél en el cual existen dos partidos relevantes que se alternan en el poder (o existe la expectativa de que así lo hagan), pero que cuando ganan, gobiernan solos. Los ejemplos históricos de la región incluían varios casos de sistemas de partidos que solían ser bipartidistas, como el de Uruguay, Colombia, Costa Rica, Honduras y Paraguay. En la actualidad, el caso de Estados Unidos es uno de los pocos en el mundo que continúa con este formato.⁴⁶

Un sistema bipartidista “se define por un relativo equilibrio de fuerza entre dos grandes partidos, que cuentan con la probabilidad de obtener una mayoría parlamentaria y reúnen entre ambos un elevado porcentaje del voto total”.⁴⁷

El sistema bipartidista “es aquel en el que, del conjunto de organizaciones participantes, únicamente sobresalen dos, y entre éstas se produce con frecuencia la alternancia en el poder”.⁴⁸ Los regímenes políticos a los que están presentes son considerados como partidistas, sin embargo, también es posible que puedan existir más de dos partidos, pero únicamente dos sean los predominantes.

Sartori nos menciona que el formato bipartidista existe cuando “la existencia de terceros partidos no impide que los partidos principales gobiernen solos, esto es, cuando las coaliciones resultan innecesarias. Siendo las propiedades que caracterizan el tipo bipartidista del sistema es que un partido gobierna solo, pero indefinidamente”.⁴⁹

Los sistemas bipartidistas “dan resultados beneficiosos para la comunidad política como un todo. Siempre funcionan, mientras que cuantos más partidos haya, más soluciones que funcionan menos encontramos, hasta llegar por último a

⁴⁶ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 1030.

⁴⁷ M. Vallés, Josep, *op. cit.*, p. 375.

⁴⁸ Valdés, Leonardo, *op. cit.*, p. 42.

⁴⁹ Sartori, Giovanni, *op. cit.*, pp. 40-41.

sistemas no viables”.⁵⁰ Dentro de este sistema la competitividad será hacia adentro a fin de moderar las divisiones y de manera responsable y funcionará siempre y cuando las opiniones sean pequeñas y las opiniones no estarán por encima.

1.2.3. Sistema multipartidista

El multipartidismo se ha venido conformando principalmente de dos fuerzas políticas que luchan tanto por la presidencia como por el gobierno resultante de la mayoría parlamentaria, esto es a través de coaliciones de partidos de derecha e izquierda.

El multipartidismo “existe sólo cuando en los procesos políticos y electorales participan dos o más partidos”.⁵¹

Dentro del multipartidismo la competencia es más compleja

varían las estrategias y el esquema mismo, ya se trate de un régimen con un partido dominante, o sea, con mayoría frente a cada uno y a todos los demás partidos sumados, caso en el cual puede derivarse a una modalidad del primer esquema, cuando la mayoría gobierna sola y las minorías trabajan en equipo para hacer oposición.⁵²

Para Duverger, el multipartidismo se confunde a menudo

por la ausencia de partidos en un país donde la opinión se divide en grupos numerosos, pero inestables, efímeros, no corresponde la nación verdadera de multipartidismo sino que se sitúa en la prehistoria de los partidos; se coloca en una fase de evolución general en la que la distinción del bipartidismo y el multipartidismo no se aplica todavía, porque no hay aún partidos verdaderos.⁵³

Bajo ese esquema que nos plantea Duverger, podemos decir que el multipartidismo se considera bajo múltiples variables debido a las diversas formas de formación.

⁵⁰ *Íbidem*, p. 249.

⁵¹ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, 167.

⁵² *Íbidem*, p. 170.

⁵³ Duverger, Maurice, *op. cit.*, p. 256.

Giovanni Sartori, hacen la clasificación tomando en cuenta, además del número de partidos, diferencias ideológicas y la competitividad que existe entre ellos. El mismo Sartori, menciona que los partidos son importantes cuándo tienen capacidad para formar coaliciones de gobierno cuando tienen una presencia fuerte como partido antisistema, tal que a los demás partidos los obliga acompañarse o aliarse para que éste no alcance el gobierno.

En un sistema multipartidista, desde luego existe una mayor posibilidad de formar coaliciones a uno que sea únicamente bipartidista. Un claro ejemplo es Estados Unidos, siendo el Partido Republicano y el Partido Demócrata quienes dominan, principalmente, el escenario político de ese país, y que se considera de tal manera como un sistema bipartidista. Ambos partidos tienen bien definida una ideología así como tienen un alto porcentaje de competitividad para conseguir el mayor número de escaños.

1.3. Partidos políticos

El concepto partidos políticos, es conocido actualmente en la política y en el Derecho, es más reciente que la existencia de su contenido. La noción de partido fue a partir del siglo XVIII, objeto de estudio ligada a fracción; tuvo un sesgo negativo, atribuido a su papel de dividir a la sociedad y de gobernar en beneficio de unos pocos. En los acontecimientos políticos del umbral de la edad moderna (revolución francesa, independencia de América del Norte y latinoamericana, incluso antes, la revolución inglesa), se desconfió de los partidos políticos se les culpó de la falta de convivencia pacífica en que tales sucesos se desarrollaron.

Más tarde, su legitimación en el orden político fue apoyada decisivamente por dos fenómenos: el desarrollo del sufragio y el aumento y consolidación de los grupos sociales urbanos, medios y proletariados. A principios de este siglo, la

democratización de la sociedad produjo la integración de la mayoría de los partidos que hoy se conoce en el sistema político de los países europeos, desde socialistas hasta conservadores.

Actualmente, los partidos son definidos respecto del funcionamiento de los sistemas políticos; de modo que no existen definiciones globales sino conceptualización y referidas a problemas acotados, tales como la representación, la articulación de intereses, la legitimidad, las ideologías, etcétera.

Hasta hace relativamente poco, la investigación y el análisis de los datos políticos significativos de México no tenía que ver gran cosa con las elecciones, con el sistema de partidos o con los votos y sus tendencias.

La figura del partido político persistentemente aparece en la vida política de los sistemas políticos y jurídicos del mundo. En países con un sistema democrático más avanzado y en aquellos donde todavía se encuentran los instrumentos legales en plena elaboración para la aplicación de elementos democrático

En México, el fenómeno de los partidos políticos es muy poco clara y por una fuerte mitología que vela la realidad. El sistema de los partidos políticos en México y su vinculación a la historia del Estado mexicano corresponde a un proceso universal en el que se dan dos fenómenos parecidos: el de un partido único o predominante en las naciones de origen colonial, y el del partido del Estado en los países industriales y metropolitanos donde se ha desarrollado el capital monopólico.

El Estado mexicano y el tipo de vida política que lo caracterizan corresponde a una estructuración de la política de poder y la política de masas sobre la que existe memoria local en los grupos gobernantes. Algo parecido ocurre en los países metropolitanos, sin que el poder, la política de masas y la memoria gobernante destaquen como fenómenos locales. Más bien, existe el prejuicio o preconcepción de que son datos universales de la historia moderna, lo cual es falso. Sólo cuando los

Estados se estructuran como poder frente a otros Estados y como dominación interna a la vez represiva y hegemónica empiezan a aparecer las experiencias, la memoria y la conciencia de una política de masas. En ellas, las coaliciones o alianzas de clase y facciones juegan un papel importante.

En la actualidad, la doctrina conceptual a los partidos políticos como grupos organizados que se proponen conquistar, retener o participar en el ejercicio del poder a fin de hacer valer el programa político, económico y social que comparten sus miembros.

Según Sartori, “la palabra “partido” también de latín, del verbo *partire*, que significa dividir”.⁵⁴

Cuando la palabra “parte” se convierte en “partido”, disponemos pues, de un término que está sometido a dos atracciones semánticas opuestas: por una parte, la derivación de *partire*, dividir, y por la otra, la sucesión con participar y, en consecuencia, con compartir.⁵⁵

Los partidos políticos poseen un poder moral ya que son un aspecto, representantes de la soberanía nacional, al sintetizar las múltiples facetas del espíritu nacional y su acción se da en la plaza pública.

Es a través de los partidos políticos “se expresan tanto intereses nacionales como particulares, su función es por tanto indispensable en una sociedad plural, en la que los distintos grupos e intereses se requiere de participación y representación”.⁵⁶

⁵⁴ Sartori, Giovanni, *op. cit.*, p. 29.

⁵⁵ *Ídem*

⁵⁶ Michels, Robert, *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu, 2001, p. 67.

En primer lugar, Max Weber, concibe a los partidos políticos como

formas de socialización que, descansando en el reclutamiento formalmente libre, tienen como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales para la realización de fines, objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas.⁵⁷

Así mismo, Maurice Duverger, afirma que “los verdaderos partidos datan de hace apenas un siglo”.⁵⁸ Así como su desarrollo “parece ligado al de la democracia, es decir, a la extensión del sufragio popular y de las prerrogativas parlamentarias”.⁵⁹ Bajo ese tenor sostiene que el nacimiento los partidos “está ligado al de los grupos parlamentarios y los comités electorales”.⁶⁰

Para el mismo Duverger, los partidos políticos tienen por objetivo directo “conquistar el poder o participar en su ejercicio, en tanto que los grupos de presión sólo buscan tener influencia sobre los que poseen el poder”.⁶¹ Por otra parte, los partidos reposan sobre una solidaridad más amplia en tanto que los grupos de presión reposan sobre solidaridades particulares.

De la aseveración tenemos que, los partidos políticos se desarrollaron originalmente como organizaciones auxiliares de las nacientes cámaras representativas con el fin de coordinar la selección y las tareas de los miembros de la asamblea. Pero en general, puede hablarse de dos tipos de partidos atendiendo a su origen: los de creación interna y lo de creación externa. Los primeros nacen como una consecuencia de las cámaras parlamentarias, en tanto que los de origen externo surgen como organismos dados por grupos sociales como, sindicatos

⁵⁷ Weber, Max, *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1964, p. 228.

⁵⁸ Duverger, Maurice, *op. cit.*, p. 15.

⁵⁹ *Ídem.*

⁶⁰ *Íbidem*, p. 16.

⁶¹ Duverger, Maurice, *Sociologie politique*, París, Presses Universitaires de France, 1967, p. 355.

obreros campesinos, realizaciones de abogados, grupos universitarios o clubes de vocación social.

Otro autor que ha abonado en el tema de partidos políticos es Giovanni Sartori, sostiene que un “partido es cualquier grupo político identificado con una etiqueta oficial que presenta a las elecciones, y puede sacar en elecciones (libres o no), candidatos a cargos públicos”.⁶²

Los partidos políticos

son las entidades de interés público, con personalidad jurídica propia, integrada por un conjunto o agregado de personas que se asocian libre, individual y pacíficamente, para seguir y defender una misma acción, causa u opinión. Tienen como fin promover la participación política del pueblo por la vía democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, estatal y municipal; y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los principios, ideas y programas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.⁶³

Las diversas posiciones divergentes, requieren de una organización de la vida política, económica, social y cultural del país; esto se logra con el establecimiento de partidos políticos, teniendo como base el sufragio.

Según Panebianco, los partidos políticos se distinguen de otras organizaciones, incluidas las políticas, porque sólo ellos buscan votos de los electores para acceder al poder. Para Panebianco, “un partido político es un grupo organizado, una asociación orientada hacia objetivos políticos, que busca, mediante su acción, mantener el status quo o cambiar las condiciones sociales, económicas y políticas existentes, manteniendo o conquistando el poder político”.⁶⁴

Con base a esa definición hecha por el mismo Panebianco, podemos decir que el partido político es el resultado de un equilibrio entre una serie de dilemas

⁶² Sartori, Giovanni, *Partidos políticos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 1980, p. 91.

⁶³ Villalón Alejo, Lucía, *Derecho electoral mexicano*, México, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, 1998, pp. 36-37.

⁶⁴ Panebianco, Angelo, *Modelos de partidos*, Madrid, Alianza, 1980, p. 31.

organizativos. Un equilibrio que no es estático puesto que se modifica y evoluciona en el tiempo.

En cambio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), vigente, define a los partidos políticos como “los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden”.⁶⁵

No obstante, dentro de estos derechos y obligaciones, los propios partidos políticos han optado por asumir una identidad con las que puedan ser reconocidos fácilmente por la ciudadanía. Para ello han ocupado de una ideología, de causas y de recursos que les permita llegar a ocupar los espacios de representatividad en el poder. Sumándole a su vez, los intereses que de ellos se desprendan y de las motivaciones o negociaciones de los que puedan sacar ventaja para seguir perdurando tanto en su personería como en su registro.

Los partidos, en definitiva, “son organizaciones sin cuya mediación entre el Estado y un ‘pueblo amorfo’ no es posible, actualizar en nuestros días los principios democráticos”.⁶⁶

Los partidos son un resultado de la evolución gradual de la política de masas. Ello explica que (durante décadas) las constituciones hayan ignorado su existencia y su irresistible “invasión” de las instituciones; por mucho tiempo han sido sólo organizaciones de hecho sin reconocimiento legal. Y si (pese a las críticas que levantan) han seguido presentes en la escena política, ello se debe a que ejercen determinadas funciones en la mediación entre esta escena política y otros ámbitos (económicos, culturales, familiares, etcétera) de la vida colectiva.⁶⁷

⁶⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, fracción 1.

⁶⁶ Del Águila, Rafael, *op. cit.*, p. 251.

⁶⁷ M. Vallés, Josep, *op. cit.*, p. 369.

De igual modo, se establece que su finalidad es promover la participación del pueblo en la vida democrática, además de contribuir en la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, conforme a los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Acerca de sus fines, su ideología, su composición social o sus valores, considera que estas características no forman parte de su constitución. Esta apreciación de Sartori permite reflexionar sobre la validez del multipartidismo existente en este momento en la escena política mexicana y en las opciones reales con que se cuenta. Por estas razones, la variedad de los sistemas políticos dificultan los paradigmas y las comparaciones y obligan a utilizar enfoques alternativos para su análisis.

Los partidos políticos cumplen funciones fijas en todo el sistema político, que va desde la representación (formación de la voluntad política), articulación de la demanda, reclutamiento político, integración de individuos, movilización y socialización, ejercicio del poder, programas y políticas, formación de gobierno, selección de personal (dirigentes) y ejercer oposición.

Los partidos políticos articulan demandas de la sociedad o de los grupos sociales, en gran parte mediante el proceso electoral. Por un lado, los candidatos (o postulantes a serlo) deben percibir los problemas de sus electores, con el propósito de que las campañas se orienten preferentemente a ese fin; por otro, el otorgamiento de preferencias del electorado a los partidos, revela a éstos si existe concordancia con sus ideas y programas y los problemas de los electores aspiran a que sean resueltos en el sistema político. La movilización y socialización son funciones centrales en los componentes electorales, que vale para una orientación de consolidación de valores (de una democracia funcionante) y para un cambio de ellos (caso de los procesos de reformas o de revolución). El reclutamiento de

adherencias y la integración de la sociedad en funciones, está en el proceso de la aludida articulación.

La función clave de todo sistema de democrático es la propuesta de los partidos políticos de programas y políticas para formar el gobierno; la cual se cumple principalmente a través de elecciones. Teóricamente es posible postular al gobierno sin pertenecer a algún partido, pero en la práctica es una situación excepcional, puesto que los partidos políticos son las organizaciones que monopolizar lo que la ley fundamental alemana le llama a la voluntad política de la nación.

En cuanto a la selección del personal (dirigentes), existe una tendencia a ser cada vez una labor especializada y burocrática, al grado que también en países con sistema de servicio civil desarrollados, son los partidos políticos los que proveen de personal para los cargos superiores al gobierno y de la administración. Postular al gobierno, implica también quedar en la oposición; ese destino y papel imprescindible en un sistema competitivo es decidido en las elecciones.

En México, se pueden considerar como cualquier asociación permanente de personas que comparten una misma ideología y que buscan participar en el poder político o conquistarlo, presentándose reiteradamente en los procesos electorales. Asimismo, son los medios que permiten a los ciudadanos acceder a los puestos de representación popular y se encargan de promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Con la idea de qué los partidos políticos asumen el mecanismo por excelencia, y quizá exclusividad, en la representación política y entendidos éstos como organizaciones de ciudadanos que pretenden alcanzar el poder para ejercerlo a través de las instituciones que se integran mediante procesos electorales e incluir sobre el ejercicio del mismo, el sistema de partido reconoce la identidad de la forma en cómo funcionan los partidos y el número de ellos.

De lo anterior tenemos y se traduce que los partidos políticos se construyen en representación de la ciudadanía que puta a personas postuladas por aquellos y, que permiten el accionar de una forma de comunicación para alcanzar el interés colectivo mediante el gobierno representativo.

Con la idea de la democracia como modelo de funcionamiento político, si es permitido la existencia de partidos políticos que representarán a la diversidad de grupos de la población, para la toma de las decisiones colectivas, por ello, la representación tiene mecanismos para generar la participación de todos en grupos pequeños que tiene la atribución y responsabilidad de tomar acciones, pero siempre a partir de lo que los representados tienen como interés.

Desde el surgimiento de los partidos políticos, su incorporación en el sistema de representación política era para profesionalizar y burocratizar el sistema, haciendo de la representación de un botín electoral, desfasando al representante de su representado.

La evolución entonces de los partidos políticos ha sido constante. Al día de hoy, las reformas en materia electoral son constantes y eso debido a subsanar un mejor manejo y para optar por mecanismos que garanticen la transparencia en las contiendas electorales. La intención por ofrecer una propuesta de reforma, no se deduce en coartar los derechos de los partidos políticos, sino en el hecho de que estos cumplan su obligación constitucional de manera eficiente, como lo es promover la participación política de los ciudadanos.

Es así que, los partidos políticos adquieren, por tanto el deber de ser ese canal de conducción entre las instituciones que toman decisiones y la población a la que se interpondrá las mismas.

1.4. Ideología

Es de vital importancia revisar los conceptos de ideología, pues es uno de los puntos centrales que justifica el funcionamiento o no de las coaliciones que son objeto de estudio del presente trabajo de investigación.

La distinción entre los partidos políticos se fue acentuando aún más por su orientación ideológica. Aquellas facciones de la izquierda convertidas posteriormente en partidos.

Ideología, es un término que parece una sistemática ambigüedad, a pesar de su apariencia unitaria, se trata en realidad de un término homónimo, que posee al menos dos grandes significados opuestos entre sí.

1. "Ideología, es un conjunto ordenado de ideas y valores referente a la acción tanto individual como política compartido por un determinado grupo social;
2. Ideología, es una concepción errónea de la realidad social".⁶⁸

Ambos significados apuntan a un conjunto de ideas que poseen un cierto ordenamiento interno sin indicar qué criterios se toman en cuenta para establecer si tal ordenamiento existe o no.

Ideología es un sistema coherente de ideas o representaciones mentales de la realidad empírica cuya coherencia proviene de su adscripción a una moral rigurosa, basada en principios universalmente válidos, así como a un conjunto de creencias, cualesquiera ellas fueran, asumido por un determinado grupo o élite revolucionario, que sirve para cuestionar al grupo y justificar los actos violentos.

⁶⁸ Guariglia, Osvaldo, *Ideología, verdad y legitimación*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 17.

Norberto Bobbio, considera que la ideología “es un conjunto de ideas y valores concernientes al orden político cuya función es guiar los comportamientos colectivos”.⁶⁹ De tal manera Bobbio, se apoya también en la noción marxista según la cual la ideología debe remitir a la conciencia determinada por las relaciones de dominación existente entre las clases sociales.

De la misma forma, según Portelli, la ideología se define como “una concepción del mundo que se manifiesta implícitamente en el arte, en el derecho, en la actividad económica, en todas las manifestaciones de la vida intelectual y colectiva”.⁷⁰

Entendemos por ideología política “un conjunto compartido de conceptos y valores que pretenden describir el universo político, señalar objetivos para intervenir en el mismo y definir las estrategias necesarias para alcanzarlos”.⁷¹

El mismo Sartori, hace una división preliminar sobre la anatomía de los partidos en cuatro dimensiones: “I. De organización; II. De motivación; III. Ideología; y, IV. De izquierda y derecha”.⁷² Con lo que respecta a la dimensión ideológica, menciona que se es una fuerza motivadora

cuando se habla más o menos de ideología, y a la inversa, de más o menos pragmatismo, no es necesario aplicar una cuestión de motivos, sino que muy bien podría tratarse de una cuestión cultural. Esto es la dimensión ideológica difiere de todas las demás en el sentido de que señala un factor cultural, el estado de ánimo general (y la temperatura) de la política en un contexto cultural dado.⁷³

Las ideologías tienen objetivos bien definidos de acuerdo a ciertos fines políticos específicos con base a una conducta política determinada y que a su vez defienden como posición para llevar a cabo una serie de acciones que deberán

⁶⁹ Bobbio, Norberto, *et al.*, *Diccionario de la política*, México, Siglo XXI, 1982, p. 785.

⁷⁰ Portelli, Hugues, *Gramsci y el bloque histórico*, México, Siglo XXI, 1978, p. 18.

⁷¹ M. Vallés, Josep, *op. cit.*, p. 279.

⁷² Sartori, Giovanni, *op. cit.*, p. 111.

⁷³ *Íbidem*, p. 115.

influir sobre el desarrollo de la sociedad, un colectivo determinado o sobre intereses propios de un partido político.

En otras palabras, podemos decir que la ideología es una concepción parcial y defectuosa de la realidad que encubre un interés.

La idea de la representación política como delegación del mandato que cumple con los intereses de sus delegantes, a partir de reconocimiento e identidad de cercanía que reproduce confianza entre quien encomienda una actuación en nombre y por intereses de otros, lo que dista mucho de lo que en realidad se entiende por representación política en las democracias y sociedades modernas. La alternativa de opciones para tomar las decisiones pasa por el pensamiento ideológico que construye una forma y sentido del por qué y para que de una decisión o acción institucional a nombre y en representación de muchos, pero además requiere de un contexto de posibilidades políticas y opciones en el acceso a la representación, lo que se reproduce de mejor forma en el modelo democrático.

En definitiva, los partidos políticos exteriorizan un conjunto de ideas y convicciones políticas que reflejan la forma en que conciben y ejercen el poder. Mediante esas ideas y creencias sus líderes y candidatos declaran la forma en que se ejerce o se pretende ejercer el poder, la manera en que representan a la ciudadanía y la forma en cómo pretenden lograr el bien común.

Por otra parte, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales denomina partido político nacional “a las organizaciones políticas que obtengan y conserven su registro como tal”.⁷⁴

⁷⁴ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 22, fracción 3.

“Los partidos políticos nacionales tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución y este Código.”⁷⁵

“Los partidos políticos se registrarán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en el presente Código y las que, conforme al mismo, establezcan sus estatutos”.⁷⁶

Para que una organización de ciudadanos pueda ser registrada como partido político nacional, deberá cumplir una serie de requisitos como: formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades.⁷⁷

Mientras que González Casanova, menciona que “el Estado y pueblo forman una unidad indisoluble, necesarias para la lucha, tanto nacional como externa, se debe a la unidad monolítica, que se debe reconocer la diversidad de corrientes de opinión e ideologías, de inquietudes y carencias”.⁷⁸

De tal manera, la ideología política se compone de múltiples teorías relacionadas con la sociedad y el Estado, sin embargo, la manera de expresar esta ideología se manifiesta a través de los partidos políticos. Por tal motivo, la ideología es un sistema coherente de ideas o representaciones mentales de la realidad empírica cuya coherencia proviene de su descripción en una moral rigurosa, basada en principios universalmente válidos.

Mejor dicho, la ideología es la cristalización de los sentimientos, las normas de acción, las creencias e ideas de las distintas clases sociales, expresan a través de su aparato psíquico su distinta ubicación en la conformación del conjunto de la sociedad.

⁷⁵ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 22, fracción 4.

⁷⁶ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 22, fracción 5.

⁷⁷ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 24, fracción a.

⁷⁸ González Casanova, Pablo, *op. cit.*, p. 13.

Ideología entonces describe un cierto mecanismo psicosocial que tiene lugar entre fenómenos de un grupo, por una parte, elementales básicos y permanentes para todo individuo, los apetitos, instintos y ambiciones, y otros de un grupo, que son variables, subsidiarios y contingentes que son las expresiones articuladas, ya sea en forma de narraciones de hechos dramáticos, o sea en forma de aparente concatenamiento de argumentaciones destinadas a evocar un tipo de emociones que diera cohesión identificación a un grupo.

1.4.1. Ideología de Derecha

La palabra derecha deriva del latín “directus” que quiere decir “directo”, “recto” o “rígido”, y ésta viene de una raíz indoeuropea.

Este término, es importante mencionar, posee múltiples acepciones que pueden o no estar relacionados; uno de sus principales usos describe aquel miembro o extremidad que se encuentra dispuesta en el lado del cuerpo humano que se opone al corazón de este. Un uso particular que se le da al vocablo reside en el campo político donde derecha es una tendencia o inclinación que apoya una doctrina o ideología conservadora.⁷⁹

La palabra derecha tiene muchos significados que “engloba tanto a corrientes ideológicas muy diversas, cuya separación puede ser tajante aunque también puede ser compatible, que ante todo busquen el mantenimiento del orden social establecido”.⁸⁰

Para Bobbio, la derecha “nace de la interpretación de un universo concebido como formado por entidades divergentes que se oponen las unas a las otras”.⁸¹

⁷⁹ Concepto definición, *Derecha*, 2021, recuperado de <https://conceptodefinition.de/derecha/>

⁸⁰ Scruton, Roger, *Dictionary of political Thought*, 3a ed., United States, Macmillian, p. 281.

⁸¹ Bobbio, Norberto, “*Derecha e izquierda razones y significados de una distinción política*”, 8a ed., Roma, Taurus, 1996, p. 50.

El concepto de derecha “es un calificativo reservado comúnmente a los conservadores, a los defensores del orden establecido, es decir, como persistencia del sistema, que incluye cambios”.⁸²

Se entiende que la derecha política se caracteriza por ser conservadora en los valores y liberal en lo económico. Buscando el libre mercado sobre políticas comunitarias, evitando que el Estado intervenga lo que ellos consideran libertades individuales tanto de la gente como de las empresas, por lo que suele estar ligada a grupos económicos privados.

A la derecha defiende el concepto tradicional de familia, de un Estado fuerte o paternalista, pero no interventor y la economía, tiende al nacionalismo. Por último la derecha valora la importancia de la religión y la vida.⁸³

Durante buena parte del siglo XX en México, “la derecha fue considerada una alternativa política y legítima. Se asociaba con la contrarrevolución, antipopulares o antinacionales, o, cuando menos, con los enemigos del cambio y del progreso”.⁸⁴ La derecha era una “fuerza del mal”, una identidad política negativa. En las percepciones públicas, los rasgos de la derecha estaban definidos no tanto por programas partidistas específicos como por episodios históricos de enfrentamiento entre liberales y conservadores en el siglo XIX, o de revolucionarios y contrarrevolucionarios en las primeras décadas del siglo XX.

“Derecha”, es un concepto universal pero también relacional. El término evoca contenidos universales, también es un concepto relativo. La variado a lo largo del tiempo, cultural y geográficamente. A lo largo de la historia, habido un movimiento constante de las ideas de izquierda hacia la derecha y viceversa. A veces se piensa en la izquierda cuando se habla de ideas de progreso, pero podemos encontrar conceptos que han cruzado de un lado a otro de manera muy interesante.

⁸²Easton, David, *An approach to the analysis of political systems*, World politics, 1957, p. 119.

⁸³ Valencia Flores, Sonia, “*La respuesta del electorado a las alianzas ideológicamente inconsistentes entre PAN y PRD*”, México, (Tesis de grado), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales División de Estudios de Posgrado, 2020, pp. 19-20, recuperado de http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/jspui/bitstream/DGB_UMICH/2706/1/FDCS-M-2020-0329.pdf

⁸⁴ Bartra, Roger (comp.), *Gobierno, derecha moderna y democracia en México*, México, Herder, 2009, p. 75.

Este lastre dogmático influye poderosamente en la visión que se tiene sobre la derecha, basada en una moral científica y religiosa. La derecha, es hoy amiga de la libertad ya que tiene que ser una premisa, una condición inicial, a pesar de que es, en parte, una meta.

1.4.2. Ideología de Izquierda

El vocablo izquierda “viene del euskera, formado de “esku” que quiere decir mano y del céltico “kerros” que significa torcido, dando como resultado “ezkerra”, por ende se puede decir que según esto izquierda quiere decir “mano torcida” o “mano torpe”.⁸⁵

En la política es donde izquierda hace alusión

al grupo de personas que apoyan un doctrina o ideología que defiende transformaciones sociales y económicas progresistas, que se contraponen a las ideas conservadoras. A estas inclinación se le adjudica como izquierda política, donde se considera como fundamental la búsqueda y se promueve de la igualdad social a través de los derechos colectivos circunstanciales llamados derechos civiles ante intereses plenamente individuales o privados, y una percepción conservadora y tradicional de una sociedad que se personifica por medio de lo contrapuesto la derecha política.⁸⁶

Para Bobbio, la izquierda “nace de la interpretación de un universo armónico, integrado por entidades convergentes que tienden a encontrarse y a formar juntas una unidad superior”.⁸⁷

Se dice que la izquierda tiene la vocación de ayudar de manera concreta y práctica a los que menos tienen. Así ha sido la mejor estás adición de la izquierda; la tradición de izquierda liberal. La izquierda, es amiga de la igualdad, desde una

⁸⁵ Concepto definición, *Izquierda*, 2021, consultado en <https://conceptodefinition.de/izquierda/>

⁸⁶ *Ídem*

⁸⁷ Bobbio, Norberto, *op. cit.*, p. 50.

visión sustantiva y desde el punto de vista de izquierda, no es condición esencial del hombre y mucho menos de la sociedad; es el planteamiento de una utopía, el resultado de un proceso jurídico que se busca.

Respectiva política de la izquierda (y, por consiguiente, la reacción en contra de la derecha) se ha centrado siempre en un concepto de emancipación.

Emancipación significa liberación o, más bien, liberaciones de diversas clases: liberación de la tradición; de las trabas del pasado; liberación del poder arbitrario; y liberación de las limitaciones de la pobreza material o las privaciones. La política emancipadora es una política de los azares de la vida. Sophie es incrementar la autonomía de acción.⁸⁸

La distinción entre izquierda y derecha es en sí misma un tema de debate. Algunos consideran que se trata únicamente de una referencia artificial carente de contenido real; y no falta quien afirma que la opinión pública mexicana desconoce el significado de esos conceptos, entre otras razones porque el comportamiento de los partidos no corresponde a paradigmas internacionales.

Para Sartori, la dimensión “izquierda-derecha” permite que varíe conjuntamente con las otras pero independientemente de ellas.

“La izquierda”, se puede combinar con una motivación de mera búsqueda del poder y/o los despojos, al igual que la “derecha” puede coincidir con un grupo sincero y motivado por ideas. Además, la izquierda puede ser muy pragmática y la derecha muy ideológica. Es posible que estas asociaciones hayan pasado a ser infrecuentes, pero no se trata de algo que se pueda sentar a priori o por definición.⁸⁹

Los términos “izquierda” y “derecha” ayudan a organizar el universo simbólico y la información política; aunque esas emociones sean solo etiquetas relativamente bajas son una especie de taquigrafía en la que se apoya en la opinión para orientar su comprensión del acontecer político.

⁸⁸ Giddens, Anthony, *“Más allá de la izquierda y de la derecha el futuro de las políticas radicales”*, 4a ed., Madrid, Cátedra, 2001, p. 97.

⁸⁹ Sartori, Giovanni, *op. cit.*, p. 117.

Es verdad que en las nuevas y en las viejas democracias, tanto a la izquierda como la derecha suelen ser las referencias más frecuentes acerca de esos actores protagónicos de la política que son los partidos. Sabemos que académicos, periodistas y analistas, recurren a estos estereotipos como un expediente de fácil manejo, que le sirve para encasillar posturas justificando así sus propios análisis.

La ciencia, sabemos, utiliza tipos ideales y modelos y modelos estáticos para acercarse a la interpretación de un fenómeno. Sin embargo la tradicional geometría política de estas ideologías no sirve sino para simplificar la realidad social y las alternativas que se ofrecen para enfrentarla. Dicha geometría no logra explicar la compleja realidad política de nuestro tiempo y sólo nos ofrece, de nueva cuenta, fórmulas más o menos reduccionista acerca de las diversas opciones políticas que pudieran conducir a un destino común no sólo de menos incertidumbre sino de paz, de desarrollo personal y de fortalecimiento comunitario.

La izquierda y la derecha significaron conceptos ideológicos fundamentales que generaron proyectos políticos no son opuestos sino polarizante en un convulso y dramático siglo XX. Pero aquellas categorías de la izquierda y de la derecha y, sobre todo, la filosofía de lo que expiró, no nos permite aprender la verdadera cuestión humana de la que se ocupa la política. Es necesario recuperar el sentido de la política, más allá de las ideologías típicamente representados por las izquierdas y las derechas. La política debe ser rehabilitada para ponerla al servicio de la persona humana, como punto de partida y fin de la política, como espacio vital de pensamiento y acción en la política de nuestros días y que podemos denominar bajo el término de humanismo trascendente

1.5. Proceso electoral

Los procesos electorales, están inmersos en la aplicación e interpretación de las normas, así como de igual manera representan el momento del contacto intenso de los ciudadanos, las organizaciones políticas, los partidos políticos, las autoridades electorales.

En primer momento, etimológicamente y según el Diccionario Electoral

la palabra, proceso viene del latín *processus* (avance, marcha, desarrollo); por su parte electoral proviene de elegir, también del latín *eligere* (arrancar eligiendo escoger) es decir, es el desarrollo de actividades que permiten llevar adelante el acto de escoger entre varios candidatos para un mismo puesto electoral.⁹⁰

De acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española

proceso es un conjunto de fases sucesivas de un fenómeno natural o de una operación artificial. Siempre que en derecho hablamos de un proceso nos estamos refiriendo a la positivización de esas fases específicas que deben cumplirse una a una para llegar a un resultado final. Son actos que deben sucederse en un determinado orden, en donde en la primera etapa se establecen las condiciones necesarias para la segunda y así sucesivamente, hasta arribar a la conclusión.⁹¹

El proceso electoral puede verse como un ciclo integrado por diferentes fases y etapas que, si bien tienen una secuencia en el tiempo, también forman un todo integral.

Desde una aproximación teórica, un proceso electoral puede ser visualizado como un ciclo cuyo punto de partida es la construcción de la legislación electoral hasta el punto final para consolidar resultados y eventualmente iniciar un nuevo proceso de reforma. Para producir información, el actor más activo por excelencia es el órgano responsable de organizar las elecciones.⁹²

⁹⁰ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 869.

⁹¹ *Ídem*

⁹² Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 536.

Los procesos electorales, son “el estudio jurídico general de los procesos electorales, que adquirirá dimensión en la medida en que aumente su valor analítico y se incrementen las decisiones de los jueces”.⁹³

En un sentido amplio se define al proceso electoral como

el conjunto sistematizado de hechos y actos de los ciudadanos, de las agrupaciones políticas (partidos políticos o asociaciones), de los candidatos a cargos de elección popular, de los organismos electorales, de las autoridades (electorales, judiciales, administrativas o legislativas) y de terceros auxiliares, que tiene por objeto inmediato la preparación y realización de las elecciones (ordinaria o extraordinarias), de los titulares de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, conforme a las disposiciones constitucionales y legales en vigor.⁹⁴

Mientras que los autores Soriano y Gila definen el proceso electoral como

una serie de actos ligados o concatenados desde una etapa inicial de preparación hasta una etapa final que es la del resultados y declaración de validez de la elección, en la que aparecen etapas intermedias, las que necesariamente deben cubrirse y declararse firmes para poder avanzar en las posteriores.⁹⁵

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en su artículo 207 define el proceso electoral como

el conjunto de actos ordenados por la Constitución y esta Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los estados de la República y los Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.⁹⁶

De lo anterior resulta pues que el proceso electoral es un medio para integrar preferencias individuales en decisiones colectivas. El comportamiento

⁹³ Gómez-Palacio, Ignacio, *Procesos electorales*, México, Oxford University, 2000, p. 18.

⁹⁴ Villalón Alejo, Lucía, *op. cit.*, p. 710.

⁹⁵ Soriano Cienfuegos, Carlos y M. Gila, Karolina, *Proceso electoral*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018, p. 13, recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>

⁹⁶ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 207.

electoral se centra más específicamente en la formación y expresión electoral de las preferencias individuales.

Los estudios contemporáneos han tenido interés por investigar la formación de los electores a través de las creencias, las actitudes, las percepciones y las motivaciones del elector individual. Dichos análisis centran su preocupación en el comportamiento global de la población dentro del sistema político.

Las actitudes, percepciones y motivaciones que tiene el individuo hacia la política se refleja en el comportamiento político. Al emitir su voto, el ciudadano está expresando su respuesta hacia el sistema, es decir que su participación muestra la influencia de los estímulos ambientales a los que se enfrentó hasta el día de la elección.

En México, dentro de su ordenamiento jurídico (la Constitución General) contempla la figura del ciudadano con sus derechos y obligaciones, en lo que a través de los procesos electorales manifiesta su voluntad, de manera clara y precisa; esto implica que el derecho garantiza el respeto gracias esa voluntad, mas también deben hacerlo las autoridades gubernamentales y las distintas instituciones políticas establecidas.

No se lo debe ser en las elecciones en las que la ciudadanía , ya que no podemos afirmar que la democracia empieza o termina con los procesos electorales, sería limitar o encerrar en una sola actividad un proceso que es y debe ser permanente y constante, siendo una forma de vida.

1.6. Coalición

Es imprescindible comprender y analizar los cambios que derivan en el proceso de transformación y desarrollo en el que se halla en la sociedad actual. Los fenómenos electorales, parte esencial del ámbito político mexicano; además de que conforman un eje fundamental en la práctica de la democracia.

Esta labor requiere de la participación de todos los sectores sociales, de madurez política y decomisos transparentes que garanticen el respeto al voto y, con ello, la certeza de que los representantes conducirán a la población por la vía del bienestar social. En nuestro país, los comicios son cada vez más competitivos y las distintas fuerzas políticas que intervienen postulan intereses y proyectos diversos. Además de las frecuentes modificaciones a la legislación electoral.

En el contexto general del país es admisible la existencia de un escenario programa en el que en las fuerzas se disputan los puestos de representación. Empero, esta presencia nacional no se reproduce de manera homogénea en todas las entidades federativas, por lo cual es mucho más donde casi siempre son dos fuerzas las que contienen como posiciones reales.

Con frecuencia en las coaliciones políticas, que sean electorales, de proyecto determinado, o de gobierno, se presentan en proceso de transición democrática o polarización política, social y económica, como en los que han estado inmersa la sociedad mexicana desde hace algunos años, aunque en América latina no es necesariamente así.

La formación de coaliciones sigue reglas que varían de país en país. En México, la normatividad sobre coaliciones políticas se ha concentrado en la materia electoral. Por medio de reformas electorales se han creado incentivos o desincentivos específicos para la formación de alianzas electorales.

La figura de la coalición se presenta como un medio para generar consensos, pero desafortunadamente la experiencia mexicana ha demostrado que los partidos políticos buscan formar alianzas para evitar fragmentación política y partidaria.

Una definición sencilla la tenemos en la palabra coalición que “proviene del latín, *coalitium*, forma del verbo *coalescere*, que significa reunirse o juntarse”.⁹⁷

Esta definición, aunque es la más fácil de comprender, no ayuda mucho para entender cuál es el objetivo de formar coaliciones, sobretodo políticas.

El término coalición comenzó a utilizarse en el siglo XVIII para designar los convenios defensivos consagrados por potencias europeas. Dichas coaliciones de países tenían por objetivo impedir la expansión de la Revolución Francesa y más tarde del ejército imperial de Napoleón. En el siglo XIX el término dejó de ser monopolizado por la política internacional y comenzó a ser utilizado en el ámbito de la doméstica, para referirse a los acuerdos entre partidos para la formación del gobierno. De este modo, el término coalición pasó a ser reconocido como conjunto interrelacionado de partidos existentes en un sistema político.⁹⁸

El tema es relevante porque como lo establece Espinoza y Monsiváis,

las coaliciones de partidos en México han estado presentes en el momento en que ocurren cambios importantes en el país, pero nunca han formado gobierno, ni mayorías estables de oposición. En otras palabras, las alianzas formales entre partidos sólo buscan votos, no más”.⁹⁹

Por su parte, Gamboa Montejano, difine a la coalición como

un derecho que tienen los partidos para unir sus fuerzas políticas con la clara intención de buscar y obtener un fin político en un determinado proceso electoral y que no es otro que conseguir el mayor número de votos en una elección para que gane su candidato.¹⁰⁰

⁹⁷ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 158.

⁹⁸ *Ibidem*, p. 159.

⁹⁹ Espinoza, Víctor y Monsiváis, Alejandro (coords.), *El deterioro de la democracia. Consideraciones sobre el régimen político, lo público y la ciudadanía en México*, México, El Colegio de la Frontera, 2012, pp. 237-238, recuperado de <https://www.colef.mx/deap/wp-content/uploads/2013/09/Alejandro-Monsivais-El-Deterioro-de-la-democracia-2012.pdf>

¹⁰⁰ Gamboa Montejano, Claudia, Ayala Cordero, Arturo, et al., *Regulación de las coaliciones en México*, Distrito Federal, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, 2011, p. 2, recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-03-11.pdf>

En una coalición dos o más partidos se alían en un proceso electoral, para ofrecer claridad y transparencia a los ciudadanos respecto del tipo de gobierno y compromisos que asumirá el candidato postulado. Los partidos políticos se deben poner de acuerdo en los proyectos que impulsarán durante su gobierno.

Las coaliciones surge por la necesidad que tienen los partidos políticos de crecer, bien sea para impactar en mayor medida dentro del electorado a fin de asumir un mayor número de cargos de elección popular o lograr el triunfo en puestos unipersonales de trascendencia para el Estado, o bien, dentro de los grupos parlamentarios para la toma de decisiones, a fin de ostentar el mayor número de miembros que compartan las mismas formas de solución de ciertos problemas que aquejan a la colectividad o los grupos de poder, cuya solución deben asumir en un acto de gobierno.¹⁰¹

Dieter Nohlen, supone que el sistema electoral sea responsable por la estructura de sistemas de partidos, el modelo de formación del gobierno, el tipo de toma de decisiones políticas, así como por la concepción de la política en general. Mientras que por otra parte sostiene que

los sistemas de partidos no son del todo determinados por el sistema electoral, tampoco resulta cierto que el formato de los gobiernos sea una pura función de los sistemas de partidos. Primero hay que considerar que a los tipos de gobierno de mayoría parlamentaria unicolor y de gobiernos de coalición se añaden gobiernos de minoría. Segundo, todos estos formatos de gobierno se reparten, aunque de forma desigual, sobre los diferentes tipos de sistemas de partidos. La razón es que la relación entre estructura de sistemas de partidos y formato de gobierno no se reduce sólo al número de partidos en juego. Se juntan aspectos de naturaleza ideológica, político-programática y estratégica.¹⁰²

¹⁰¹ Magaña González, Martha, *Las alianzas de los partidos políticos en México, alcances y resultados en el año 2010*, (Tesis de grado) Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 2013, p. 24, recuperado de http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/jspui/bitstream/DGB_UMICH/520/1/FDCS-M-2013-0197.pdf

¹⁰² Dieter Nohlen, *op. cit.*, p. 75.

Las coaliciones electorales encuentran su fundamento jurídico en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dispone

son derechos de los partidos políticos nacionales: formar coaliciones, tanto para las elecciones federales como locales, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos coaligados.¹⁰³

Participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución.¹⁰⁴

“Los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en este Código”.¹⁰⁵

En otras palabras, el derecho de asociación de los partidos para participar en las elecciones puede materializarse a través de las coaliciones, de manera que los que pretendan coaligarse deberán elaborar y aprobar una plataforma electoral en común, o través de lo cual presentarán su declaración de principios, programa de acción y los estatutos que adopten, todo lo cual se acompañará convenio de coalición que deberán registrar.

El derecho de coaligarse de los partidos políticos se deriva del derecho a formar partidos reconocidos a los ciudadanos.

Debemos tener muy claro, que la coalición es diferente de la asociación y que un concepto no deriva del otro.

Weber establece una definición sobre asociación el cual establece que

debe llamarse asociación a una relación social limitada o cerrada hacia fuera, cuando el mantenimiento de su ordenamiento está garantizado, a tal propósito, por la conducta de determinados hombres: de un dirigente, eventualmente, de un cuadro

¹⁰³ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 36, fracción e.

¹⁰⁴ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 36, fracción f.

¹⁰⁵ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 93, fracción 2.

administrativo, llegado el caso, poseen igualmente, de modo normal, el poder representativo.¹⁰⁶

La asociación consiste

en un obrar número amento orientado por un ordenamiento, sino en uno establecido sobre la compulsión. Por ello toda sucesión cuenta con dirigentes: padre de familia, Consejo directivo, Príncipe, presidente del Estado, jefe de la iglesia, cuya función radica, precisamente, en dirigir su acción a la realización del ordenamiento asociativo.¹⁰⁷

Las participaciones por medio de asociación buscan unir esfuerzos entre partidos políticos para contender en mismo proceso frente a otros candidatos o partidos.

1.6.1. Coalición electoral

La formación de las coaliciones según el origen puede ser pre-electoral y post-electoral. Las coaliciones pre-electoral, los partidos se alían para obtener el primer premio en la presidencia. Es decir que las coaliciones de gobierno son el producto del cálculo estratégico de los partidos en las elecciones presidenciales las coaliciones post-electoral se dan después de las elecciones porque puede ser que el presidente necesite una mayoría o una minoría extraordinaria en el Congreso.

Las coaliciones electorales “suelen conformarse en torno a un programa común electoral para lograr el resultado más favorable, para enfrentar a una coalición conformada por adversarios, o para crear una fuerza unida con base en grupos políticos más pequeños”.¹⁰⁸

¹⁰⁶ Castaño, Sergio, *Lecturas críticas sobre el poder político*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p. 48.

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 49.

¹⁰⁸ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 159.

De acuerdo a la autora Gamboa Montejano, ya mencionada en líneas anteriores, menciona que la coalición electoral tiene que ver con

Con la agrupación de partidos políticos distintos con el objetivo de presentar una candidatura única en un proceso electoral, bien sea en todo el territorio de la región, nación o área política, bien en zonas determinadas. Las coaliciones electorales pretenden, con la unión de varias formaciones, obtener un mejor resultado por una doble vía: en primer lugar, mostrando al electorado la capacidad de agrupar en torno a un candidato o programa común, los distintos pareceres; segundo, adquiriendo ventajas de los sistemas electorales (mayoritarios o proporcionales) al tiempo de la adjudicación de escaños u otros puestos a elegir. Se pretende conseguir así que los votos dirigidos a grupos minoritarios que, por separado, no podrían obtener representación política, sumen a otros.¹⁰⁹

El régimen jurídico de las coaliciones electorales varía según los países. En la mayoría, en el periodo anterior al proceso electoral, se les exige, para poder concurrir la convocatoria con candidatura propia, la entrega, por parte de las diferentes direcciones de los partidos políticos, de los acuerdos por los que formalizan la unión y se inscriben en un registro creado al efecto ante el órgano de la administración pública designado o el órgano electoral judicial.¹¹⁰

De tal manera tenemos pues de la coalición, implica que transitoriamente dos o más partidos actúen como uno solo, por lo que se trata de una figura de un contenido diverso.

Hay autores que hacen una distinción muy evidente entre una alianza y una coalición, señalando que la primera tiene una finalidad estrictamente electoral, mientras que la segunda se emplea para explicar la formación de gobiernos generalmente en sistemas parlamentarios.

Duverger plantea que existe una diferencia entre una alianza electoral y una coalición electoral, diferencia que va ligada al hecho de que una alianza es mucho más fuerte que una coalición debido a que muchas coaliciones se reforman sin cesar y se convierten en verdaderas alianzas. Indica que las alianzas pueden ser clasificadas en el “plano vertical en: a) alianzas electorales, que se sitúan el nivel de

¹⁰⁹ Gamboa Montejano, Claudia, et. al., op. cit., pp. 4-5.

¹¹⁰ *Ibidem*, p. 5.

los candidatos; b) alianzas parlamentarias, se sitúan en el nivel de los diputados, y c) alianzas gubernamentales, en el nivel de los ministros”.¹¹¹

Así como que las alianzas electorales mismas son muy variadas

según la forma de escrutinio y según el grado de unión presentación de candidatos comunes o de listas comunes en la primera vuelta o en la vuelta única, desistimientos mutuos en la segunda vuelta, acuerdos para la repartición de los restos o em parentamientos en algunos sistemas proporcionales, etc.¹¹²

Cabe mencionar que hay autores que refieren a las coaliciones balanzas electorales como cuerpos ocasionales, un carácter temporal, transitoriamente, etcétera.

Otra definición acerca de las coaliciones electorales es la que establece Fernando Pérez Correa, quien dice que se recurre a la alianza electoral “para generar transitoriamente una alternativa ganadora y les da lugar a las fuerzas dominantes”.¹¹³ Esta definición la hace encaminada y ubicada a que las coaliciones electorales son transitorias.

De las definiciones anteriores se encuentran como elementos comunes a las coaliciones electorales que su creación implica la unión de dos o más partidos políticos, de manera temporal, con el objetivo de lograr un resultado favorable en la elección.

¹¹¹ Duverger, Maurice, *op. cit.*, p. 356

¹¹² *Ídem*

¹¹³ Pérez Correa, Fernando, *La coalición: hechos y perspectivas*, México, País, 1999, p. 4.

1.6.2. Coalición de gobierno

El gobierno de coalición, de acuerdo con Antonio Robles, “ha de ser entendido como un tipo específico de gobierno, con sus propias reglas y convenciones, que fluyen del principio fundamental de la coalición: el poder compartido”.¹¹⁴

El gobierno de coalición es un sistema de partidos políticos múltiple

son la conformación formal ante la representación nacional de un programa de gobierno común entre los partidos políticos coaligados, y el nombramiento de un gabinete plural de altos funcionarios que integran los partidos coaligados para de su concepción e implementación bajo la conducción del titular del Poder Ejecutivo electo democráticamente por el pueblo.¹¹⁵

Una coalición de gobierno representa un acuerdo entre al menos dos partidos. “Una coalición de gobierno puede ser definida como un conjunto de partidos políticos se acuerdan perseguir metas comunes, que reúnen recursos para concretarlas y que distribuyen los beneficios del cumplimiento de esas metas”.¹¹⁶

La diferencia que distingue de una coalición electoral a una coalición de gobierno, es que en la primera tiene como finalidad o la coalición se da en el momento en el que se contiene dentro de un proceso electoral. Mientras que las segunda la negociación o la coalición se da una vez que se han contabilizado los votos dentro de un proceso electoral.

La cooperación entre los partidos políticos para crear coaliciones de gobierno, brindan apoyos estables que beneficien la relaciones entre el ejecutivo y el legislativo, son necesarios en los sistemas democráticos de gobierno

¹¹⁴ Robles Egea, Antonio, *Coaliciones políticas y sistema democrático*, Madrid, Estudios políticos, 1999, p. 280.

¹¹⁵ Valadés, Diego y Barceló, Daniel (coord.), *Estudio sobre el sistema presidencial mexicano que contiene anteproyecto de ley del gobierno de coalición*, México, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, 2016, p. 16, recuperado de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4216/11.pdf>

¹¹⁶ Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *op. cit.*, p. 160.

presidenciales y multipartidistas, porque éstas favorecen la colaboración entre diversas fuerzas políticas generando instituciones eficaces para mantener la estabilidad democrática.

Las cuestiones de gobierno existen únicamente en países que cuentan con un sistema de gobierno parlamentario, pues se tiene la impresión equivocada de qué únicamente son factibles en este último tipo de sistemas, pero no es así ya que las coaliciones de gobierno son viables en los sistemas presidenciales. Decirse que en un sistema es mejor que el otro por sí mismo, sino que ello acontece en función del contexto y las necesidades de cada Estado.

En el sistema presidencia, la formación de las coaliciones de gobierno son el resultado del cálculo estratégico de sus miembros. Tanto el Presidente como los partidos que deciden formar una coalición o ser parte de una lo hacen según los beneficios que pueden obtener. Éstos beneficios son tangibles e intangibles. El beneficio tangible, es el apoyo que obtiene el presidente del congreso mientras que para los partidos los beneficios son los recursos que están a su disposición. Mientras que los beneficios intangibles, en referencia la oportunidad que tienen los partidos de participar e influir en el proceso de toma de decisiones.

Sin embargo la formación de coaliciones, como toda empresa, también significa un riesgo tanto para el Presidente como los partidos miembros de la coalición. El riesgo que corre el presidente al formar una coalición es el de perder la autonomía y el control del ejecutivo porque los miembros de la coalición pueden interferir en el proceso de toma de decisiones y obstruir la instrumentación de las políticas del Presidente. También los aliados corren riesgo. Puede que las facciones de un partido aliado está bien el desacuerdo con la participación en el gobierno dando lugar a fracturas partidistas. También los partidos aliados pueden ser castigados por sus seguidores, perdiendo votos en las futuras elecciones.

La formación de los gobiernos bien un sistema presidencial es un proceso complicado en el cual intervienen diferentes factores que tienen que ver desde la forma en que el presidente es electo hasta el grado de su elección del Presidente al Congreso.

La participación real de los miembros de la coalición en la formación de las políticas del gobierno depende del grado de influencia de los miembros del gobierno, del grado de autonomía del presidente o del grado de sujeción a los compromisos que adquirido el Presidente al formar la coalición.

Es cierto que la duración y el funcionamiento del gobierno de coalición depende de cada democracia presidencial, de las combinaciones institucionales, el sistema de partidos, de la relaciones que establecen los partidos al formar el gobierno. También es cierto que la formación de acuerdos y de gobiernos de coalición en sistemas multipartidistas reduce los conflictos que pueden surgir entre los partidos, generando formas cooperativas de gobierno.

Con frecuencia las coaliciones políticas ya sean electorales o de gobierno, se presentan en procesos de transición democrática o polarización política, social y económica como en los que ha estado inmersa la sociedad mexicana desde desde hace algunos años.

Las diferentes fuerzas políticas, en especial los partidos políticos de México, no les es nada fácil pensar en la idea de compartir el poder; generalmente no están dispuestos a ceder o sacrificar sus trayectorias políticas, sus proyectos o sus compromisos, a menos que uno de los partidos político sea evidentemente más débil que el otro, por lo que la coalición traería como consecuencia claros y beneficios.

Se necesita formar acuerdos incluyentes que dejen de lado los individualismo y se enfoquen en la construcción de alianzas con diversos grupos para trazar propuestas políticas que permiten la conformación de un gobierno fuerte que cuente con mayoría legislativa para los próximos años.

Por estas razones es muy importante, y sobretodo urgente, crear conciencia en los diversos grupos políticos sobre la formación de coaliciones.

La formación de gobiernos de coalición en un sistema es un proceso que resulta de cierto modo algo complicado de la cual intervienen diferentes factores que son desde los políticos, sociales y económicos así como desde la forma en que

el Presidente es electo hasta el grado de sujeción de los miembros de un Congreso.

Formar coaliciones entre partidos políticos como pudiera resultar ser eficaz su conformación como pudiera afectar negativamente para un verdadero funcionamiento democrático. A consideración, se deben a estos supuestos. Primero, desde causar una serie de desafíos en la estabilidad democrática al formar coaliciones. En segundo, por la dificultad de establecer mayorías estables en un gobierno de coalición o en el Congreso, ya que no todas las coaliciones garantizan el apoyo estable en el Congreso de todos sus miembros, ni muchas han logrado mantenerse a lo largo del tiempo. Tercero, porque las coaliciones, en algunas circunstancias introducen tensiones entre los miembros del gobierno. La escasa participación o la ausencia de participación a nivel de gobierno entre los miembros de la coalición y la tentativa de monopolizar el centro de decisión por parte del Presidente, en dado caso, generalmente son los elementos que han generado la crisis al interior de los gobiernos de coalición.

No obstante, los gobiernos de coalición en algunas presidencias han coadyuvado positivamente al funcionamiento democrático. Como se ha observado, muchas coaliciones brindan efectivamente apoyo estable en el congreso.

Aún se debe indagar cuáles son los elementos o las circunstancias que dificultan y/o favorecen el establecimiento de prácticas operativas entre los partidos. Es cierto que la duración y el funcionamiento del gobierno de coalición depende de cada democracia presidencial, de las combinaciones institucionales, del sistema de partidos, de las relaciones que establecen los partidos al formar el gobierno. Es igualmente cierto que la formación de acuerdos y de gobiernos de coalición en sistemas multipartidistas reduce los conflictos que pueden surgir entre los partidos, generando formas cooperativas de gobierno.

1.7. Candidatura común

Las candidaturas comunes

permiten a dos o más partidos políticos postular a un candidato sin realizar ningún acuerdo y sin elaborar plataforma electoral común. En una boleta aparece el nombre de un candidato con el logotipo de cada uno de los partidos por los cuales con tiende.¹¹⁷

Las candidaturas comunes son “son figuras en las cuales sin mediar un convenio de coalición, un partido político postula al candidato que ha sido postulado por otro partido sin mediar convenio”.¹¹⁸

De acuerdo al Diccionario Electoral en una definición sencilla, la candidatura común

es la alianza temporal que dos o más partidos políticos forman con el propósito de postular un mismo candidato, quien contiene en la elección correspondiente bajo el emblema de esos partidos y cuyos votos obtenidos se suman en favor del candidato común.¹¹⁹

La relación que guarda o se estructura dentro de los sistemas de partidos y formas de gobiernos no solamente es el número de partidos, como ya se mencionó en párrafos anteriores, sino tiene que ver con toda una naturaleza ideológica, político- programático y estratégica, es decir, toda una competencia partidista.

¹¹⁷ Magaña González, Martha, *op. cit.*, p. 25.

¹¹⁸ Gamboa Montejano, Claudia, et al., *op. cit.*, p. 58.

¹¹⁹ Martínez, Mario y Salcedo, Roberto, *Diccionario electoral*, México, Instituto Nacional de Estudios Políticos, 2000, consultado en <http://diccionario.inep.org/C/CANDIDATURA-COMUN.html>

CAPÍTULO SEGUNDO

ORIGEN Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PAN, PRD, MORENA Y PT

Sumario: 2.1 Origen del Partido Acción Nacional 2.2 Origen del Partido Revolucionario Democrático 2.3 Origen del Partido Movimiento Ciudadano 2.4 origen del Partido Movimiento de Regeneración Nacional 2.5 Origen del Partido del Trabajo. 2.2 Declaración de Principios 2.2.1 Declaración de Principios del Partido Acción Nacional 2.2.2 Declaración de Principios del Partido Revolucionario Democrático 2.2.3 Declaración de Principios del Movimiento de Regeneración Nacional 2.2.4 Declaración de Principios del Partido del Trabajo.

La república mexicana se ha convertido, en las últimas décadas, en un amplio mosaico en el que encontramos gran pluralidad y competitividad entre los partidos políticos. En el sistema de partidos nacional encontramos fenómenos variados de pluralidad, competitividad, alternancia electoral, coaliciones y gobiernos divididos. La vida partidista se ha vuelto heterogénea y la realidad de cada uno de los estados es tan distinta que, para entenderse, requiere de explicar todas sus particularidades.

Por lo tanto, en el capítulo segundo, se llevará a cabo el desarrollo del origen e historia del Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Democrático (PRD), Partido Movimiento Ciudadano (MC), Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) y del Partido del Trabajo (PT) así como el análisis de la Declaración de Principios de cada uno de ellos para conocer más a fondo sobre su ideología política.

El estudio del sistema de partidos políticos es y ha sido tratado sensatamente por diversos especialistas en la materia. La figura del partido político persistentemente aparece en la vida política de los sistemas políticos y jurídicos del mundo. En países con un sistema democrático más avanzado y en aquellos donde todavía se encuentran los instrumentos legales en plena elaboración para la aplicación de elementos democráticos.

En los límites de nuestro siglo asistimos a una profunda revisión, cuestionamiento y juicio de las instituciones y formas tradicionales de organización política.

El origen de los partidos “es tan antiguo como el mismo fenómeno político, aún cuando sus condiciones han variado en cada época. Se llamaron facciones, banderías buscar amarillas; fueron tiranos populistas en Grecia; de adversarios o partidarios del César en Roma.¹²⁰

Los partidos políticos aparecen en aquellos países que fueron los primeros en adoptar las formas de gobierno representativo. Su nacimiento y desarrollo está vinculado a la participación, es decir el progresivo aumento de una demanda por participar en el proceso de toma de las decisiones políticas por parte de clases y estratos dispersos de la sociedad; demanda que se presenta de manera más intensa en los momentos de grandes transformaciones económicas económicas y sociales como que trastornan la estructura tradicional de la sociedad y amenazan con unificar sus relaciones de poder.

Históricamente, los partidos políticos han sido un instrumento importante, si no el principal, a través de los cuales los perdón grupos sociales, siempre en aumento, se han introducido en un sistema político y por esta vía han podido expresar de manera más o menos completa, sus reivindicaciones con necesidades, y participar de forma más o menos eficaz en las decisiones políticas.

En México el fenómeno de los partidos políticos es un poco claro y con una fuerte mitología que vela la realidad. Y la teoría es pobre. Si la mitología es un grave problema, la teoría ayuda poco a resolverlo.

¹²⁰Mirón, Rosa y Valdés, Leonardo, *Partidos y elecciones*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1996, p. 27.

La necesidad de ir a la historia del país no lleva al aislamiento. El tema de los partidos políticos en México y su vinculación a la historia del estado mexicano corresponden a un proceso universal en el que se dan dos fenómenos parecidos: el de un partido único o predominante en las naciones de origen colonial, y el del partido del Estado en los países industriales y metropolitanos donde se ha desarrollado el capital monopólico. Ambas características se dan aquí, donde no existe un partido único sino un partido predominante, es el partido del Estado.

2.1. Origen del Partido Acción Nacional (PAN)

El partido Acción Nacional se fundó en 1939 bajo el liderazgo de Manuel Gómez Morín.

En la década de los ochenta fue actor fundamental en los procesos de transformación político-electoral, ya fuese como una verdadera fuerza opositora (que puso en práctica acciones inéditas en la tradición política de nuestro país) o como oposición moderada y responsable, e incluso como partido gobernante en algunos estados en los años más recientes.¹²¹

Según Náteras González, el PAN nace como

un partido de cuadros, pues su mismo fundador Manuel Gómez Morín lo formó con la idea de integrar un grupo selecto y permanente, lo cual iba en contra del corporativismo cardenista, además, de que se convierte en un buen refugio de los sectores conservadores que no comulgaban con las tesis socialistas de Cárdenas, integrándose así el sector de la derecha.¹²²

¹²¹Reveles Vázquez, Francisco, "El desarrollo organizativo del Partido Acción Nacional", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, México, nueva época, año 1994, vol. 39, núm. 156, mayo-agosto de 2020, p. 102, recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/49953/44919>

¹²² Náteras González, Martha Elisa, "Origen y desarrollo del Partido Acción Nacional. Su institucionalización y cambio organizacional", *Espacios Públicos*, México, año 2005, vol. 8, núm. 16, p.265, recuperado de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/39811/67681621.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

En cambio Francisco Reveles menciona que

la fundación del PAN formó parte de este conjunto de nacimientos de organismos de derecha. Varios de los personajes que impulsaron la constitución de algunas organizaciones se integraron posteriormente al PAN. A la larga, dos características distinguen a este partido de todos los demás organismos: su propuesta de partido de ciudadanos y su permanencia más allá de la coyuntura electoral de 1940.¹²³

De acuerdo al mismo Reveles, Acción Nacional tiene la fase de génesis bajo los siguientes rasgos

- a) El partido surge con una serie de valores manifiestos (intereses colectivos) a los cuales se recurre una y otra vez con el fin de atraer simpatizantes;
- b) Prevalen los incentivos colectivos" es decir, las identidades ideológicas con las que se logra la cohesión de los miembros;
- e) Los líderes cuentan con un gran margen de acción debido a que en 10 general no hay normas que regulen la vida interna;
- d) El partido procura estar siempre a la ofensiva en la lucha 'política, pretende imponerse tanto a sus adversarios como a la normatividad establecida.¹²⁴

El Partido Acción Nacional

es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder y lograr: a) El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridos por esa dignidad; b) La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común; c) El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación, y d) La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.¹²⁵

¹²³ Reveles Vázquez, Francisco, "La fundación del Partido Acción Nacional", *Estudios Políticos*, México, sexta época, 2000, núm. 24, mayo-agosto, p. 185, recuperado de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:AH3OB55K5aUJ:revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/37282/33866+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx>

¹²⁴ *Ibidem*, p. 186.

¹²⁵ Partido Acción Nacional, *Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por La XVII Asamblea Nacional Extraordinaria*, artículo 1o, PAN, 2013, p. 1, recuperado de <https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/Nv0qxusgYOLT9nMbGwDp4>

Dentro de los mismos estatutos generales el Partido Acción Nacional en su artículo Artículo 33 BIS, fracción tercera y dentro de las facultades y deberes de la Comisión Permanente, establece la forma de que se podrá formar una coalición de la cual se dispone

Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes.¹²⁶

El PAN, el partido que se creó en respuesta al cardenismo y que combina en su interior a liberales clásicos y conservadores católicos, se suma a los cambios promovidos por Carlos Salinas, aprovecha los requisitos democráticos iniciales y acaba haciendo la plataforma de los dos presidentes que ha tenido México en el siglo XXI. No es nada fácil identificar la ideología del primero de ellos, Vicente Fox ni por sus palabras ni por sus hechos. Es más claro que Felipe Calderón puede ubicarse como un liberal clásico. Sin embargo el partido no ha logrado definir con claridad su orientación.

La elección presidencial de 2006 entraron en juego objetivos y variables distintos a la derrota del autoritarismo. La campaña presidencial de Andrés Manuel López Obrador, como candidato de la coalición de partidos, la coalición “Por el Bien de Todos”, encabezó el Partido de la Revolución Democrática (PRD), impuso un tono ideológico a la competencia, cuando fincó su ofensiva en la oposición entre ricos y pobres, misma que se tradujo en forma casi automática en el antagonismo entre izquierda y derecha.

En el contexto polarizado en que se desarrollaron primero la campaña presidencial y después la movilización de protesta post electoral se puso en pie López Obrador para rechazar los resultados oficiales de la elección, la preferencia por Felipe Calderón aparece como una reacción negativa el candidato de la

¹²⁶ *Íbidem*, p. 13.

coalición “Por el Bien de Todos”. De embargo, los votos por acción nacional también expresaban el deseo de continuidad en el gobierno o la identificación del votante con el candidato panista y con tu programa.

En todo caso, lo cierto es que la victoria de acción Nacional en 2006 ilustra la paulatina consolidación de identidades partidistas en el electorado mexicano.

En Acción Nacional claramente se escogió desde el principio un camino de respeto a la libertad de las conciencias un programa convencionales; de tal manera que el partido nunca se presentó oficialmente como expresión cristiana de la política o del economía o del orden social. “El sinarquismo si hablaba de la necesidad de establecer el orden social cristiana en México”.¹²⁷ Pero, desde luego, esto no significa que la mentalidad y la actitud concreta de todos los miembros de Acción Nacional entendiera, o concientemente aprobara, esta posición oficial de su partido.

Dados estos breves antecedentes, resulta casi incomprensible que la elección del 2000, cuando estaba en juego la derrota de la añosa hegemonía del Partido Pevolucionario Institucional (PRI), haya resultado victorioso Vicente Fox, el candidato del Partido Acción Nacional (PAN). Por décadas, este partido ha sido casi el único depositario los estereotipos que forman la imagen pública de la derecha mexicana; su asociación con el cambio político empezó a construirse a partir de la insurrección electoral encabezó en los años 80, gracias a la cual a fines del siglo el partido conquistó un número creciente de municipios en el norte del país. Aún así, en 2008, acción nacional sigue siendo visto los ricos y cercano a la iglesia católica.

En su momento incluso después, las implicaciones ideológicas de la victoria del PAN en la elección presidencial en 2000 fueron minimizaras; fue interpretada, primero como un triunfo de la personalidad y la capacidad de movilización del candidato Fox, y luego, como resultado de la exigencia de cambio del electorado. El triunfo del panista fue entendido como la culminación de la transición mexicana, o, cuando menos, como un paso firme hacia la democracatización política.

¹²⁷ Bartra, Roger, *op. cit.*, p. 55.

Para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, se renovaron 3,400 cargos a nivel local y federal de acuerdo al Instituto nacional Electoral (INE) en los que se encontraba para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo tanto de la Federación con en las diferentes entidades de la República, así como para elegir diversos cargos de elección popular en las mismas.

Para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 en nueve entidades federativas hubo elecciones para renovar el Poder Ejecutivo Local, de los cuales Acción Nacional solo obtuvo tres gubernaturas ganadas en ese proceso electoral, siendo el Estado de Puebla, quien resultó ganadora Martha Éricka Alonso Hidalgo, candidata a la gubernatura de la coalición “Por Puebla al Frente” con formada por los partidos PAN, PRD, Movimiento Ciudadano; Yucatán, Mauricio Vila, candidato de la alianza PAN, Movimiento Ciudadano y Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez, candidato de la coalición “Por Guanajuato al Frente”, siendo de esa manera en donde Acción Nacional junto a sus aliados obtuvieron el triunfo el 1 de julio del año de 2018.

En cambio, en el pasado Proceso Electoral 2020-2021, el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido revolucionario Institucional, acordaron formar la coalición “Va Por México”, con el fin de hacer frente a Morena, en donde de 15 gubernaturas en juego, sólo en 11 estados formaron dicha coalición en donde el PAN logró mantener el número de gubernaturas que tenía y el cual resultaron ganadores el estado de Chihuahua, con la candidata que decidieron postular el PAN y el PRD, a María Eugenia Campos, siendo emanada de las filas panistas. Por su parte también en donde resultó ganador el PAN fue en el estado de Querétaro, en donde Acción Nacional registró como su candidato a Mauricio Kuri para la gubernatura del estado, sin la necesidad de aliarse con otros partidos, el cual también de militancia panista, resultó electo en el Proceso Electoral de 2018, que se efectuó el pasado 6 de junio de 2021.

Siendo así de esa manera y respecto a los resultados electorales del pasado 6 de junio de 2021, el Partido Acción Nacional se proclama como la segunda fuerza política en gobernar teniendo ocho estados bajo su poder de los cuales son Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Querétaro, Quintana Roo, Tamaulipas y Yucatán.¹²⁸

2.2. Origen del Partido Revolucionario Democrático (PRD)

El Partido de la Revolución Democrática quien a través de su historia hace los aspectos suyos debido

a través de sus luchas el pueblo mexicano ha buscado forjar una Nación libre, igualitaria, plenamente democrática, republicana e independiente, donde se den condiciones de equidad y justicia, de progreso social e individual, generadora de prácticas humanistas y en armonía con el medio ambiente.¹²⁹

El PRD es producto de un esfuerzo permanente de unificación de las izquierdas, registrado en el último cuarto del siglo pasado. Surge de la integración de cuatro grandes procesos del movimiento político social mexicano, como son, en principio, el proceso de unificación de la izquierda partidaria, desde finales de la década de los años setenta, y que a partir del Partido Comunista Mexicano se constituyeron nuevas agrupaciones como el Partido Socialista Unificado de México, el Partido Mexicano Socialista y otras organizaciones políticas revolucionarias de izquierda; el segundo proceso histórico constituido por el movimiento guerrillero clandestino e integrado por organizaciones y movimientos sociales que luchaban contra el autoritarismo, la antidemocracia y la represión.

Y por último, otro proceso lo constituyó el Nacionalismo Revolucionario conformado por la Corriente Democrática, que fue resultado de la fractura del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que al imponerse el proyecto neoliberal en la dirección de esa organización, surgió el Frente Democrático Nacional en 1988, donde el esfuerzo unificador encabezado por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano obtuvo el voto mayoritario de la ciudadanía y fue objeto de un inaudito fraude electoral que provocó la movilización masiva de la ciudadanía e inauguró una nueva etapa en la vida política nacional.¹³⁰

¹²⁸ Partido Acción Nacional, *Nuestros gobierno*, México, PAN, 2022, <https://www.pan.org.mx/gobiernos>

¹²⁹ Partido de la Revolución Democrática, *Declaración de principios Historia*, México, PRD, 2015, p. 2, recuperado de https://www.prd.org.mx/documentos/DECLARACION_PRINCIPIOS.pdf

¹³⁰ *Íbidem*, p. 4.

Comprender los orígenes del PRD sitúa al México contemporáneo de finales de los ochenta, entre 1987 y 1989. En ese contexto convergieron tres grandes sucesos. Por una parte, las reiteradas crisis económicas; por otra, el incremento en los movimientos sociales por diversas demandas, Asimismo, la participación decidida de líderes sociales y el rompimiento interno en el PRI como partido del poder. Frente a ello, el PRD nace como una coalición de diversas fuerzas sociales y partidos políticos de izquierda que enfrentaron al régimen para crear otro alternativo.

De acuerdo a sus estatutos, en su artículo segundo y aprobados en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019, el Partido De La Revolución Democrática

es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.¹³¹

Según Alberto Espejel Espinoza

el partido surge en mayo de 1989, su génesis estuvo antecedida por la elección presidencial de 1988 y la impugnación de la misma. Desde 1986, al interior del PRI se comenzó a gestar un movimiento producto de las reuniones sostenidas por Cuauhtémoc Cárdenas, Porfirio Muñoz Ledo, Rodolfo González Guevara e Ifigenia Martínez, junto a otras personalidades. Al no encontrar eco dentro del PRI, los integrantes de la llamada “Corriente Democrática” (CD) saldrían del Revolucionario Institucional.

El 13 de enero de 1988 surge el “Frente Democrático Nacional” (FDN) con el apoyo de diversas organizaciones políticas y sociales. El actor más relevante dentro del FDN fue Cárdenas, ya que cautivó transitoriamente la imaginación de un electorado irritado por los ajustes económicos.¹³²

¹³¹ Partido de la Revolución Democrática, *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática*, México, PRD, 2019, p. 1 <https://www.prd.org.mx/documentos/DNE2021/DOCUMENTOS-2021/ESTATUTO.pdf>

¹³² Espejel Espinoza, Alberto, “Orígenes organizativos y derroteros estatutarios del Movimiento de Regeneración Nacional y el Partido de la Revolución Democrática. Entre carisma y grupos políticos”,

El PRD emergió en una coyuntura en la que había sido vulnerada la elección presidencial y arrebatada la presidencia al candidato que había unido a la oposición. El registro oficial del PRD ante la Comisión Federal Electoral se hizo mediante la cesión del registro que tenía el PMS. A partir de entonces, el PRD ha participado en todos los procesos electorales y en todas las campañas políticas en los distintos espacios políticos. Desde su fundación, el Partido de la Revolución Democrática ha sobrevivido a la represión del gobierno y gracias a la intransigencia democrática mostrada por los militantes ha ampliado sus espacios.

De tal manera, el Partido de la Revolución Democrática nace como una coalición de diversas demandas hacia una sociedad y democracia más justa e igualitaria, así como de la participación de grandes líderes sociales y por grupos de izquierda que en su momento enfrentaron al régimen del PRI como partido de poder. De igual manera, se caracteriza por ser el resultado del trabajo de mujeres y hombres que han revolucionado en su tiempo. Además, siempre han demostrado ser un partido que vela por una igualdad social más justa entre hombres y mujeres para un mejor desarrollo y progreso.

El PRD en la actualidad, “como fruto de esa intensa participación, a pesar de los obstáculos, se constituye como la principal fuerza electoral de la izquierda”.¹³³ Debido a las movilizaciones, exigencias y propuestas que ha hecho el Partido de la Revolución Democrática se adjudica que han cambiado la vida política de nuestro país de las cuales en el México del siglo XXI no se puede explicar sin las iniciativas, aportaciones y grandes transformaciones las cuales el PRD ha impulsado.

Estudios Políticos, México, novena época, número 35, mayo-agosto, 2015, pp. 108-109, recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/49371/44485>

¹³³ Partido de la Revolución Democrática, op. cit., p. 5.

De igual manera, el Partido de la Revolución Democrática, se identifica como

El Partido de la Revolución Democrática, es una organización de izquierda, democrática y progresista, que lucha contra el neoliberalismo, que desarrolla una crítica al capitalismo que es un sistema de explotación, dominación y opresión, en la perspectiva de lograr una nueva sociedad igualitaria, libertaria e incluyente, sobre bases de respeto recíproco de la diversidad, funcionamiento democrático y unidad de acción.¹³⁴

Desde su fundación, el Partido de la Revolución Democrática, ha sido considerado como una de las tres fuerzas políticas más importantes de México, siendo el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional las otras dos principales fuerzas políticas que han prevalecido en la vida política y democrática de México.

Haciendo un análisis más reciente, pareciera que el Partido de la Revolución Democrática en los últimos años ha perdido fuerza tanto en su estructura con sus principales cuadros políticos como en espacios de poder.

Para el año de 2016, el escenario político frente al poder del Partido de la Revolución Democrática no era el muy grato en entidades que gobernaba así como se avecinaba un proceso electoral en donde 12 entidades federativas del territorio mexicano en donde millones de mexicanos saldrían a elegir a quien sería su representante y el titular del Ejecutivo para un periodo de seis años.

El Partido de la Revolución Democrática sería partícipe en esa contienda electoral participando tanto de forma individual como partido así como en coalición con otros partidos políticos como lo fue con el Partido Acción Nacional.

¹³⁴ Partido de la Revolución Democrática, *op. cit.*, pp. 6-7.

En dicha contienda, los resultados y el escenario político para el Partido de la Revolución Democrática fue de cuatro gubernaturas, Michoacán, Tabasco, Morelos y Ciudad de México y tres en coalición con el Partido Acción Nacional (PRD-PAN) que fueron los Estados de Durango, Quintana Roo y Veracruz.

Derivado de los resultados electorales del pasado Proceso Electoral Federal 2020-2021 celebrado el 6 de junio de 2021, “considerado como el más grande y el más complejo de la historia del país, donde se renovará el poder público de más de 20 mil cargos”.¹³⁵ El Partido de la Revolución Democrática (PRD), fue miembro de la coalición “Va Por México”, junto al Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, pero para el Partido de la Revolución Democrática los resultados no le fueron favorecidos y mucho menos muy gratos como partido político a pesar de ser considerado como una de las tres principales fuerzas políticas del territorio mexicano, ya que perdió su registro en quince entidades federativas en virtud de que no lograron obtener el porcentaje mínimo de la votación válida emitida en la elección para conservar su registro como partido político como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41, fracción I, último párrafo

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.¹³⁶

Dicho lo anterior, en las entidades federativas en las que el PRD perdió el registro fue en Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Cuahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa y Tamaulipas. Siendo de esta manera el resultado del PRD en el último

¹³⁵ Instituto Nacional Electoral, “Inicia el Proceso Electoral 2020-2021” *Central Electoral*, digital, México, publicado el 6 de junio de 2021, <https://centralelectoral.ine.mx/2021/06/06/inicia-el-proceso-electoral-2020-2021/>

¹³⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1o, fracción I, último párrafo.

proceso electoral que fue “muy perjudicial para su estabilidad como partido de oposición en México, pues casi la mitad de las entidades federativas de la República (15 de 32), la agrupación no obtuvo el 3% requerido como mínimo para continuar con su registro”.¹³⁷

Actualmente, en 2022, el único estado que gobierna el Partido de la Revolución Democrática, es el Estado de Quintana Roo, pero es resultado de la coalición “Quintana Roo Une, Una Nueva Esperanza” conformada en conjunto con el Partido Acción Nacional en el año del 2016 el cual dicha coalición fue la ganadora en esa contienda electoral.

Es así como el Partido de la Revolución Democrática de ser considerado como una de las tres principales fuerzas políticas de México y haber sido gobierno en varias entidades federativas de la República Mexicana en años atrás se ha convertido en un partido que no tiene ningún gobierno que sea totalmente perredista, sino que recientemente ha necesitado de ayuda de otros partidos para formar coaliciones o alianzas para poder llegar al poder y mantenerse en el mismo.

Se ha considerado como un partido “en peligro de extinción”, sin tener una ideología clara de izquierda hoy en día entre sus militantes, creando confusión y desacuerdo entre los mismo al formar alianzas y coaliciones con otros partidos políticos de ideología completamente contradictorias a la suya, como lo es con la derecha, que es como mezclar el agua con el aceite.

¹³⁷Redacción, “Adiós días de gloria: el PRD perdió su registro local en 15 estados”, *infobae*, digital, México, publicado el 26 de octubre de 2021, recuperado de <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/10/26/adios-dias-de-gloria-el-prd-perdio-su-registro-local-en-15-estados/>

2.3. Origen del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena)

La fundación del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) abarca un contexto cronológico y político importante e interesante, que va del año 2011-2014 de comenzar como una asociación civil a convertirse en partido político y para el años de 2018-2021, en convertirse en uno de los principales partidos político con mayor fuerza política y presencia en el sistema político mexicano.

Morena, “fue fundado por el candidato presidencial Andrés Manuel López obrador, organizado en su origen con miras a las elecciones federales en México de 2012 agrupando amplios y diversos sectores de la población bajo el movimiento apartidista”.¹³⁸

Este partido es resultado de un proceso de agrupamiento de variadas corrientes nacionalistas y de la izquierda mexicana en 1989. En su seno confluye una pluralidad de grupos con tradiciones históricas y perspectivas políticas no siempre afines, que con el tiempo se distancian en sus diagnósticos y estrategias políticas. En la fase previa del proceso electoral de 2012, Andrés Manuel López Obrador (presidente del PRD de 1996 a 1999) y un grupo de personas afines a su propuesta política, entre ellos muchos perredistas, registran la asociación civil Morena (2 de octubre de 2011) y convocan a su primer congreso nacional para el 20 de noviembre de 2012. Los perredistas que ingresan a Morena, entre ellos López Obrador, mantienen su pertenencia al PRD con la intención de participar en el proceso electoral federal de 2012.¹³⁹

Debido a la derrota del 2012 por segunda ocasión en la elección presidencial de 2012, Andrés Manuel López Obrador y debido a las delimitadas decisiones y diferencias dentro del PRD motivaron su renuncia al partido, pero eso no fue motivo para seguir luchando para llegar al poder dentro del escenario político, pero ahora

¹³⁸ Martínez Gil, José Pablo, “Historia del partido Movimiento de Regeneración Nacional”, *Revista de Derecho Estasiológico. Ideología y Militancia*, México, 2014, núm.3, enero-junio, p. 208, recuperado de file:///Users/betsyarreola/Downloads/4218-3689-1-PB%20(3).pdf

¹³⁹ Universidad Autónoma Metropolitana, “El triunfo de AMLO, la cuestión del Estado y las luchas populares”, *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, México, 2019, número 89, enero-abril 2019, p. 38, recuperado de <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/1053/1023>

desde Morena.

Con la salida y renuncia de Andrés Manuel López Obrador de las filas del PRD, había quienes apostaban que se presentaría una crisis al interior del partido, debido a lo que representaba la figura de López Obrador dentro del PRD así como de sus seguidores y afines a su proyecto. También hubo quienes señalaron que la salida de López Obrador en el PRD, no representaba una crisis y mucho menos dejaría un hueco dentro del partido o presentaría alguna inestabilidad su renuncia o una competitividad al formar otro partido político del cual el mismo López Obrador encabezaría. “El Movimiento Regeneración Nacional desde sus inicios atrajo a un sector de perredistas, militantes que habían acompañado a López Obrador desde su gestión como jefe de gobierno del Distrito Federal y en su lucha electoral de 2012”.¹⁴⁰

Para el año del 2012, Morena se perfilaba para consolidarse como partido político nacional con el apoyo de otras fuerzas políticas de izquierda así como de cuadros y militantes de otros partidos políticos renunciaron a los que formaban parte para unirse al proyecto de Andrés Manuel López Obrador.

Es así como Morena, se define como

un partido político de hombres y mujeres libres de México que luchan por la transformación pacífica y democrática de nuestro país. Nuestro objetivo es lograr un cambio verdadero, es decir, que se garantice a todas las y los habitantes del país una vida digna, con derechos plenos; que se realice la justicia, se viva sin temor y no haya exclusiones ni privilegios. Un cambio de régimen como el que proponemos significa acabar con la corrupción, la impunidad, el abuso del poder, el enriquecimiento ilimitado de unos cuantos a costa del empobrecimiento de la mayoría de la población. Un cambio verdadero supone el auténtico ejercicio de la democracia, el derecho a decidir de manera libre, sin presiones ni coacción, y que la representación ciudadana se transforme en una actividad de servicio a la colectividad, vigilada, acompañada y supervisada por el conjunto de la sociedad. Un cambio verdadero es hacer realidad el amor entre las familias, al prójimo, a la naturaleza y a la patria.¹⁴¹

¹⁴⁰ Navarrete Vela, Juan Pablo, *“Morena en el sistema de partidos en México: 2012-2018”*, México, Instituto Electoral del Estado de México, Centro de Formación y Documentación Electoral, 2019, p. 90, recuperado de <https://www.ieem.org.mx/cefode/descargas/investigaciones/Morena.pdf>

¹⁴¹ Morena, *Estatuto de MORENA*, México, Morena, 2014, p. 1, recuperado de <https://morena.si/wp-content/uploads/2021/09/Estatuto-de-MORENA-Publicado-DOF-5-nov-2014.pdf>

Morena en el año de 2015 al 2017, participa en diferentes comicios electorales en donde poco a poco va tomando fuerza en los estados al ganar gubernaturas y a tener representatividad en el Congreso de la Unión y en los Congresos Locales así como en ayuntamientos municipales, ubicando a Morena como tercera fuerza política desplazando al PRD.

En 2016 se realizan 14 procesos electorales locales con las tendencias generales siguientes; 1) se configuran dos grandes alianzas, una en torno al PRI (con PVEM y PNA) y otra al PAN (con PRD); 2) el PRI gana cinco gubernaturas y el PAN siete, con diferentes alianza o en solitario; 3) Morena obtiene en promedio 13.3% de la votación y se ubica como segunda fuerza en una entidad y como tercera fuerza en dos estados; y 4) la tendencia es una pérdida de votos del PRI y un reforzamiento de dos polos opositores: la alianza PAN-PRD y Morena. En 2017 se efectuaron procesos electorales en cuatro entidades federativas²³ y las tendencias marcan: 1) el PRI gana dos gubernaturas y la alianza PAN-PRD una; 2) en el Estado de México, Morena gana 25 ayuntamientos y el PRI pierde 31; 3) en Veracruz, Morena gana cuatro de los 10 ayuntamientos más poblados. En suma, de los comicios de 2015, 2016 y 2017 se deduce que la votación efectiva de Morena es creciente: 7.8% en 2015, 13.3% en 2016 y 20.5% en 2017.

En este último año, el número de votos ubica a Morena como tercera fuerza política, desplazando al PRD (Ugalde y Moreno, 2017). En el escenario nacional, el arraigo electoral de Morena y López Obrador se registra en las encuestas de intención de voto para presidente en los comicios a realizarse en julio de 2018. El líder morenista es ubicado por una encuesta de octubre de 2017 en primer lugar en nueve escenarios diferentes, con una intención de voto de 20-25%, según consulta Mitofsky.¹⁴²

Para el 2018, Morena y su candidato, Andrés Manuel López Obrador, se perfilaba y lideraba en las encuestas como en primer lugar para ocupar la Presidencia de la República en el próximo proceso electoral. Demostrando en los diferentes y pasados procesos electorales “la capacidad de Morena de convocar a crecientes votantes en distintas regiones del país, como consecuencia de una estrategia de precisión de sus marcos de referencia y de arraigo social con sectores inconformes con la situación del país”.¹⁴³

Para el 1 de julio de 2018, se llevan a cabo elecciones para elegir al que sería el nuevo Presidente de la República, “elecciones que reflejaban un malestar social, descrédito de las instituciones políticas y también un desacuerdo con la gestión de

¹⁴² Universidad Autónoma Metropolitana, op. cit., pp. 45-46.

¹⁴³ *Íbidem*, p. 46.

Enrique Peña Nieto”.¹⁴⁴ El Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en estas elecciones muestra resultados importantes y favorables como partido político y su arribo al poder. Con un total de 30,113,483 votos, equivalente a un 53.1936% de la votación,¹⁴⁵ cuyos resultados arrojaron un 63.4290% de participación ciudadana,¹⁴⁶ el candidato de la coalición “Juntos Haremos Historia”, conformada por los partidos políticos, Movimiento de Regeneración Nacional, Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social, encabezada por Andrés Manuel López Obrador obtuvo el triunfo en esa contienda electoral después de dos intentos consecutivos para conseguir la Presidencia de la República, las dos primeras, siendo abanderado y candidato del PRD y ahora la conseguiría por el Morena. Pero Morena, no sólo se llevó la cereza del pastel que fue la Presidencia de la República, sino que fue más y ganó sus primeras gubernaturas.

Morena ganó en cinco de los nueve Estados que eligieron Gobernador, en algunos casos en coalición, “los candidatos que ganaron estas cinco elecciones fueron Claudia Sheinbaum en la Ciudad de México, Rutilio Escandón en Chiapas, Cuitláhuac García en Veracruz, Adán López en Tabasco y Cuauhtémoc Blanco en Morelos”.¹⁴⁷ De igual forma, también “Morena y asociados obtuvieron amplias mayorías en por lo menos 17 Congresos Locales de los 29 que se disputaron”.¹⁴⁸

En la pasada jornada electoral que se llevó a cabo el 6 de junio de 2021, considerada la más grande en la historia de México, nuevamente Morena se coronó como el gran ganador de la jornada en donde logró ganar 11 de las 15 gubernaturas,

¹⁴⁴ *Íbidem*, p. 47.

¹⁴⁵ Instituto Nacional Electoral, *Cómputos distritales 2018 elecciones federales*, México, 2018, INE, consultado en <https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

¹⁴⁶ La Participación ciudadana es el porcentaje de ciudadanas y ciudadanos que votaron, con base en la Lista Nominal de las Actas Computadas.

¹⁴⁷ García Crespo, Gonzalo, “*Morena gana las gubernaturas en 5 de 9 estados*”, *Expansión política*, digital, México, publicado el 02 de julio de 2018, consultado en <https://politica.expansion.mx/estados/2018/07/02/morena-tiene-ventaja-en-5-de-9-estados-con-2-por-definir>

¹⁴⁸ Chávez, Víctor, “*Morena también consigue 17 de 29 congresos locales*”, *El Financiero*, digital, México, publicado el 04 de julio de 2018, consultado en <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/morena-tambien-consigue-17-de-29-congresos-locales/>

siendo los Estados donde Morena y aliados ganaron fueron Baja California, María del Pilar Ávila; Baja California Sur, Víctor Manuel Castro; Campeche, Layda Elena Sansores; Colima, Indira Vizcaíno; Guerrero, Evelyn Salgado; Michoacán, Alfredo Ramírez Bedolla; Nayarit, Miguel Ángel Navarro; Sinaloa, Rubén Rocha Moya; Sonora, Francisco Alfonso Durazo; Tabasco, Carlos Manuel Merino; Tlaxcala, Lorena Cuéllar y Zacatecas, David Monreal. Así como también Morena ganó 19 Congresos Locales y la mayoría absoluta en la Cámara de Diputados.

Actualmente en este 2021, Morena es el partido que cuenta con el mayor número de titulares en el Poder Ejecutivo que son 15 de las gubernaturas de los 32 entidades federativas que componen la República Mexicana. Siendo así un partido que ocupaba la tercera fuerza política, a posicionarse en el primer lugar con mayor fuerza política dentro de los tres fuerzas políticas más destacadas del país, seguido por Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional y quien vino a desbancar al Partido de la Revolución Democrática que en su momento también fue considerado como una de las tres principales fuerzas de poder en México.

2.4. Origen del Partido del Trabajo (PT)

El Partido del Trabajo (PT) surge “ante la necesidad de crear una nueva alternativa política real de izquierda que respondiera a los intereses de la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas, se inició la construcción del Partido del Trabajo”.¹⁴⁹

El PT, es la cuarta opción partidista que fue fundado en 1990, obtuvo su registro legal en 1991, pero lo pierde el mismo año después del proceso electoral federal de mediados de este año y lo vuelve a recuperar en 1993. Su origen se sustenta en el amplio movimiento urbano-popular que se presentó en México de manera más organizada a principios de los años setentas, donde una de sus banderas políticas más recurrentes era la reivindicación de los derechos de los marginados de los centros urbanos a la vivienda digna y accesible. En el hacinamiento urbano, la no obtención de los servicios elementales para las viviendas y las desigualdades en el

¹⁴⁹ Partido del Trabajo, *Historia*, México, PT, 2016, consultado en <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/historia/>

acceso a los satisfactores materiales que la vida moderna ha desarrollado, está el génesis de las organizaciones previas que alimentaron el surgimiento del PT.¹⁵⁰

El Partido del Trabajo “es un Partido Político Nacional del pueblo y para el pueblo. Es democrático, popular, independiente y antiimperialista. Lucha por una sociedad autogestionaria, justa, socialista, ecológicamente sustentable, con igualdad social de condiciones y oportunidades, en un ambiente de libertades”.¹⁵¹

De tal manera el Partido del Trabajo surge como otro partido de izquierda el cual tiene su origen en el movimiento urbano popular y está tan inmaculado con la política de solidaridad para impulsar candidatos para ocupar puestos de gobierno.

“A partir del año 2006 la influencia de Andrés Manuel López Obrador (quien fuera el candidato a la Presidencia de la República postulado por la coalición “Por el Bien de Todos” conformada por el partido de la Revolución Democrática, el PT y Convergencia) ha sido un factor muy importante para definir la política de alianzas del partido, siendo esto un fenómeno muy interesante, ya que este personaje, sin pertenecer al PT, ha influido considerablemente en la toma de decisiones de su diligencia en la postulación de sus candidatos a puestos de elección popular, muchos de los cuales sin pertenecer a las filas del petismo, pero por ser políticamente cercanos a López Obrador, ha logrado ser postulados por el PT.”¹⁵²

De acuerdo a sus estatutos, en su artículo 39 Bis, inciso a, el Partido del Trabajo establece una serie de atribuciones que le competen a la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes

Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva Nacional en materia de alianzas y/o coaliciones y/o candidaturas comunes: a) Se faculta y autoriza a la Comisión Ejecutiva Nacional como máximo Órgano Electoral equivalente al Congreso Nacional en materia de coaliciones y/o alianzas totales, parciales o flexibles y candidaturas comunes, para que se erija y constituya en Convención Electoral Nacional en el momento en que por sí misma lo considere conveniente, donde se apruebe por mayoría simple del 50% más uno de sus miembros presentes, la realización de convenios, la postulación, registro y/o sustitución de los candidatos al Poder Ejecutivo Federal; candidatos a Diputados Federales y Senadores por ambos

¹⁵⁰ Martínez Gil, José Pablo, *op. cit.*, p. 206.

¹⁵¹ Estatutos del Partido del Trabajo, artículo 5o.

¹⁵² Bolívar Meza, Rosendo, “El Partido del Trabajo: su política de alianzas a partir de 2006”, *Estudios Políticos*, México, novena época, 2011, año XLV, núm. 22, enero-abril de 2011, p. 174, recuperado de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/24210/22743>

principios; de Gobernadores y Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; de Diputados Locales por ambos Principios; de Ayuntamientos y Alcaldías de la Ciudad de México.¹⁵³

El PT, ha implementado una sobrevivencia política al grado que durante su existencia, no ha conseguido postular a un candidato, en el caso para competir por la Presidencia de la República, meramente emanado de sus filas como partido, sino que se ha basado en apoyar a otros candidatos de otros partidos que comulguen con la misma ideología, como lo ha sido recientemente con el Movimiento de Regeneración Nacional en el Proceso Electoral Federal 2017-2018. De igual forma el PT se presenta como una alternativa para fragmentar aún más el avance de otros partidos políticos para llegar al poder a través de la formación de alianzas y coaliciones.

2.5. Origen Movimiento Ciudadano

En sus orígenes, para 1996, Movimiento Ciudadano era una Agrupación Política Nacional el cual antes de llamarse así, se identificaba como Convergencia por la Democracia que posterior a ello solicitaría su registro como partido político que se efectuaría dos años más tarde.

Convergencia por la Democracia solicitó su registro como Agrupación Política Nacional en 1996. Le fue otorgado en enero de 1997. El 5 de diciembre de 1998, Convergencia por la Democracia efectuó en la ciudad de México, su Asamblea Nacional Constitutiva como Partido Político Nacional. El 1° de agosto de 1999, el Instituto Federal Electoral (IFE) notificó a la dirigencia de Convergencia que contaba formalmente con registro y con la personalidad jurídica de Partido Político Nacional.¹⁵⁴

Movimiento Ciudadano fue fundado en 1996 por Alexis Mercado Mejía bajo el nombre de Convergencia por la Democracia y que posteriormente “el 31 de junio de 2011, durante la tercera Asamblea Nacional Extraordinaria de Convergencia, los

¹⁵³ Estatutos del Partido del Trabajo, artículo 39, inciso a.

¹⁵⁴ Movimiento Ciudadano, *Nuestra historia*, México, MC, 2011, consultado en <https://archivo.movimientociudadano.mx/nuestra-historia>

586 delegados asistentes aprobaron las modificaciones de fondo a los documentos básico para modificar en ese momento el nombre a Movimiento Ciudadano”.¹⁵⁵

Respecto a su ideología política, Movimiento Ciudadano se considera con valores y principios de la Socialdemocracia Renovada que consiste “en promover la igualdad y la equidad, la protección de los débiles, la libertad como autonomía, ningún derecho sin responsabilidad, ninguna autoridad sin democracia, el pluralismo y la defensa de los derechos fundamentales del ser humano, entre otros”.¹⁵⁶

De tal manera, Movimiento Ciudadano se define como

una entidad de interés público que tiene como propósito promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de las personas ciudadanas al ejercicio democrático del poder público. Todo esto conforme a la Declaración de Principios, la Carta de Identidad y el Programa de Acción que lo motivan.¹⁵⁷

Es un espacio político abierto a la participación de todas las personas, las organizaciones y los movimientos sociales (en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades), interesados en debatir e impulsar el avance del país por el camino de la democracia ciudadana y su inserción exitosa en el nuevo contexto internacional, con el objetivo de generar oportunidades de progreso para todas las personas mexicanas. Promovemos la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre las personas, como elemento indispensable para la construcción de una sociedad democrática y justa.¹⁵⁸

En sus mismos Documentos Básicos en el capítulo noveno, artículo 50 hace referencia de los frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes establece lo siguiente

1. Las determinaciones de la Convención Nacional Democrática, de la Coordinadora Ciudadana Nacional y de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano sobre frentes, coaliciones electorales, alianzas y candidaturas comunes serán obligatorias para todos sus órganos, niveles, mecanismos y estructuras, así como para las personas militantes, simpatizantes y/o adherentes.

¹⁵⁵ *ídem*

¹⁵⁶ Movimiento Ciudadano, *ideología*, México, 2011, MC, recuperado de <https://archivo.movimientociudadano.mx/nuestra-historia>

¹⁵⁷ Documentos Básicos Movimiento Ciudadano, artículo 1o, párrafo segundo.

¹⁵⁸ Castañeda, Clemente, (coord.), *Documentos Básicos Movimiento Ciudadano*, México, 2011, p. 14, consultado en https://archivo.movimientociudadano.mx/sites/default/archivos/mc_documentos_basicos_1.pdf

2. Los frentes de carácter no electoral que definan el trabajo de Movimiento Ciudadano, deberán procurar construirse con posturas claras y posiciones progresistas, además de suscribirse con partidos afines.
3. La estrategia de alianzas con agrupaciones políticas, coaliciones electorales federales y locales, así como candidaturas comunes, deberá acordarse con la Comisión Operativa Nacional antes de las fechas de cada una de las elecciones de las cuales se trate, debiendo ser conocida por la Comisión Permanente y contar con la ratificación de la Coordinadora Ciudadana Nacional.
4. En todos los casos debe cumplirse con lo dispuesto por la ley electoral aplicable, ya sea federal o local.¹⁵⁹

Derivado a lo establecido en sus Documentos Básicos en los que le permite a Movimiento Ciudadano como partido el derecho de conformar frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes, con los años desde sus orígenes, Movimiento Ciudadano ha conformado una serie de coaliciones y alianzas con diferentes fuerzas políticas con afinidad ideológica a la de ellos. Desde el 2006 hasta el 2008, Movimiento Ciudadano ha participado en diversos procesos electorales como partido político en donde resultó victorioso y le dio lugar para ocupar diferentes cargos de elección popular tanto en lo individual como partido como en alianza con otras fuerzas políticas. Uno de los acontecimientos electorales en donde fue partícipe, fue en la conformación de la coalición “Por el Bien de Todos”, conformada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo en el año de 2006, cuyo candidato a la presidencia de la República fue Andrés Manuel López obrador, resultando victorioso en esa contienda Felipe Calderón Hinojosa, candidato por el Partido Acción Nacional.

Para el 2008, Movimiento Ciudadano contaba con un buen número de cargos de elección popular, convirtiéndose en la cuarta fuerza política nacional de México.

En el Consejo Nacional del partido efectuado en septiembre del 2008, el presidente y senador de la República, Luis Maldonado Venegas, dio a conocer que Convergencia contaba con 638 cargos de elección popular, entre los que se sumaba la adhesión de un diputado federal a la fracción parlamentaria del partido. En este contexto, desde finales del 2008, Convergencia se convirtió en la cuarta fuerza política nacional de México. A febrero de 2009, el partido registra un

¹⁵⁹ Documentos Básicos Movimiento Ciudadano, artículo 50.

incremento de cargos de elección popular, por encima del objetivo inicialmente planteado por la actual dirigencia nacional de Convergencia. Se cuenta en total con 724 cargos de representación: 5 senadores de la República (3 de mayoría), 18 diputados federales (5 de mayoría), 32 diputados locales (9 de mayoría), 41 presidentes municipales, 589 regidores (114 de mayoría) y 39 síndicos. A lo anterior se agregan los triunfos conjuntos obtenidos al conquistar los gobiernos del Distrito Federal (en alianza con el PRD y el PT, en julio del 2006), de Chiapas (en alianza con el PRD y el PT, en agosto de 2006), y de Michoacán (en alianza con el PRD, PT y el Partido Alternativa Socialdemócrata, en noviembre del 2007).¹⁶⁰

Actualmente, Movimiento Ciudadano, gobierna dos Estados de la República Mexicana, por su parte Jalisco, quien en 2018, ganó a través de su candidato, Enrique Alfaro Ramírez y que actualmente es el Gobernador Constitucional para el periodo 2018-2024. Y por su parte, el Estado de Nuevo León, quien en las pasadas elecciones del Proceso Electoral 2020-2021, resultó ganador Samuel García Sepúlveda convirtiéndose actualmente en el Gobernador Constitucional para el periodo 2021-2027. Por su parte, en el mismo proceso electoral y en esa misma entidad, resultó ganador Movimiento Ciudadano en la capital del Estado, Monterrey, Luis Donald Colosio Riojas. Dichos actores políticos y emanados de Movimiento Ciudadano, sus nombres son los más sonoros para que sean perfilados y sean considerados como posibles candidateables para ocupar la Presidencia de la República en las próximas elecciones federales de 2024.

¹⁶⁰ Movimiento Ciudadano, *Balance de resultados electorales a diez años de la constitución de Convergencia*, México, 2011, MC, <https://archivo.movimientociudadano.mx/nuestra-historia>

2.2. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Los Partidos Políticos Nacionales cuentan con documentos normativos para dirigir su vida interna, de los cuales se integran los Documentos Básicos, Estatutos, Declaración de Principios, Programas de Acción, Reglamentos, etcétera. A fin de ofrecer una oferta de principios rectores de trabajo a la ciudadanía quienes son afines con sus ideologías partidarias.

Es por eso que en las siguientes páginas se revisará la declaración de principios de los partidos políticos PAN, PRD, Morena, PT y Movimiento Ciudadano, con el fin de articular respuestas sobre la compatibilidad o no de sus ideologías para formar coaliciones que puedan responder a las necesidades sociales.

Una Declaración de Principios

es un documento que define el contenido, los objetivos, la doctrina, los elementos programáticos más relevantes de la organización. Es decir, que define en términos precisos la esencia del Partido, la motivación de sus luchas. Al leer el documento que se somete a discusión se observa la ausencia de elementos fundamentales, así como imprecisiones y omisiones relevantes.¹⁶¹

Gramaticalmente, el término “declaración” significa de acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española

una manifestación de ánimo e intención. De esta definición podemos deducir que es una declaración de principios es el resultado de un análisis de la realidad social e institucional de un determinado ente. Es un producto acabado de un ejercicio de reflexión y estudio en el que se planteen realidades, metas, principios y acuerdos entre los participantes a la misma.¹⁶²

¹⁶¹ Faría, Jesús, *Propuesta para la discusión de la Declaración de Principios del PSUV*, 2008, consultado en <https://www.aporrea.org/ideologia/a49698.html>

¹⁶² De los Cobos, Carlos, “Las declaraciones de principios: ejercicios institucionales para la reforma de los poderes judiciales y el análisis de los órganos jurisdiccionales electorales en México”, *Justicia Electoral: Revista del tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación*, México, tercera época, 2008, volumen 1, número 2, p. 62., recuperado de <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/juselec/cont/23/drl/drl4.pdf>

2.2.1. Declaración de Principios Partido Acción Nacional (PAN)

De acuerdo a la Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 2002, establece que

A través de su intervención en la vida pública de México, Acción Nacional ha comprobado la validez de sus Principios de Doctrina los cuales, mediante una difusión y aplicación constantes, han tenido una innegable influencia en la evolución política del país, donde se han establecido ya las bases de un sistema democrático. El papel del partido se ha modificado de acuerdo con su creciente participación en los órganos de gobierno federales, estatales y municipales.¹⁶³

Por ello, a ochenta años de su fundación, Acción Nacional, protagonista central en la democratización de México, reitera su adhesión a los Principios de Doctrina aprobados en la Asamblea Constituyente del 14 al 17 de septiembre de 1939, que han servido de fundamento y motor para sus tesis y actividades.¹⁶⁴

En 1965, Acción Nacional consideró

conveniente responder a los cambios que había producido la evolución natural de la Nación y la acción del Partido. Para ello, presentó a sus miembros y simpatizantes, y a la opinión pública del país, una primera Proyección de sus Principios de Doctrina sobre la situación nacional e internacional de entonces.¹⁶⁵

La Proyección de Principios de Doctrina del Partido Acción Nacional 2002 Aprobada en la XLV Convención Nacional con fecha 14 de septiembre de 2002.

“Acción Nacional vuelve a demostrar que en México es posible, para una organización política, guardar fidelidad a sus principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente a situaciones históricas cambiantes, mediante la proyección de los mismos”.¹⁶⁶

¹⁶³ Partido Acción Nacional, *Proyección de principios de doctrina del Partido Acción Nacional 2002*, México, 2002, PAN, p. 2, recuperado de <https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/toqfeHtQI8xfmvAAiJNc5U6xqTHiSO.pdf>

¹⁶⁴ *Ídem*

¹⁶⁵ *Ídem*

¹⁶⁶ *Ídem*

En cumplimiento de esta misión, Acción Nacional renueva y reitera su compromiso con base a

la estricta observancia de la Constitución y sus leyes, sin aceptar pactos o acuerdos que lo subordinan a alguna organización del exterior; actuando con independencia de entidades o partidos extranjeros, y rechazando cualquier apoyo económico, político o propagandístico provenientes de entes jurídicos prohibidos por la ley.¹⁶⁷

Dichos Principios de Doctrina se conforman de la siguiente manera:

1. Persona y Libertad;
2. Familia;
3. Cultura y Educación;
4. Nación y Mundialización;
5. Desarrollo Humano Sustentable;
6. Humanismo Económico;
7. Trabajo;
8. Medio Ambiente;
9. Ciencia e Innovación Tecnológica;
10. Humanismo Bioético;
11. Campo y Ciudad; y,
12. Municipio y Sistema Federal.

De esa manera, el Partido Acción Nacional, posee una ideología humanista, donde mantiene al individuo como persona dotada de derechos, libertades y responsabilidades, pero también se conceptualiza como un sujeto de la acción política en donde pone “el valor de la vida humana desde la concepción hasta la muerte natural y el derecho de cada persona a que su vida sea respetada de manera total”.¹⁶⁸

¹⁶⁷ *Ídem*

¹⁶⁸ *Íbidem*, p. 12.

Por primera vez, en esta época se incorpora la protección a la vida desde la concepción y hasta su muerte natural como conceptos en la doctrina del PAN. Esto habla del conservadurismo de las élites dominantes y del deseo de imponer a los panistas una visión dogmática de las políticas públicas.

A pesar de ello, en este documento también se incorporan elementos de no discriminación, la equidad de género y el respeto a los derechos humanos. Sin duda, en este documento, se observa un rompimiento con los anteriores, al adicionar preceptos que censuran, desde el documento de dirección del partido, la discusión de ciertas políticas públicas.

En esta época, se elimina la conceptualización del Estado, y se incorpora el concepto de Nación que se había supeditado en la época anterior. El Estado ahora es transversal a los conceptos y se le dotan de responsabilidades en cada tema, como el acceso a la cultura o la provisión de la educación.

Por la coyuntura política en que se presentan estos cambios, pareciera que la élite partidista pretendía limitar al nuevo gobierno federal para legislar en agendas más liberales y progresistas.

Desde entonces no ha habido una revisión de los principios de la doctrina, sin embargo, éstos han sido orientadores de las posiciones recientes del PAN en la vida pública del país. La reciente debacle electoral del PAN puede explicarse porque su agenda programática no es congruente con las preferencias de la mayoría de los mexicanos. Para algunos, no ha sido suficientemente claro en defender una agenda conservadora y su alianza electoral con la izquierda no hace sino hacerlo incongruente en su oferta.

2.2.2 Declaración de Principios Partido de la Revolución Democrática (PRD)

De acuerdo al Partido de la Revolución Democrática en su Declaración de Principios

actualiza sus Principios, tomando en consideración la situación actual del país, reflejada por la severa crisis social, económica, de valores, de seguridad y de desgobierno de varias décadas que han sumido a amplios sectores de la sociedad en la extrema pobreza y en una situación angustiante, que hace necesario el análisis y reflexión para que nuestro Instituto Político responda a la realidad y abone a construir un verdadero Proyecto de Nación.¹⁶⁹

Por otra parte en la misma Declaración de Principios en el apartado de “nuestra identidad” establece que

El Partido de la Revolución Democrática, es una organización de izquierda, democrática y progresista, que lucha contra el neoliberalismo, que desarrolla una crítica al capitalismo que es un sistema de explotación, dominación y opresión, en la perspectiva de lograr una nueva sociedad igualitaria, libertaria e incluyente, sobre bases de respeto recíproco de la diversidad, funcionamiento democrático y unidad de acción.¹⁷⁰

Es decir, que “la vida interna del Partido se rige por normas y principios democráticos, establecidos en esta Declaración de Principios, el Programa y la Línea Política y coexisten diversas corrientes de ideas, porque en la pluralidad reside uno de sus valores fundamentales”.¹⁷¹

Bajo los postulados de esta Declaración de Principios, se aspira a generar un cambio social hacia un orden de plena democracia y mejores condiciones de vida integral para sus habitantes en las que se establece:

1. Democracia;
2. Transparencia y Rendición De Cuentas;

¹⁶⁹ Partido de la Revolución Democrática, *Declaración de principios...*cit, p. 1.

¹⁷⁰ Íbidem, pp. 6-7.

¹⁷¹ Íbidem, pp. 9-10.

3. Derechos Humanos;
4. Igualdad Sustantiva;
5. Diversidad Sexual;
6. Educación, Salud, Ciencia y Cultura.
7. Economía Justa y Equitativa.
8. Medio Ambiente y Sustentabilidad; y,
9. Ámbito Internacional.

Por ello, el PRD se ha reafirmado como un partido con ideología y principios inspirados en las luchas sociales y la democracia como pilares fundamentales para regir su vida interna como partido político.

Cabe mencionar, que el Partido de la Revolución Democrática fomenta acciones entorno a la mujer para velar y procurar por una igualdad de derechos y obligaciones. Tal como lo establece sobre la igualdad sustantiva en la que la entienden como

la igualdad de hecho o material por oposición a la igualdad de derecho formal. Luchamos por modificar las circunstancias que impiden a las personas el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales y de política pública.¹⁷²

Es así como el PRD promueve políticas públicas y legisla a favor de despenalizar el aborto a través de propuestas e iniciativas en diferentes Estados de la República a través de sus diputados y diputadas en los Congresos Locales a fin de garantizar el derecho de la mujer de decidir libremente sobre su cuerpo y su derecho a la salud a fin de salvaguardar su integridad física, mental y emocional.

¹⁷² Partido de la Revolución Democrática, *Declaración de principios...*cit, p. 15.

Desde siempre la izquierda mexicana se ha mostrado reacia a apoyar la despenalización del aborto. Políticos de otros partidos de izquierda en los estados, como los del Partido del Trabajo y del PRD, han incluso votado a favor de las leyes antiaborto que protegen la vida desde la concepción, que fueron una reacción ante la despenalización del aborto en la Ciudad de México en 2007.¹⁷³

Otro tema relevante, y ejemplo, es entorno a la diversidad sexual, ya que el PRD reafirma su compromiso de

garantizar el pleno ejercicio de todos los derechos de las poblaciones Lésbico, Gay, Transexual, Transgénero, Travesti, Bisexual e Intersexual (LGTTTBI) y otro tipo de orientación sexual, oponiéndonos a cualquier forma de discriminación en los ámbitos: laboral, civil, familiar, gubernamental o en cualquier otra esfera de la vida social y política.

Nuestro partido lucha por impulsar la transversalidad de la diversidad sexual para garantizar la incorporación de sus poblaciones, en todas sus acciones, programas y niveles de gobierno para lograr la igualdad sustantiva. Impulsaremos políticas públicas bajo el principio de igualdad a través de las agendas de nuestros representantes populares.¹⁷⁴

Bajo ese tenor, tenemos el ejemplo del PRD en el Estado de Querétaro que se pronunció a favor de legislar sobre el matrimonio igualitario¹⁷⁵ y posterior a ello, se discutió y aprobó la iniciativa de ley “que permite el matrimonio igualitario en la entidad, la cual reconfigura el Código Civil del estado sobre matrimonio, concubinato y adopción de parejas del mismo sexo”.¹⁷⁶ Es así como el Estado de Querétaro que se suma a la lista de entidades que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo y en parte, con ayuda a través de su votación de legisladores emanados del PRD.

¹⁷³ Ortiz Millán, Gustavo, “Para despenalizar el aborto en México”, *Este país*, digital, México, publicado el 27 de julio de 2020, consultado en https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/para-despenalizar-el-aborto-en-mexico/

¹⁷⁴ Partido de la Revolución Democrática, *Declaración de principios...*cit, p. 16.

¹⁷⁵ Redacción, “PRD exige legislar a favor del matrimonio igualitario”, *LX Legislatura de Querétaro*, digital, Querétaro, s.f., consultado en <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/prd-exige-legislar-a-favor-del-matrimonio-igualitario/>

¹⁷⁶ Redacción, “Con 21 votos a favor, Querétaro aprobó el matrimonio igualitario”, *infobae*, digital, México, publicado el 22 de septiembre de 2021, consultado en <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/09/22/con-21-votos-a-favor-queretaro-aprobo-el-matrimonio-igualitario/>

Es así, como el Partido de la Revolución Democrática, se pronuncia y promueve acciones y políticas públicas a favor de temas que por parte de otros partidos políticos pueden considerarse totalmente opuestas a su ideología partidaria.

2.2.3. Declaración de Principios del Movimiento Regeneración Nacional (Morena)

En la Declaración de Principios de Morena, establece que

Movimiento Regeneración Nacional surgió con el propósito de acabar con el sistema de oprobio, con la convicción de que sólo el pueblo puede salvar al pueblo y que sólo el pueblo organizado puede salvar a la nación. Esto sólo será posible con la participación política decidida de los ciudadanos, dotándola de una ética democrática y la vocación de servicio a los demás.¹⁷⁷

Bajo ese propósito, Morena establece regir su conducta personal y colectiva bajo los siguientes 10 principios éticos y valores humanos defendiendo a tal organización:

1. El cambio verdadero del país comienza por cambiar la forma tradicional de intervenir en los asuntos públicos. La política no es asunto sólo de los políticos;
2. El cambio que plantea Morena es pacífico y democrático;
3. En Morena no hay pensamiento único sino principios democráticos en torno a un objetivo común;
4. Como miembros de Morena se inspiran en la historia de la lucha del pueblo mexicano;
5. Nuestro Movimiento es un espacio abierto, plural e incluyente, en el que participan mexicanos de todas las clases sociales y de diversas corrientes de pensamiento, religiones y culturas;
6. Nuestro Movimiento reconoce su esencia en la pluralidad;
7. Los miembros del Movimiento se nutren de las luchas y movimientos sociales de México;

¹⁷⁷ Movimiento Regeneración Nacional, *Declaración de principios*, México, Morena, p. 2, recuperado de <https://morena.si/wp-content/uploads/2021/09/declaracion-de-principios-de-morena1.pdf>

8. Morena forma parte de las luchas del pueblo de México, en defensa de la soberanía, el patrimonio colectivo, la dignidad, la justicia, la democracia y el bienestar del pueblo;
9. En Morena trabajamos para generar una nueva cultura y proteger la naturaleza y preservar aguas y bosques y para generar una nueva cultura; y
10. Morena valora el conocimiento y el aprendizaje de las experiencias, tradiciones científicas y culturales propias y de otros pueblos, particularmente los de América Latina y el Caribe.¹⁷⁸

Bajo esos principios, es así que el Movimiento pretende una transformación de México, una transformación de no hacer de México una potencia sólo económica sino también moral.

Esos no son solamente los principales motivos de Morena para regirse y actuar como partido político a través de acciones que beneficien a la ciudadanía, sino que también pretende que dichos principios sean adoptados y regidos de manera personal y de forma colectiva para los miembros que conforman el Movimiento de Regeneración Nacional así como ser quienes impulsen una cuarta transformación social que quede marcada en la historia de México.

2.2.4. Declaración de Principios Partido del Trabajo

El Partido del Trabajo en su ideología establece construir una nueva filosofía basada en la ética, la honestidad, la verdad, la cooperatividad, la justicia, la libertad y la democracia. En pocas palabras busca servir al pueblo.

Su declaración de principios se conforma sobre 12 principios que son: 1. Realidad Nacional; 2. Trabajo; 3. Líneas de Masas; 4. Ética y Política; 5. Transformación Revolucionaria del Militante; 6. Poder Popular; 7. Soberanía Nacional; 8. Partido; 9. Economía y Desarrollo; 10. Por una Sociedad Ecológica; 11. Justicia y Derechos Humanos; y, 12. Estado Social de Derecho.

¹⁷⁸ Íbidem, pp. 2-5.

Es decir, proyecto integral donde sus ejes organizativos de acción son el territorio, la promoción de la autogestión social e igualmente es un proyecto electoral y de opinión pública.

2.2.5. Declaración de Principios Movimiento Ciudadano

Movimiento Ciudadano establece que los principios son la guía y brújula como parte de gestión de gobierno para la ciudadanización de la acción política.

Bajo esa premisa, Movimiento Ciudadano se rige bajo Principios y Valores basados en

1. Nuestra ideología: La Socialdemocracia.

En este apartado, Movimiento Ciudadano hace referencia a la ideología que los rige, el cual se basan en la ideología Socialdemocracia en donde pone en primer término al ciudadano para garantizar su participación y voluntad en el control del poder y garantizar también una democracia participativa siempre y cuando garantizando los Derechos Humanos de las personas.

2. Los principios de que guían nuestra acción política.

En este apartado, Movimiento Ciudadano manifiesta los principios que conducirán su acción política en cual los basa en catorce principios.

Nuestros principios guían nuestra acción política; no se negocian, se concretan en acciones motivadas por los valores que los sustentan. Éstos son: ciudadanización de la política y participación ciudadana; democracia social; derechos humanos; igualdad de género; desarrollo sustentable; estado democrático y garante del bienestar; estado de derecho y gobernabilidad; economía social de mercado; inclusión social y transparencia

y rendición de cuentas.¹⁷⁹

3. Corregir los resultados del mercado para asegurar la cuestión social y garantizar el bienestar de la población.

Es este apartado, Movimiento Ciudadano establece diez valores que orientan y ponen en práctica sus principios de los cuales serán el reflejo en las políticas públicas y derechos para el bien de la ciudadanía. “Libertad, justicia, solidaridad, corresponsabilidad, igualdad, equidad, pluralismo, progresismo, tolerancia e internacionalismo; son los valores que orientan el trabajo y la propuesta política de Movimiento Ciudadano”.¹⁸⁰

¹⁷⁹ Castañeda Hoeflich, *op. cit.*, p. 18-19.

¹⁸⁰ *Íbidem*, p. 33.

CAPÍTULO TERCERO

MARCO JURÍDICO REGULADOR DE LAS COALICIONES EN MÉXICO Y EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Sumario: 3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 9º, 41 y 116 3.2 Ley General de Partidos Políticos: Las formas de participación electoral y regulación jurídica a través de la figura de coaliciones. 3.3 Supuesto jurídico de las coaliciones totales, parciales y flexibles 3.4 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo 3.5 Figura de coalición en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el Capítulo I, mencionábamos que los procesos electorales, están inmersos en la aplicación e interpretación de las normas, traducidos a la representación en el momento del contacto intenso de los ciudadanos, las organizaciones políticas, los partidos políticos, las autoridades electorales.

A través de los partidos políticos se expresan tanto intereses nacionales como particulares, su función es por tanto indispensable en una sociedad plural, en la que los distintos grupos e intereses se requiere de participación y representación a través de la democracia. Por tal motivo, para que prevalezca una democracia, se requiere de un marco legal que establezca los parámetros mínimos para llevar a cabo la organización en una elección, así como los requisitos que deben cumplir los partidos políticos para acceder al ejercicio del poder político.

De tal manera, que de lo anterior resulta que existen ordenamientos jurídicos tanto federales como locales, que guardan las legislaciones sobre el tema de la regulación de las coaliciones que bajo una serie de prerrogativas para desarrollar actividades en conjunto con otros partidos políticos.

En el presente capítulo, a partir de diversas legislaciones tanto federales como locales, se hará un enunciado a partir de la regulación existente de las coaliciones y sus parámetros precisos que delimiten los alcances de las mismas.

3.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Sabemos que como derecho fundamental toda persona tiene el derecho de asociación¹⁸¹ de una manera libre con otras personas o con entidades de interés público o que cuenten con personalidad jurídica propia, como lo son los partidos políticos, en este caso. Lo que significa y representa algo trascendental y fundamental para llevar a cabo una sociedad democrática, con un pluralismo político e ideológico en donde participe la ciudadanía para la formación de un gobierno.

Al momento de las elecciones, los partidos políticos sin duda alguna juegan un papel muy importante en las elecciones en donde los ciudadanos les otorgan a través del voto un rol de mayor relevancia y que a través de ellos, postulan a los mejores perfiles que a la postre se convierten en candidatos para ocupar un determinado cargo de elección popular.

Como bien lo dice Sartori “los partidos políticos se convierten en partidos de raíz de la primera extensión del sufragio”.¹⁸²

Dicha postura, se traduce pues a que a través de los partidos políticos una vez que la ciudadanía emite su voto, estos adquieren fuerza durante las elecciones, dándoles un respaldo para continuar con su existencia y así puedan seguir promoviendo perfiles idóneos para elecciones futuras y así crear en conjunto espacios de representación popular y que a su vez exista una cierta simpatía entre partido político y sociedad.

¹⁸¹Asociación, consiste en la posibilidad de creación de una organización, como las asociaciones ciudadanas, las agrupaciones políticas y los partidos políticos, con la finalidad de influir en la vida política y social del país.

¹⁸² Sartori, Giovanni, *op. cit.*, p. 57.

El artículo 9º de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que “no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada, tiene derecho de deliberar”.¹⁸³

Es cierto que todo individuo en el territorio mexicano tiene esta libertad y bajo ningún motivo se le podrá limitar su derecho de asociarse. Es por eso que con el paso del tiempo, los ciudadanos y partidos políticos han optado por involucrarse en la toma de decisiones en la vida democrática del país y que a su vez, se les ha permitido dirigirse bajo una serie de reglas y medios para contender y llegar al poder.

Con el derecho de asociarse, en este caso, tanto a los partidos políticos como a los individuos, se les presenta la oportunidad de búsqueda para ocupar cargos de representación popular. Oportunidad que va desde posicionar proyectos en beneficio de la sociedad e intereses partidarios cuyo resultado les permitirá seguir posicionándose a través del diseño de estrategias que mejor simpaticen con el electorado y les permita seguir participando de acuerdo a su desempeño y resultados obtenidos durante el tiempo que ocupen tales cargos.

Otra reglamentación que tiene presencia en la ocupación de la vida democrática, social y política sobre la renovación del poder político, es la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) nos establece en su artículo 15 el Derecho de Reunión lo siguiente:

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.¹⁸⁴

¹⁸³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 9o, párrafo primero.

¹⁸⁴ Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 15.

Y en su artículo 16 sobre la Libertad de Asociación la define bajo tres circunstancias:

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.
2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.
3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales y aún la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.¹⁸⁵

Tengamos presente que bajo estos supuestos jurídicos, el derecho de reunión y libertad de asociación, son semejantes, pero diferentes en cuanto a su forma de ejercerse y sus elementos.

Cabe recordar que el Pacto de San José “es un tratado internacional que prevé derechos y libertades que tienen que ser respetados por los Estados Partes”.¹⁸⁶ Dicho Pacto fue firmado un 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José, Costa Rica por 23 naciones que fueron: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominicana, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam y Uruguay, y que posterior a ello, entra en vigor el 18 de julio de 1978.

Por su parte, “México lo ratificó en 1981, momento desde el cual le es vinculante este tratado y parte del orden jurídico mexicano.”¹⁸⁷

¹⁸⁵ Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 16.

¹⁸⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, *ABC de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: el qué, cómo, cuándo, dónde y por qué de la Corte Interamericana*, San José, Corte IDH, 2019, p. 1, recuperado de https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/ABC_CorteIDH_2019.pdf

¹⁸⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *México y el Sistema interamericano de Derechos humanos*, Ciudad de México, Comisión Nacional de los derechos humanos, 2016, p. 15, recuperado de <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/36-Mex-Siste-DH.pdf>

La misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, fracción primera establece

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.¹⁸⁸

Así como en su segundo párrafo establece

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.¹⁸⁹

De lo anterior tenemos que, el artículo contempla lo relativo a la forma en que el pueblo ejerce su soberanía como primera parte y en segunda, sobre la importancia de una representación de manera igualitaria entre hombres y mujeres que debe ser considerada para la toma de decisiones y sobre la obligación que tienen los partidos políticos para diseñar y fomentar la participación de la ciudadanía sobre asuntos que resulten de su incumbencia sobre la toma de decisiones en la vida democrática de México.

Es importante hacer la mención que en este artículo no se ocupa con lo referente a las coaliciones o alianzas, aún cuando se hable de partidos políticos. Solo hace mención respecto del financiamiento público, es decir, la manera en que se deberá llevar a cabo la distribución del recurso entre partidos políticos así como la distribución de tiempos y en radio y televisión.

¹⁸⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, fracción primera.

¹⁸⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, párrafo segundo.

Otro contenido importante en este artículo que va de la mano para nuestro objeto de estudio, es lo relacionado con el derecho que tienen los partidos políticos para poder participar en cada proceso electoral como lo establece en su fracción primera, párrafo cuarto

los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro.¹⁹⁰

Cabe destacar que dicho porcentaje tanto para los partidos políticos que participan de manera individual como para los partidos en coalición, será el mismo para ambos.

De lo anterior resulta que debido a ello, hay partidos políticos que deciden formar coaliciones o alianzas, ya sea para realmente ser un frente opositor y retomar el rumbo de la sociedad con su gobierno al gobierno en turno o simplemente para salvar su registro a través de la necesidad de obtener votos en lo procesos electorales.

Cada vez es más constante la competencia que se lleva a cabo entre diferentes partidos políticos que pareciera como si se vendieran al mejor postor, ofrecen en campaña propuestas poco claras y concretas, son las mismas de siempre o que no ayudan verdaderamente a incentivar las soluciones ante diversas problemáticas que asechan y suscitan a la sociedad.

Cautivar al electorado hoy en día no es una tarea sencilla que tienen los partidos políticos actualmente ante la poca credibilidad y desacreditación que se tienen sobre ellos, obliga a diversos partidos políticos a unificar esfuerzos para

¹⁹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 41, fracción primera, párrafo tercero.

seguir conservando parte de su votación, el cual no resulta nada sencillo para quien lo hace para poder obtener una representación a nivel local o federal de acuerdo a cada caso.

Otro ordenamiento jurídico es el artículo 116 el cual establece que “el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo”.¹⁹¹

Sin embargo, en su fracción IV, inciso f), párrafo segundo, establece

El partido político local que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales.¹⁹²

Es así como los lineamientos y derechos establecidos en la Constitución Política obligan a los partidos políticos primeramente a cumplir con lo establecido para todos aquellos que pretenden llegar y ejercer el poder de manera democrática y a los individuos para ocupar cargos de elección popular. Todo esto permite y abliga a su vez a los partidos políticos a preparar cada día más a sus perfiles que estarán en competencia y a dirigir sus acciones de una manera uniforme y eficaz para dar cumplimiento a sus objetivos y de esta manera puedan continuar con su existencia dentro de la competencia o en su caso de no cumplir sus objetivos o acciones, tengan su respectiva sanción conforme la ley lo establece.

De lo anterior resulta y confirma el hecho de que los partidos políticos que quieran perdurar su existencia en la vida democrática de nuestro país, deberán contar con un proyecto sólido que puedan ofrecer al electorado para que así puedan

¹⁹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116.

¹⁹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 116, fracción cuarta, inciso f, párrafo segundo.

mantenerse en la jugada de la obtención del poder ante una amplia competencia que existe hoy en día en México ante una entidad política y competencia partidaria. Es por eso que los partidos políticos se ven en la necesidad de multiplicar su esfuerzos y el de delinear mejores y efectivas estrategias para empatizar con el electorado y exista una afinidad ideológica con sus proyectos políticos.

La toma de decisiones y el involucramiento que tienen los ciudadanos en los asuntos políticos del país y la libertad con la que la ejercen, es de suma importancia para que su participación se haga valer y cumplir su derecho. Ejercicio que se traduce a la soberanía por parte de los ciudadanos.

De acuerdo al Diccionario Jurídico, el término soberanía proviene “del latín *superanus*, super: sobre, encima. Y es aquella unidad decisoria que no está subordinada a ninguna otra unidad decisoria universal y eficaz”.¹⁹³

Mientras que el Diccionario Electoral el término se deriva

de la palabra “soberano” (máxima autoridad), la cual a su vez proviene de la adaptación en sustantivo de la preposición latina *super* (sobre, por encima), de donde también procede la voz relacionada “supremacía”. Suele utilizarse en un sentido similar la expresión “*poder soberano*”.

En América Latina, de acuerdo a las constituciones políticas recuperan la noción del término en tres supuestos “como base de la integridad territorial, como elemento definitorio del Estado republicano y como fundamento de los derechos políticos y de las manifestaciones de la democracia, representativa y participativa”.¹⁹⁴ Es decir, la soberanía recae esencialmente en el pueblo a través de ordenamientos jurídicos cuya extensión a su vez es vinculatoria como un régimen

¹⁹³ Adame Goddard, Jorge, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1984, t. VIII, p. 144.

¹⁹⁴Instituto Interamericano de Derechos Humanos, op. cit., p. 1078.

democrático y como ejercicio legítimo de poder que los ciudadanos realizan a través del voto en las elecciones.

Plasmar el contexto de soberanía es debido a que de acuerdo a diversos partidos políticos presentan una diversidad de posturas e ideologías políticas en un determinado espacio territorial, es como a través de la soberanía, el pueblo es quien debe tomar las decisiones y en su caso ser partícipes en la renovación de los poderes.

Referente a lo anterior, el artículo 39 de nuestra Constitución Política, nos establece que

la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.¹⁹⁵

Dicho supuesto jurídico, se traduce entonces en que los individuos son quienes eligen las pautas para posicionar a sus representantes en un determinado territorio para que sean gobernados en un futuro así como en todo momento tienen la libertad y el derecho de modificar su forma de gobierno cuando no sean cumplidas las expectativas de las cuales fueron elegidos.

Es importante destacar, que al cuerpo ciudadano le corresponde también desempeñar funciones electorales y los cargos de representación popular que se les confián en su caso, mediante el sufragio, además de elegir a sus representantes, participar en la conformación de los poderes públicos, escoger un programa político a través del cual desean que se gobierne el país y, refrendar, confirmar y actualizar la decisión de que la democracia es la norma básica de gobierno.

¹⁹⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 39.

3.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Las diversas posiciones divergentes, requieren de una organización de la vida política, económica, social y cultural del país; esto se logra con el establecimiento de partidos políticos, teniendo como base el sufragio y que a través de los partidos políticos y de su ejercicio y actividad, se proponen a conquistar , retener o participar en el ejercicio del poder, no debe agotarse en la participación periódica en los procesos electorales, sino que además, les corresponde desempeñar en forma permanente una función educativa que haga posible el desarrollo político de la sociedad.

Si bien es cierto que a través del procedimiento electoral se llevan a cabo el conjunto sistematizado de hechos y actos de los ciudadanos, agrupaciones políticas, partidos políticos o asociaciones políticas, de los candidatos a cargos de elección popular, de los organismos electorales, de las autoridades electorales, judiciales, administrativas o legislativas, que tienen por objeto inmediato la preparación y realización de las elecciones, ya sean ordinarias o extraordinarias, de los titulares de los Poderes Ejecutivo y legislativo, conforme a las disposiciones constitucionales y legales en vigor. Sin embargo, tenemos que los partidos políticos pueden promoverse en los procesos de renovación ya sea de manera particular o por medio de alianzas o coaliciones, cuyo tema es de interés en específico para la investigación.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece disposiciones normativas en relación a las alianzas por coalición para que los partidos políticos puedan coalegiarse durante el proceso electoral.

En su artículo 55, inciso c), establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos “inscribir en el libro respectivo al registro de partidos políticos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación”.¹⁹⁶

La finalidad de este apartado es de que quede asentado sobre el derecho que tienen los partidos políticos para participar de manera conjunta, es decir, que quede establecida la existencia de una coalición respectivamente para el que fue creada y pueda desarrollarse y regirse bajo los ordenamientos jurídicos correspondientes.

De lo anterior resulta importante que, no solo quede asentado el hecho de la existencia de una coalición y puedan unir esfuerzos una vez comenzado el proceso electoral, sino que ese esfuerzo prevalezca una vez victoriosos de acuerdo a la coalición que hayan formado ya que una vez que son gobierno, se terminan esas coaliciones o bien, si continúan como coalición de gobierno, no se tiene claro bajo qué principios ideológicos y bajo qué plataforma electoral han de gobernar.

3.3. Ley General de Partidos Políticos: Las formas de participación electoral y regulación jurídica a través de la figura de coaliciones

Para que se lleve a cabo una coalición, un frente o una alianza entre partidos políticos desde el ámbito federal, estatal o municipal, se establece una serie de requisitos en los ordenamientos tanto federales como locales, para conocer en su momento bajo qué prerrogativas y reglas específicas se han de formar y ajustar la funcionalidad de las mismas.

¹⁹⁶ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 55, inciso c.

Las coaliciones electorales encuentran su fundamento jurídico en la Ley General de Partidos Políticos que tiene por objeto “regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de participación electoral a través de la figura de coaliciones”.¹⁹⁷

Es cierto que las coaliciones se conforman por la decisión y acuerdo entre varios partidos políticos, muchos de ellos de acuerdo a su ideología política, pero no siempre son bien vistos por la sociedad al momento de colegiarse ya que vemos con asombro que recientemente ha habido coaliciones entre partidos que en un momento se declararon contrincantes en contiendas electorales o con ideologías radicalmente opuestas, lo que ha llamado precisamente la atención en el electorado, en donde ha quedado a un lado su afinidad ideológica o simplemente ha quedado con un término no trascendental en el que pareciera que solo buscan sus intereses propios los partidos políticos y no el bien común de la sociedad.

En México, las agrupaciones políticas nacionales tienen el derecho para participar y realizar la postulación de sus candidatos. En su artículo 21, fracción primera, de esta Ley establece:

Las agrupaciones políticas nacionales sólo podrán participar en procesos electorales federales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por un partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste.¹⁹⁸

Es cierto que al momento de que estas agrupaciones políticas decidan y acuerden formar una coalición, esta deberá regirse bajo una misma denominación, emblema y colores que decidan los partidos que formen parte y que será la coalición que competirá en la contienda electoral con los demás partidos políticos que se postulen y así puedan obtener los objetivos planteados.

¹⁹⁷ Ley General de Partidos Políticos, artículo 1o, inciso e.

¹⁹⁸ Ley General de Partidos Políticos, artículo 21, fracción primera.

Por su parte el artículo 23, dentro del capítulo tercero De los Derechos y Obligaciones de los Partidos Políticos en su fracción f, establece:

Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables.¹⁹⁹

De lo anterior, a través de los preceptos tenemos pues la forma en que tienen los partidos políticos como forma de participación electoral a través de la figura de coaliciones y en donde la presente Ley contempla tres supuestos donde los partidos políticos podrán construir frentes, coaliciones y fusiones para alcanzar objetivos que a continuación se mencionarán de qué se tratan y bajo qué supuestos jurídicos se pueden formar.

El artículo 85 de la presente Ley, en su título noveno, De los Frentes, Las Coaliciones y Las Fusiones, establece lo siguiente:

1. Los partidos políticos podrán constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.
2. Los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley.
3. Dos o más partidos políticos podrán fusionarse para constituir un nuevo partido o para incorporarse en uno de ellos.
4. Los partidos de nuevo registro no podrán convenir frentes, coaliciones o fusiones con otro partido político antes de la conclusión de la primera elección federal o local inmediata posterior a su registro según corresponda.
5. Será facultad de las entidades federativas establecer en sus Constituciones Locales otras formas de participación o asociación de los partidos políticos con el fin de postular candidatos.
6. Se presumirá la validez del convenio de coalición, del acto de asociación o participación, siempre y cuando se hubiese realizado en los términos establecidos en sus estatutos y aprobados por los órganos competentes, salvo prueba en contrario.²⁰⁰

¹⁹⁹ Ley General de Partidos Políticos, artículo 23, fracción f.

²⁰⁰ Ley General de Partidos Políticos, artículo 85.

De una manera más específica, en el capítulo segundo, el artículo 87, nos habla acerca de las coaliciones que a la letra dice:

Los partidos políticos nacionales podrán formar coaliciones para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como de senadores y de diputados por el principio de mayoría relativa.

Los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte.

Ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición.

Ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político.

Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político. No se aplicará esta prohibición en los casos en que exista coalición en los términos del presente Capítulo o, en su caso, en el supuesto previsto en el párrafo 5 del artículo 85 de esta Ley.

Los partidos políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente Capítulo.

El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos.

Los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral federal o local.

Los partidos políticos no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición.

Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de senadores y diputados, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición.

Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley.

Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto y sin que puedan ser tomados en cuenta para la asignación de representación proporcional u otras prerrogativas.

En todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y su propia lista de candidatos a senadores por el mismo principio.

Las coaliciones deberán ser uniformes. Ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.²⁰¹

3.4. Supuesto jurídico de las coaliciones totales, parciales y flexibles

Debidamente, la Ley General de Partidos Políticos, distingue los supuestos sobre la cual los partidos políticos pueden llevar a cabo una coalición. Es decir, los partidos políticos podrán integrar coaliciones conforme al porcentaje que ellos decidan o deseen involucrarse bajo ciertas plataformas electorales que ellos mismos postulen ya que “los partidos han sido mucho más instrumentales y descentralizados que en otras naciones, y adoptan la forma de coaliciones estatales y locales, en lo cual reside la esencia de su fuerza”.²⁰² Es así que las coaliciones suelen conformarse para enfrentar a un grupo político adversario con mayor fuerza o de una coalición conformada por adversarios, bajo un programa común electoral y obtener resultados deseados y favorables o simplemente para conformar una fuerza con grupos políticos pequeños.

De acuerdo al artículo 88, los partidos políticos podrán formar coaliciones, siendo estas totales, parciales y flexibles en las que establece lo siguiente:

1. Los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles.
2. Se entiende como coalición total, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
3. Si dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de senadores o diputados, deberán coaligarse para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En el caso de las elecciones locales si dos o

²⁰¹ Ley General de Partidos Políticos, artículo 87.

²⁰² Espinoza, Toledo, Ricardo, *Sistemas parlamentario, presidencial y semipresidencial*, México, Instituto Electoral Nacional, 2016, p. 49.

más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de diputados locales o de diputados a la Asamblea Legislativa, deberán coaligarse para la elección de Gobernador o Jefe de Gobierno.

4. Si una vez registrada la coalición total, la misma no registrara a los candidatos a los cargos de elección, en los términos del párrafo anterior, y dentro de los plazos señalados para tal efecto en la presente Ley, la coalición y el registro del candidato para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Gobernador o Jefe de Gobierno quedarán automáticamente sin efectos.

5. Coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

6. Se entiende como coalición flexible, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.²⁰³

De lo anterior, es importante señalar con claridad y precisión, cómo es que se les permite a los partidos políticos consolidar una coalición de acuerdo al porcentaje de postulación bajo ciertos esquemas y así se les pueda catalogar.

En los numerales dos, tres y cuatro del ya citado artículo, hace mención a lo relativo de la coalición total, en donde postulan el total de sus candidatos a puesto de elección electoral dentro de un mismo proceso electoral, ya sea federal o local, respectivamente y bajo una misma plataforma electoral. De tal manera, los partidos a realizar la misma alianza para sus candidatos a diputados o senadores federales, consecuentemente deberán hacerlo para la Presidencia de la República. Mismo caso pasa en el ámbito local, los candidatos a diputados locales que cubran la totalidad de la coalición, deberán postular a un mismo candidato para Gobernador o Jefe de Gobierno en su respectivo caso.

Una vez concluida la etapa de resultados de la elección, la coalición se da por terminada de manera automática.

²⁰³ Ley General de Partidos Políticos, artículo 88.

Esta figura de coalición de alguna manera permite a los partidos políticos involucrados a conseguir sus objetivos planteados y permanecer vigentes en la vida democrática del país para ocupar cargos de elección popular, pero por otra parte, permite también al electorado a que adquieran hasta cierto punto, una garantía sobre un proyecto sólido y firme en el que una vez concluida la etapa de resultados y que en su caso resulten ganadores, se convierta en un proyecto de gobernabilidad eficaz y durante el tiempo que dure el cargo de representación.

En lo que corresponde a la coalición parcial, como bien lo explica el numeral cinco, a diferencia de la coalición total, establece que tan solo podrán postular al menos el cincuenta por ciento de sus candidatos en un mismo proceso electoral ya sea federal o local respectivamente y también bajo una misma plataforma electoral. Lo curioso en esta figura de coalición es que a diferencia de la total, es que si en cierta parte del territorio no hacen campaña los partidos colegiados, esta figura no surtirá los efectos como lo establece la ley respectivamente, ya que además de compartir de alguna manera sus intereses políticos, sociales y electorales respectivamente, en el ámbito federal y local deberán promover su participación y sus intereses en campaña.

Y la última de las tres figuras de coalición, la flexible, que tan solo postula en un mismo proceso electoral, ya sea federal o local, respectivamente, un veinticinco por ciento de sus candidatos y bajo una misma plataforma electoral. Cuya finalidad es igual de la total y la parcial.

En todo caso, para el registro de la coalición los partidos políticos que pretendan coaligarse deberán cumplir con una serie de requisitos contemplados en el artículo 89, bajo los siguientes términos:

- a) Acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional que establezcan los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados;

- b) Comprobar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, la postulación y el registro de determinado candidato para la elección presidencial;
- c) Acreditar que los órganos partidistas respectivos de cada uno de los partidos políticos coaligados aprobaron, en su caso, postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados y senadores por el principio de mayoría relativa, y
- d) En su oportunidad, cada partido integrante de la coalición de que se trate deberá registrar, por sí mismo, las listas de candidatos a diputados y senadores por el principio de representación proporcional.²⁰⁴

Otros de los requisitos que deben contemplar las coaliciones es la celebración y registro de un convenio, el cual conforme al artículo 91, deberá contener en todos sus casos:

- a) Los partidos políticos que la forman;
 - b) El proceso electoral federal o local que le da origen;
 - c) El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición;
 - d) Se deberá acompañar la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá su candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes;
 - e) El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos, y
 - f) Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la coalición.
2. En el convenio de coalición se deberá manifestar que los partidos políticos coaligados, según el tipo de coalición de que se trate, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se hayan fijado para las distintas elecciones, como si se tratara de un solo partido. De la misma manera, deberá señalarse el monto de las aportaciones de cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes.
3. A las coaliciones totales, parciales y flexibles les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.
5. Es aplicable a las coaliciones electorales, cualquiera que sea su ámbito territorial y tipo de elección, en todo tiempo y circunstancia, lo establecido en el segundo párrafo del Apartado A de la Base III del artículo 41 de la Constitución.²⁰⁵

²⁰⁴ Ley General de Partidos Políticos, artículo 89.

²⁰⁵ Ley General de Partidos Políticos, artículo 91.

Mientras que en el artículo 92, establece sobre la solicitud de registro del convenio de coalición

según sea el caso, deberá presentarse al presidente del Consejo General del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. Durante las ausencias del presidente del Consejo General el convenio se podrá presentar ante el secretario ejecutivo del Instituto o del Organismo Público Local, según la elección que lo motive.²⁰⁶

En relación con lo anterior y una vez revisado la Ley General de Partido Políticos, podemos observar pues que, los partidos políticos tienen el derecho de coaligarse bajo una serie de requisitos previstos en la presente Ley ya sea de manera total, parcial y flexible con fines electorales, pero encontramos en el artículo 87 en su fracción décimo primero, que una vez concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones, para el caso de senadores y diputados, se da por terminada en automático la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición, pero para el caso de los ayuntamientos, los candidatos electos asumen el cargo y bajo ese tenor la coalición es diluida en la mayoría de sus casos, ya que no especifica si la coalición debe seguir para garantizar una gobernabilidad eficiente o en su caso, se da por terminada en automático.

Por otra parte, dentro del artículo 9 en relación a la celebración y registro del convenio de coalición, en su apartado d), en donde se debe acompañar de una la plataforma electoral y, en su caso, el programa de gobierno que sostendrá el candidato a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso, así como los documentos en que conste la aprobación por los órganos partidistas correspondientes, no es claro al establecer que se deba cumplir de una manera

²⁰⁶ Ley General de Partidos Políticos, artículo 92.

uniforme y así el electorado pueda observar que lo que se estipuló en esa plataforma se cumpla, ya que hoy en día la plataforma electoral, es considerada o interpretada por los partidos políticos o candidatos como un requisito de trámite y no una obligación que se deba cumplir ante el electorado una vez ganada la elección.

3.5. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

La Constitución Estatal, establece al igual que otros ordenamientos jurídicos, el derecho y obligación que tienen los partidos políticos para promover la participación de los ciudadanos dentro de los procesos electorales para la renovación de de los cargos públicos tanto en el ámbito estatal como municipal.

De acuerdo al artículo 8º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, son derechos de los ciudadanos:

votar y ser votados en las elecciones populares en condiciones de paridad de género; intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos por la ley de la materia; desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, atendiendo el principio de paridad de género conforme a las normas aplicables y cuando se reúnan las condiciones que la ley exija para cada caso; y los demás que señala el artículo 35 de la Constitución Federal. Las dependencias y entidades de la Administración Pública, Estatal y municipales, así como, los órganos constitucionales autónomos que se determinen en la ley, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en concordancia con esta Constitución y las normas que las regulan, están obligadas a establecer los mecanismos de participación ciudadana y garantizar el derecho de los ciudadanos a utilizarlos en los términos que establezcan las normas que al efecto se emitan.²⁰⁷

²⁰⁷ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 8.

Así como el “Estado adopta para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, democrático, laico, representativo y popular, de conformidad con el Pacto Federal.”²⁰⁸

De igual manera, en su párrafo segundo del artículo 13, de dicha Ley, establece que los “los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral”.²⁰⁹ Así como en su párrafo tercero estipula que tienen el siguiente fin:

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a los cargos de elección popular, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, con la salvedad de las candidaturas independientes.²¹⁰

Así como en su párrafo cuarto, sobre los derechos de los partidos políticos establece que

Los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones estatales, distritales y municipales, teniendo el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular por ambos principios. Los ciudadanos tendrán derecho de solicitar su registro como candidatos independientes a cargos de elección popular únicamente por el principio de mayoría relativa. Los partidos políticos locales que no alcancen el 3 por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo, le será cancelado su registro.²¹¹

De lo anterior tenemos pues que dentro de este ordenamiento jurídico, sólo se estipula los derechos de los ciudadanos de votar y ser votado en una elección, por una parte. En cuanto a los partidos políticos, qué son, cuál es su fin y sus derechos, así como el principio de equidad que se deberá regir en los procesos

²⁰⁸ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 13.

²⁰⁹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 13, párrafo segundo.

²¹⁰ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 13, párrafo tercero.

²¹¹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 13, párrafo cuarto.

electorales y el actuar por una parte de los órganos del Estado y sus integrantes, rige, pero no se estipula la figura de las coaliciones o el derecho de coaligarse entre partidos políticos.

De igual manera, obliga a los partidos políticos a garantizar la paridad entre género en todas sus candidaturas a los cargos de elección popular.

También, hace referencia al caso en que los partidos políticos no cumplan con el tres por ciento como mínimo de la votación emitida para mantener su registro, serán acredores de la pérdida de su registro.

3.6. Figura de coalición en el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo

Dentro de la naturaleza y competencia del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 1º establece

- I.La función de organizar las elecciones de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos;
- II.La organización, funcionamiento, derechos, obligaciones, prerrogativas y demás acciones relativas a los partidos políticos; y,
- II.El ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos²¹².

Mientras que en su artículo 4º, dentro de los Derechos y Obligaciones de los Ciudadanos, establece:

Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar órganos del Estado de elección popular. También es derecho de los Ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular; así como brindar a las mujeres y grupos vulnerables las condiciones propicias para ejercer libremente sus derechos político-electorales; además de prevenir, atender, sancionar y en su caso erradicar la violencia política por razones de género.

El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

Es derecho de los ciudadanos ser votado para todos los puestos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley y solicitar su registro de manera

²¹² Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 1o.

independiente, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine este Código.²¹³

Con lo que respecta al apartado de las Agrupaciones Políticas Estatales,²¹⁴ en el artículo 83, establece lo siguiente entorno a la figura de las coaliciones:

Las agrupaciones políticas estatales sólo podrán participar en procesos electorales mediante acuerdos de participación con un partido político o coalición. Las candidaturas surgidas de los acuerdos de participación serán registradas por un partido político y serán votadas con la denominación, emblema, color o colores de éste o de la coalición.²¹⁵

Por su parte, los partidos políticos, tienen derecho a “formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección estatal que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de este Código y las leyes aplicables”.²¹⁶

Mientras que en el Capítulo Tercero, De las Coaliciones, que comprende del artículo 145 al 150, del mismo Código, se encuentran derogados de acuerdo al Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 1 de junio de 2017.

Finalmente diremos que, solo a través de los canales institucionales y la ley, se toman las decisiones políticas y jurídicas fundamentales con apego a las cuales, se debe orientar, regular y conducir la vida en sociedad y dirimir nuestras diferencias en el marco de las instituciones que se ha dado en nuestro país. La responsabilidad, por una parte en el gobierno, radica en procurar mediante un ejercicio racional de poder, un equilibrio entre orden y libertad; entre las fuerzas de resistencia al cambio y las fuerzas transformadoras.

²¹³ Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 4o.

²¹⁴ Las Agrupaciones Políticas Estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

²¹⁵ Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 83.

²¹⁶ Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 85, inciso g.

CAPÍTULO CUARTO

PLATAFORMA ELECTORAL. ANÁLISIS DE LAS PLATAFORMAS DE LA COALICIÓN “POR MICHOACÁN AL FRENTE”, Y “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” EN LA ELECCIÓN DE 2018 PARA PRESIDENTES MUNICIPALES

Sumario: 4.1. Plataforma Electoral 4.2. Plataforma Electoral 2018-2021, “El Cambio inteligente” Partido Acción Nacional 4.3. Plataforma Electoral Partido de la Revolución Democrática 4.4. Plataforma Electoral 2018 del Movimiento de Regeneración Nacional 4.5. Plataforma Electoral 2018 Partido del Trabajo 4.6. Plataforma Electoral 2018 Movimiento Ciudadano 4.7. Plataforma Electoral “Por Michoacán al Frente” 4.8. Plataforma Electoral “Juntos Haremos Historia” 4.9. Resultados electorales Michoacán 2018 coalición “Por Michoacán al Frente” y “Juntos Haremos Historia” para Ayuntamientos.

En capítulos anteriores mencionábamos que en cada proceso electoral se avecinan fenómenos tanto federales, locales y municipales donde se produce una gran actividad política donde partidos políticos y candidatos se ofrecen como el mejor postor con propuestas en ocasiones viables, ofreciendo soluciones únicas ante diversas problemáticas que aquejan a las comunidades o unas simplemente vanas o incrédulas antes de la elección, pero una vez pasada la jornada electoral, todo vuelve a la normalidad, las propuestas o compromisos de campaña en ocasiones son cumplidas, algunos candidatos electos no regresan a las comunidades en donde pidieron el voto, partidos políticos rompen convenios de índole políticos o simplemente se señalan de traidores entre ellos.

Reflexionar al respecto sobre el verdadero origen de las plataformas electorales entre los partidos políticos y sus candidatos, donde proponen a los electores un plan de gobierno para que a través del mismo se puedan forjar una idea del panorama que les avecina en caso de que resulten ganadores. El documento por el que se lleva esta acción es la plataforma electoral donde los partidos políticos presentan propuestas bajo distintos ejes temáticos que son de interés social, basándose a su vez en los principios ideológicos de cada partido dándoles pues así una identificación propia.

Es por eso que en este cuarto capítulo se hará un análisis electoral de la elección de 2018 entre partidos políticos, coaliciones o candidaturas comunes en su caso y sobre las plataformas electorales del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento de Regeneración Nacional, Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

Es importante definir si en las coaliciones entre partidos, en especial los de tendencias de izquierda y de derecha, para desplazar a un tercero, toman en cuenta sus principios. Principios que de acuerdo a lo establecido en sus documentos básicos respectivos, parecen opuestos en sus concepciones sociales.

4.1. Plataforma Electoral

Arratíbel Salas define a la plataforma electoral, “a partir de una interpretación sistemática de la legislación, como el documento donde se analizan los problemas nacionales, se establece y reitera la postura ideológica del partido político frente a éstos y en consecuencia se proponen soluciones al electorado”.²¹⁷

La inclusión de las plataformas electorales en la legislación, surge de la necesidad de vincular a los candidatos y a la ideología propia del partido al que pertenecen. Atendiendo a ello, las plataformas electorales deben observar la ideología e intereses propios de cada partido.

Cada partido político al momento de elaborar su plataforma electoral debe considerar la situación social imperante, haciendo un diagnóstico y proponiendo soluciones. Es precisamente lo que los candidatos se están comprometiendo a realizar durante su gestión una vez electos.

²¹⁷Arratíbel Salas, Luis Gustavo, *Campañas electorales, en apuntes de Derecho Electoral: Una contribución institucional para el conocimiento de la ley como valor fundamental de la democracia*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2000, p. 514.

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, , artículo 96, fracción 7, inciso a, dispone que

para acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional, deberán establecer los estatutos de cada uno de los partidos políticos coaligados y que dichos órganos expresamente aprobaron la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o de uno de los partidos coaligados.²¹⁸

Y “para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas”.²¹⁹

En el artículo 228, fracción 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece

tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.²²⁰

La inclusión de las plataformas electorales en la legislación, surge de la necesidad de vincular a los candidatos (posteriores gobernantes) a la ideología propia del partido al que pertenecen.

El derecho a ser votado es uno de los derechos políticos más importantes que tiene un ciudadano, sin embargo, para ejercerlo (tal como lo establece la legislación electoral actualmente) es necesario ser postulado por un partido político, por lo tanto, todo candidato debe quedar sujeto a la plataforma electoral registrada por el partido que lo impulsa. Esta plataforma electoral deberá establecer los postulados que impulsen la campaña electoral del candidato en su momento.

²¹⁸ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, , artículo 96, fracción 7, inciso a.

²¹⁹ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 222, fracción 1.

²²⁰ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 228, fracción 4.

Atendiendo a ello, las plataformas electorales deben observar la ideología e intereses propios de cada partido. Debe ser acorde a la idiosincrasia del partido pues la plataforma electoral teóricamente es el antecedente del plan de desarrollo nacional, estatal o municipal. Es precisamente el compromiso de los candidatos que deberán hacer durante su gestión una vez electos.

La realización de la plataforma electoral debe partir de un proceso reflexivo a partir de una situación presente para alcanzar un futuro deseado. Debe proyectar el esfuerzo creativo y constante que asimile y proyecte, en los cambios coyunturales, la orientación y el ritmo de las variables socioeconómicas en aras de que prevalezca una mayor racionalidad social, que a su vez se traducen a metas que son objetivos cuantificados en el tiempo y en el espacio. Se pueden fijar metas a corto, mediano y largo plazos.

El Instituto Nacional Electoral (INE) las define conforme a lo siguiente, “las plataformas electorales son propuestas de carácter político, económico y social, enarboladas por los partidos políticos nacionales en sus declaraciones de principios y descritas en sus programas de acción”.²²¹

Por otra parte, la inclusión de las plataformas electorales surge la necesidad para vincular a los candidatos de acuerdo a la ideología propia del partido que pertenecen, por tal motivo, todo candidato debe quedar sujeto a la plataforma electoral registrada por el partido que lo impulsa en el que a su vez se debe observar y atender la ideología e intereses de cada partido político en el que deberá considerar la situación social que predomina en ese momento o en algún lugar determinado ya que se traduce o se interpreta como un antecedente del plan de desarrollo ya sea nacional, estatal o municipal.

²²¹ Instituto Nacional Electoral, *Plataformas Electorales*, México, INE, <https://www.ine.mx/actores-politicos/plataformas-electorales/>

De tal manera, se tiene que “toda planeación es fundamental en una elección sobre el futuro en donde presupone la capacidad de escoger, entre varias alternativas, la que resulte más conveniente”.²²²

Para Tomás Miklos

en materia electoral, la planeación representa el proceso anticipatorio de toma de decisiones sobre las acciones político-electorales a desarrollar y sobre la asignación explícita de los recursos a las mismas. Asimismo, implica el establecimiento de los mecanismos de ejecución de un plan, concepción que pudiera identificarse con aquella etapa de la planeación denominada planeación táctica.²²³

Por lo general, la planeación

se entiende por lo general como un proceso de reflexión sobre qué hacer para pasar de un presente conocido a un futuro deseado en el que se caracteriza por el deseo de orientar el curso de acción que ha de adoptarse con el fin de alcanzar el objetivo.²²⁴

De lo anterior tenemos entonces que para la realización de la plataforma electoral debe partir de un proceso reflexivo a partir de una situación presente para alcanzar un futuro deseado.

De acuerdo a Miklos en lo relativo a la planeación, ésta debe comprender, muy independiente de la metodología seleccionada, al menos los siguientes cinco pasos:

a) *Diagnóstico*. “Elaboración de un diagnóstico del presente para identificar causas y efectos de los aciertos y problemas del sistema bajo estudio”.²²⁵ Es decir, a través de éste se pueden identificar las causas y efectos de los problemas que aquejan a la sociedad y los aciertos y desaciertos del ejercicio del gobierno en turno.

²²² Miklos, Tomás, *Criterios básicos de planeación*, México, Instituto Federal Electoral, 1998, p.16.

²²³ Ídem.

²²⁴ Ídem.

²²⁵ *Ibidem*, p. 31.

b) *Escenarios*. “Elaboración de escenarios para darse una idea de la situación del futuro”.²²⁶ Es decir, se debe hacer para seguir una tendencia de la situación que impere el momento de su elaboración para lograr lo deseado con distintas estructuras y actuales.

c) *Fines*. “Objetivos y metas asociados a cada uno de los escenarios”.²²⁷ Es decir, corresponden a la definición operativa de las características de un escenario en donde los objetivos deben ser teóricamente alcanzables y medibles.²²⁸

d) *Medios*. “Políticas, estrategias, programas, tácticas, acciones, presupuestación que supuestamente conducirán al sistema de su estado presente al escenario elegido”.²²⁹ Es decir, acciones puestas en práctica que deberán sellevadas de un presente a un futuro.

e) *Evaluación y control*. “Elaboración de mecanismos de evaluación y control para medir en forma permanente los logros alcanzados y compararlos con los previstos”.²³⁰ Es decir, se podrá conocer de esta manera si se lograron o no las metas planteadas y en su caso si existe modo de corregir la situación.

Con lo anteriormente dicho, no significa que los contenidos sean iguales en cada una de las plataformas electorales, pero sí da una idea o es necesario para que se establezcan parámetros dentro de la legislación que las regula ya que actualmente como se mencionó también en el capítulo tercero sobre el marco jurídico, no existe una regulación apropiada en donde se incluya dichos pasos, que a su vez es válido, qué se debe incluir o hacer valer, pero como consecuencia tenemos algunas plataformas electorales que son superficiales o carecen de contenido o interés.

²²⁶ *Ídem*.

²²⁷ *Ídem*.

²²⁸ *Íbidem*, p. 32.

²²⁹ *Ídem*.

²³⁰ *Ídem*.

Por lo tanto, no se debe ignorar que las plataformas electorales son la vertiente que procede para la realización de una planeación nacional, estatal o municipal, según sea el caso que en un futuro dará certidumbre a la sociedad sobre las acciones del gobierno para lograr la transformación social y a su vez, dar la certeza en la gobernabilidad ante la ciudadanía.

De lo anterior, resulta pues que, si bien es cierto que las plataformas electorales son propuestas de carácter político, económico y social que abandonan los partidos políticos y que a través de ellos se fomenta la vida democrática de los ciudadanos y su participación en las elecciones, se deben hacer en concordancia y de acuerdo a los principios e ideas que postulan para ofrecer a la ciudadanía durante campañas electorales conforme a la oferta política conforme por la cual se promulgan.

Para comprobar la hipótesis planteada y atendiendo la delimitación de la investigación, se toma a continuación como referencia las plataformas electorales del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento de Regeneración Nacional y Partido del Trabajo para su análisis de contenido que ofrecieron en el Proceso Electoral ordinario 2017-2018 en el Estado de Michoacán de Ocampo así como de la conformación de la coalición “Por Michoacán al Frente” y “Juntos Haremos Historia”, si es que exponen las propuestas contenidas en las plataformas electorales o si son más bien de carácter demagogo que utilizan como estrategia para conseguir sólo el poder político.

4.2. Plataforma Electoral 2018-2021 Partido Acción Nacional, “El Cambio Inteligente” Proceso E

El Partido Acción Nacional (PAN) en Michoacán, en un comunicado de prensa de fecha 23 de marzo de 2018, anunció que el Consejo Estatal de dicho partido, realizó la aprobación de su Plataforma Electoral 2018-2021 denominada como “El Cambio Inteligente”, cuya finalidad es dar atención a los temas más sentidos para la sociedad.²³¹

Posterior a ello, el 10 de abril de 2018, su Representante Propietario del Partido Acción Nacional y acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, presentó conforme a lo dispuesto por la Ley, ante el Instituto Electoral de Michoacán (IEM), la Plataforma Electoral 2018-2021. “El Cambio Inteligente”, en la que incluye en anexos ejes de acción del Poder Legislativo y ejes de acción de los municipios.

El documento consta de cincuenta y tres páginas cuyo contenido plantea seis ejes conforme a lo siguiente:

1. Combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad, y gobierno participativo.
2. Crecimiento económico sostenible y con inclusión social.
3. Seguridad ciudadana y justicia.
4. Desarrollo humano y bienestar de las familias.
5. Conocimiento y educación para la prosperidad
6. Sustentabilidad y medio ambiente.²³²

²³¹ Redacción, “Aprueba PAN Michoacán Plataforma Electoral 2018-2021”, *PAN Comité Directivo Estatal*, digital, Michoacán, publicado el 24 de marzo de 2018, recuperado de <https://panmichoacan.org.mx/2021/aprueba-pan-michoacan-plataforma-electoral-2018-2021/>

²³² Partido Acción Nacional, *El cambio inteligente Plataforma Electoral 2018*, México, PAN, recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95069/Plataforma%20PAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

De acuerdo a lo anterior, Acción Nacional, basa su principios y valores primeramente en una doctrina humanista siendo su distinción como partido para hacer frente tanto como oposición como gobierno. Bajo esta identidad, el Partido Acción Nacional en dicha plataforma electoral

reitera su identidad programática y en cara a la elección renueva su compromiso con Michoacán, y demuestra una vez más que mantiene congruencia, en su actuar, con sus principios fundamentales, sin perjuicio de aplicarlos eficazmente en las situaciones históricas y cambiantes.²³³

En la parte inicial hace referencia a los principios, identidad, valores e ideales de Acción Nacional durante sus 80 años de existencia y sus propósitos respectivamente dentro de la actividad política en la Nación y Michoacán.

Posteriormente, clasifica las propuestas de acuerdo a los 6 ejes temáticos en una delimitación estatal y municipal, en los que contemplan la disposición del partido a través de enumeradas propuestas para llevar a cabo una transformación democrática atravesando por las dimensiones social, política, económica y ambiental acorde a lo que el Estado exige y requiere.

Por último, se establecen ejes de acción en materia legislativa (Poder legislativo) en la que se pretende revisar, reforzar y vigilar el cumplimiento de la normatividad en materia de:

- Sistema Anticorrupción.
- Austeridad del estado y los municipios.
- Fiscalización y transparencia.
- Competitividad y desarrollo económico.
- Pequeñas y medianas empresas.
- Plataformas digitales para trámites y servicios.
- Cuidado de recursos naturales y uso de tecnologías limpias.
- Producción agroalimentaria, agropecuaria y forestal.
- Zonas metropolitanas.
- Generación de empleos y atracción de inversiones.
- Manifestaciones públicas.
- Protección a la vida y a la familia.
- Programas sociales.
- Prevención del delito y de la violencia.
- Prevención y sanción de la violencia contra las mujeres.
- Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

²³³ Íbidem, p. 8.

Turismo y desarrollo cultural.
Acceso a la educación e infraestructura educativa.
Seguridad en el entorno escolar.²³⁴

Así como para los Ayuntamientos, se establecen ejes de acción de una administración pública municipal las siguientes:

Combate total a la corrupción.
Cabildo confiable y abierto, con pleno acceso a la información pública.
Manejo transparente y austero de recursos públicos.
Seguridad pública y convivencia social.
Agilización de trámites mediante uso de tecnología.
Capacitación de servidores públicos.
Vinculación intermunicipal.
Conocimiento y formación para la prosperidad.
Inclusión educativa.
Cultura, recreación y deporte.
Modernización y mantenimiento de espacios y áreas comunes.
Sustentabilidad, ambiente, agua y energía.
Atención a grupos vulnerables, de manera prioritaria a la niñez, a la juventud y a las mujeres.
Combate a la pobreza.
Cobertura de servicios públicos.²³⁵

4.3. Plataforma Político Electoral del Partido de la Revolución Democrática

El Partido de la Revolución Democrática (PRD) en Michoacán presentó su Plataforma Político Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018,²³⁶ a través de un documento que consta de once páginas cuyo índice las divide en

²³⁴ Íbidem, p. 50.

²³⁵ Íbidem, p. 51.

²³⁶ Instituto Electoral de Michoacán, *Plataforma electoral PRD*, Michoacán, PRD, 2018, recuperado de https://www.iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Plataformas%20Electtorales/plataforma%20electoral%20PRD/201806251502.pdf

cuatro apartados.

1. Disposiciones normativas

Disposiciones legales que señalan los requisitos y facultades que tienen los Consejos Electorales de Partido para expedir la plataforma electoral que sostendrán los candidatos en el proceso electoral ordinario 2017-2018, al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los H. ayuntamientos del estado de Michoacán estos a la vez sustentada en la declaración de principios y programa de acción del Instituto Político.

2. Presentación

En este apartado hace referencia sobre la representación de la izquierda en el país dentro del sistema político mexicano y de Michoacán así como la consolidación de un gobierno y un proyecto de izquierda que ponga en marcha un programa de desarrollo estatal y municipal para los distintos actores sociales y productivos para el desarrollo de la entidad durante los próximos años.

3. Justificación

Se muestra brevemente un panorama acerca de la situación en la que se encuentra la producción agroindustrial del campo michoacano y en algunas zonas de la entidad. Posterior a ello, muestra de manera general algunas estrategias, medidas y acciones de política social a emplearse que resulten efectivas para el desarrollo de la entidad, pero en su mayoría no precisas y claras para su implementación al igual que en materia de educación y de salud.

4. Objetivo general

Por último, se menciona la estrategia general a desarrollar para el desarrollo de Michoacán que resuelva los problemas que aquejan a la entidad. Posteriormente menciona los objetivos específicos donde se detalla un poco más para realizar todas las acciones de gobierno.

4.4. Plataforma Electoral 2018 Movimiento de Regeneración Nacional

El partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) en Michoacán presentó su Plataforma Electoral y Plan de Gobierno a lo largo de treinta y nueve páginas el cual se titula “Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024”, ²³⁷ en la que de acuerdo a su índice se desarrolla de la siguiente manera.

1. Presentación.
2. Lineamientos Generales.
3. Legalidad y erradicación de la corrupción.
4. Combate a la pobreza.
5. Recuperación de la paz.
6. Viabilidad financiera y austeridad.
7. Equidad de género.
8. Reconstrucción nacional.
9. ¿Cómo está México hoy?.
10. Corrupción. Crecimiento económico.
11. Pobreza.
12. Autosuficiencia alimentaria.
13. Autosuficiencia energética.
14. Mercado laboral mal remunerado.
15. ¿Inflación bajo control?
16. Lugar de México en términos de competitividad internacional.

²³⁷Instituto Electoral de Michoacán, *Plataforma electoral Morena*, Michoacán, IEM, 2018, p. 1, recuperado de https://www.iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Plataformas%20Electtorales/plataforma%20electoral%20MORENA/201806251501.pdf

17. Conclusiones.²³⁸

En primera parte, menciona lo relacionado al Plan de Reciclaje de Morena, que hace referencia a toda lo relacionado con la propaganda impresa que el instituto político contrate y utilice durante el periodo electoral y que podrá ser reciclado cumpliendo con Normas Mexicana-E-232-CNCP-2014 para el cuidado de la salud y medio ambiente.

Posteriormente, en su presentación, establece el contenido del documento de la plataforma electoral de Morena que recoge el Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024. En el que fue elaborado con la participación de expertos en asuntos de gobierno, política, economía y desarrollo, educación, cultura, valores y desarrollo social en el que se presentaron más de 100 proyectos y programas acompañados de sus respectivos diagnósticos, propuestas y líneas de acción para su aplicación en el que se presenta una visión nueva del país a través de proyectos y propuestas en materia económica, política, social y educativa cuyo objeto es generar políticas públicas nuevas para crecimiento del país y el bienestar de las familias mexicanas.

El documento en su mayoría presenta una serie de posicionamientos políticos y de manera general un diagnóstico de preferencia a sus propuestas al igual que optaron por criticar a gobiernos predecesores.

4.5. Plataforma Electoral 2018 Partido del Trabajo

El Partido del Trabajo (PT) en Michoacán presentó su Plataforma Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en Michoacán el 10 de abril de 2018 ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán conforme a la Ley a través de su Representante Suplente del PT ante dicho órgano electoral.

²³⁸ *Íbidem*, p. 2.

El PT Presentó su plataforma en un documento de contenido de veintitrés páginas en el que se titula “Plan de reciclaje de la propaganda utilizada durante la campaña del Proceso Local Ordinario 2017-2018 Michoacán”²³⁹. Su contenido se estructuró en siete apartados que se distribuyen de la siguiente manera.

1. Introducción.
2. Antecedentes.
3. Objetivos.
4. Materiales reciclables y técnicas de reciclado.
5. De la propaganda electoral.
6. Organización de un plan de reciclaje y empresa dedicadas al mismo.
7. Conclusiones.²⁴⁰

La estructura y contenido del documento primeramente se enfoca más en informar acerca de concientizar sobre la adopción permanente y necesaria de hábitos de reciclaje sobre la propaganda electoral impresa utilizada en el proceso y no estableció un formato que describiera propuestas claras y precisas sobre la forma de llevar a cabo acciones precisas del Partido del Trabajo para una mayor participación y desarrollo en la vida política del Estado y los municipios de Michoacán.

²³⁹ Instituto Electoral de Michoacán, *Plataforma electoral PT*, Michoacán, IEM, 2018, recuperado de https://www.iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Plataformas%20Electtorales/plataforma%20electoral%20PT/201806251451.pdf

²⁴⁰ Íbidem, p. 4.

4.6. Plataforma Electoral 2018 Movimiento Ciudadano

El Partido Movimiento Ciudadano (MC) para el Proceso Electoral 2017-2018 presentó su Plataforma Electoral “Un Nuevo Proyecto de Estado” de setenta páginas, promueve una agenda política que desde sus orígenes, en Movimiento Ciudadano han promovido “una agenda política que pone a las personas en el centro de nuestra propuesta, a partir de tres referentes que mantienen como eje transversales de la Plataforma Electoral de Michoacán al 2018”.²⁴¹

1. Desarrollo Humano, atendiendo como la ampliación de las opciones, oportunidades y libertades de las personas para el goce de una vida digna, larga y saludable.
2. Seguridad Humana, que significa proteger a las personas contra amenazas crónicas o alteraciones súbitas a su forma de vida y garantizar sus derechos y libertades frente al miedo; frente a las carencias y para gozar de una vida digna.
3. Desarrollo Sostenible, un modelo progresista e integral orientado al crecimiento económico incluyente para el bienestar social y el cuidado del medioambiente, con especial énfasis en la igualdad de género y la justicia intergeneracional.²⁴²

La Plataforma Electoral de Movimiento Ciudadano a su vez se compone de cinco ejes de acción:

1. Bienestar social y combate a las desigualdades, desarrollo económico, desarrollo humano y desarrollo sostenible.
2. La lucha a la corrupción, gobiernos transparentes y rendición de cuentas.
3. Una política de seguridad para la protección de todas las personas: seguridad ciudadana, derechos humanos y procuración de justicia.
4. Democracia ciudadana y nuevo régimen político.
5. Una política de Michoacán para México.²⁴³

²⁴¹Instituto Electoral de Michoacán, *Plataforma electoral PMC*, Michoacán, 2018, p. 6, https://www.iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Plataformas%20Electores/plataforma%20electoral%20PMC/201806251505.pdf

²⁴² Ídem.

²⁴³ Íbidem, p. 7.

Dentro de estos cinco ejes de acción, existe un amplio contenido de propuestas cuya finalidad es poner a la persona en cada una de ellas como el centro de las políticas públicas para su bienestar.

4.7. Plataforma Electoral “Por Michoacán al Frente”

La Coalición parcial “Por Michoacán al Frente” para integrar ayuntamientos del Estado de Michoacán se integró por los Partidos Políticos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD) y Movimiento Ciudadano (MC), para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. El diecisiete de abril del 2018, la coalición presentó en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el acta de acuerdo para el registro de candidatos a los Ayuntamientos de la Coalición, asignada por los integrantes de la Mesa Directiva de la Coalición Parcial “Por Michoacán al Frente”, en el que acordaron la distribución de posiciones en los Ayuntamientos integrantes de la coalición.

La coalición presentó su plataforma electoral a través de un documento que constó de veintiséis páginas que titularon “Por Michoacán al Frente” conformada por cuatro ejes temáticos desarrollados de la siguiente manera.

- I. El impulso a la democracia ciudadana.
- II. El combate total y frontal a la corrupción.
- III. La paz social, justicia, el respeto a los derechos humanos y pública.
- IV. Desarrollo económico con crecimiento.

El documento inicia planteando una visión para que atraviesa el país y que posterior a ello, a partir de tres ejes temáticos: Gobernabilidad, Desarrollo económico y Medio ambiente, desglosan y que toman como base para hacer

propuestas de gobierno y acciones a seguir para ofrecer a la ciudadanía de las cuales fueron recopiladas de opiniones de la ciudadanía que se hicieron a través de foros de consulta en las diferentes regiones de Michoacán brindándoles inquietudes e ideas para ser plasmadas e integradas en su plataforma electoral.

4.8. Plataforma Electoral “Juntos Haremos Historia”

La coalición parcial “Juntos Haremos Historia” para integrar ayuntamientos en el Estado de Michoacán, se integró por los Partidos Políticos Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) y del Trabajo (PT), para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, como ya se menciona también en párrafos anteriores.

Ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, por parte de la Representante Propietaria del partido Morena, un escrito con la postulación de Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores para el registro de las planillas de candidaturas a integrar ayuntamientos, en el Estado de Michoacán, postuladas por la coalición parcial “Juntos Haremos Historia”, de las cuales se presentó la su plataforma electoral que se interpretaría como la base de su acción política que debería llevar a cabo dicha coalición para su gobernabilidad, pero dicha plataforma, es igual que la que presentó Morena como partido en lo individual como plataforma electoral y no como plataforma electoral para la coalición conformada.

4.9. Resultados electorales Michoacán 2018 coalición “Por Michoacán al Frente” y “Juntos Haremos Historia” para Ayuntamientos

Para el año de 2018, los partidos políticos, conforman una coalición a nivel federal el cual llamaron “Por México al Frente” que en un principio le habían llamado “Frente Ciudadano por México”, “Frente Amplio Democrático” y “Frente Amplio Opositor” y que finalmente fue una coalición política mexicana conformada por dos de los tres principales partidos grandes de México y un partido que recientemente fue tomando fuerza dentro de la vida política mexicana, que fue el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y por Movimiento Ciudadano (MC), para competir en las elecciones federales de 2018 estos con el fin de derrotar al partido que actualmente se encontraba en gobierno (PRI), pero sobre todo derrotar al Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) que sin duda alguna era el partido que daría una gran sorpresa en esas elecciones presidenciales y en los estados y municipios no sería la excepción.

Tal coalición entre partidos políticos, si bien es cierto estaba diseñada únicamente para las elecciones presidenciales y con alcance nacional, permitió que dicha coalición permitiera ser diseñada también y adoptada para el ámbito local en cada uno de los 32 Estados de la República Mexicana.

Conformado por los partidos antes mencionados, se pretende hacer un análisis delimitado para conocer los resultados electorales del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 de Estado de Michoacán de Ocampo para los ayuntamientos de Morelia y Ecuandureo y conocer la situación como coalición.

Michoacán eligió veinticuatro diputaciones locales de mayoría relativa, dieciséis diputaciones locales de representación proporcional y ciento doce ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

De acuerdo al resumen de votación para la elección estatal de Michoacán, el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2018 Michoacán (PREP) se obtuvo una participación ciudadana del 57.8578% de acuerdo a la lista nominal.²⁴⁴

La coalición “Por Michoacán al Frente” integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, obtuvieron un total de treinta y seis presidencias municipales dando un total de 321, 451 votos y un porcentaje del 18.1841.²⁴⁵

Por su parte la coalición “Juntos Haremos Historia” integrada por los Partidos Movimiento Regeneración Nacional y del Trabajo, obtuvieron un total de diecinueve presidencias municipales dando un total de 389, 132 votos y un porcentaje del 22.0128.²⁴⁶

Es así como la coalición “Por Michoacán al Frente”, encabezó con el 87.17% de los votos contabilizados emitidos el pasado 1 de julio de 201,²⁴⁷ convirtiéndose en la coalición que más municipios ganó en toda la entidad por encima de la coalición “Juntos Haremos Historia”, conformada por Movimiento de Regeneración Nacional y del Partido del Trabajo.

²⁴⁴ Instituto Electoral de Michoacán, Elecciones Estatales de Michoacán, Michoacán, PREP, 2018, recuperado de <https://www.iem.org.mx/iemweb/PREP2018/html/index.html#/A/ENT/PC>

²⁴⁵ Instituto Electoral de Michoacán, Elecciones Estatales de Michoacán, PREP, 2018, recuperado de <https://www.iem.org.mx/iemweb/PREP2018/html/index.html#/A/ENT/PC>

²⁴⁶ *Ídem.*

²⁴⁷ Alfaro, Fátima, “Gana coalición Por Michoacán al Frente 36 alcaldías según PREP”, *Quadratin*, digital, Michoacán, publicado el 02 de junio de 2018, recuperado de <https://www.quadratin.com.mx/politica/gana-coalicion-por-michoacan-al-frente-36-alcaldias-segun-prep/>

4.10. Municipio de Morelia, coalición “Juntos Haremos Historia”

El Estado de Michoacán para el año de 2018, vivió una jornada electoral en donde miles de michoacanos serían partícipes para elegir a quien sería el próximo Presidente de la República, elegirían a Senadores, Diputados Federales, Diputados Locales y además Presidencia municipal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Bajo ese tenor, los partidos Movimiento Regeneración Nacional (Morena) y Partido del Trabajo (PT), decidieron formar e integrar la coalición parcial “Juntos Haremos Historia”, en ciento diez municipios, entre ellos, el municipio de Morelia.

Para febrero del 2018, se anunciaba que el “ex perredista y actualmente senador de la República, Raúl Morón Orozco, sería el candidato de Morena a la presidencia municipal de Morelia para el periodo 2018-2021, por lo que Alfredo Ramírez Bedolla y Osvaldo Ruiz, también aspirantes, quedaron descartados”.²⁴⁸ Siendo de esa manera, quien encabezó la coalición “Juntos Haremos Historia” para la presidencia municipal de Morelia fue Raúl Morón Orozco, que además, sería el mismo Morena quien encabezaría la planilla de dicha coalición.

De acuerdo al Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) el candidato por la coalición parcial entre el Partido del Trabajo y Movimiento Regeneración Nacional al obtener 77,451 votos de los cuales “el desglose de votos por partido fueron 9,021 hacia el PT y 67,272 hacia Morena y 1,158 entre ambos partidos, PT-Morena”.²⁴⁹

²⁴⁸ Villegas, Dalia, “Será Raul Morón candidato de Morena a la alcaldía de Morelia”, *Quadratín*, Michoacán, publicado el 17 de febrero de 2018, <https://www.quadratín.com.mx/principal/sera-raul-moron-candidato-morena-a-la-alcaldia-morelia/>

²⁴⁹ Instituto Electoral de Michoacán, Elecciones Estatales de Michoacán, 2018, <https://www.iem.org.mx/iemweb/PREP2018/html/index.html#/A/DIV/PC?divNum=54>

Como ya se mencionó en apartados anteriores, la coalición “Juntos Haremos Historia”, registró su plataforma electoral como lo establece la normatividad electoral, pero dicha plataforma es igual a la que registró el partido Morena en lo individual como partido político.

Si la coalición “Juntos Haremos Historia” registró esa plataforma electoral cabe mencionar que se estipula que “el presente documento contiene la plataforma electoral de Morena que recoge el Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024 por lo que se presenta una nueva visión del país, a través de proyectos y propuestas en materia económica, política, social y educativa”.²⁵⁰

De igual manera establece “que el presente documento no es un simple catálogo de propuestas y buenos deseos, sino una lista estructurada y exhaustiva, aunque no limitativa, de proyectos y programas que buscan soluciones prácticas a realidades concretas”.²⁵¹

Cabe destacar que si el documento fuera un simple catálogo de propuestas el desempeño de gobernabilidad sería muy alto con base a las acciones políticas propuestas en su plataforma electoral y posterior a ello implementadas en el gobierno. Cosa que no fue así, ya que el alcalde de Morelia, emanado de la coalición “Juntos Haremos Historia”, Raúl Morón, se encontró entre “los alcaldes de peor aprobación del país, con un porcentaje de aprobación del 25.5% y una desaprobación del 73.4% entre la población, ocupando el lugar 52 de 60 presidentes municipales evaluados por la Consulta Mitofsky publicada el enero de 2020”.²⁵²

Cabe mencionar, que para el Proceso Electoral Local 2020-2021, nuevamente los partidos Movimiento Regeneración Nacional y el Partido del Trabajo, deciden conformar una coalición a efectos de celebrarse elecciones para

²⁵⁰Instituto Electoral de Michoacán, *op. cit.*, p. 3.

²⁵¹Íbidem, p. 4.

²⁵² Casimiro, Nicolás, “Morón entre los peores alcaldes de México, confirma Mitofsky”, *A tiempo*, digital, Morelia, publicado el 17 de enero de 2020, recuperado de <https://www.atiempo.mx/destacadas/moron-entre-los-peores-alcaldes-de-mexico-confirma-mitofsky/>

elegir la renovación de la presidencia municipal de la capital del Estado, Morelia, en las elecciones en turno. Ambos partidos integraron la coalición total “Juntos Haremos Historia en Michoacán”, cuyo candidato fue Iván Pérez Negrón, emanado del filas morenistas, pero que no obtuvo resultados favorables en esa contienda electoral, colocándolo en un segundo lugar con un total de 78,896²⁵³ votos y por dejando sin efectos para dar continuidad a un gobierno de coalición emanado por el Movimiento de Regeneración Nacional y el Partido del Trabajo.

4.11. Municipio de Ecuandureo, coalición “Por Michoacán al Frente”

A principios del año 2018, se habían intensificado los trabajos de acuerdos y negociaciones de la alianza “Frente Ciudadano por Michoacán” para conformar las alianzas, candidaturas comunes y coaliciones entre el Partido de la Revolución Democrática, Partido Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y el Partido Verde Ecologista, para el caso de Michoacán, y que “para efectos electorales en este 2018 se denominaría coalición “Por Michoacán al Frente”.²⁵⁴

Para efectos de los acuerdos, existieron alguna delimitaciones en donde en algunos municipios no conformarían la coalición entre los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano en todos los municipios, tal alianza contemplaría, para el caso de ayuntamientos, sólo estras tres fuerzas políticas “irían en conjunto en 72 municipios de Michoacán”.²⁵⁵ Tal es el caso en donde el Partido Verde Ecologista no integraría tal coalición, sino más bien optaría

²⁵³ Instituto Electoral de Michoacán, *Programa de Resultados Electorales Preliminares, Elecciones Estatales de Michoacán 2021*, Michoacán, IEM, 2021, https://prepmich2021.mx/ayuntamientos/54_morelia/votos-candidatura

²⁵⁴ Redacción, “Lograría “Por Michoacán al Frente” coalición en 85 municipios”, *A tiempo*, digital, Morelia, publicado el 05 de enero de 2018, recuperado de <https://www.atiempo.mx/politica/lograria-por-michoacan-al-frente-coalicion-en-85-municipios/>

²⁵⁵ Arrieta, Carlos, “PAN, PRD, MC y PVEM formalizan la coalición “Por Michoacán al Frente”, *El universal*, digital, Morelia, publicado el 12 de enero de 2018, recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones-2018/pan-prd-mc-y-pvem-formalizan-la-coalicion-por-michoacan-al-frente>

por integrar candidaturas comunes y por otra parte no integrar coalición alguna con Movimiento Ciudadano ya que este partido optó por no celebrar coalición alguna con el Partido Verde Ecologista.

Posterior a ello, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Acción Nacional, el Partido Verde Ecologista y Movimiento Ciudadano, registraron formalmente la coalición “Por Michoacán al Frente” y las candidaturas comunes ante el Instituto Electoral de Michoacán, “con el firme compromiso de encabezar el mejor proyecto por el bienestar de las familias michoacanas logrando un acuerdo político histórico que permitirá encaminar a la entidad hacia una verdadera democracia”.²⁵⁶

En febrero de 2018, por su parte el Partido Acción Nacional en Michoacán, a través de su Comisión Permanente, aprobó y dio a conocer de la lista de los candidatos que encabezarían tanto para las presidencias municipales como para las diputaciones locales quienes contendrían en las elecciones electorales del 2018, “con la intención de consolidar un proyecto que beneficie a los michoacanos”.²⁵⁷ Uno de los 72 municipios que conformarían la coalición “Por Michoacán al Frente”, sería el municipio de Ecuandureo y que el Partido Acción Nacional daría a conocer, una vez aprobada, una lista de hombres y mujeres, de acuerdo a la paridad de género, que serían los candidatos para contender en las próximas elecciones por las presidencias municipales y diputaciones locales. Siendo el candidato y cuyo nombre estaría en esa lista por el municipio de Ecuandureo, sería J. Jesús Infante Ayala, emanado de filas panistas y partido que a su vez encabezaría la coalición “Por Michoacán al Frente”.

Una vez efectuada la jornada electoral del 1 de julio de 2018, en donde Infante Ayala, candidato de la coalición “Por Michoacán al Frente”, resultó ganador de esa contienda electoral al obtener 2, 747 votos equivalente al 51. 7813% según

²⁵⁶ Redacción, “Se formaliza Coalición “Por Michoacán al Frente”, *PAN Comité Directivo Estatal Michoacán*, digital, Michoacán, publicado el 12 de enero de 2018, recuperado de <https://panmichoacan.org.mx/se-formaliza-coalicion-por-michoacan-al-frente/>

²⁵⁷ Redacción, “Aprueba PAN Michoacán lista de candidatos a presidentes municipales y diputados locales”, *PAN Comité Directivo Estatal Michoacán*, digital, Michoacán, publicado el 27 de febrero de 2018, recuperado de <https://panmichoacan.org.mx/aprueba-pan-michoacan-lista-de-candidatos-a-presidentes-municipales-y-diputados-locales/>

datos obtenidos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del Instituto Electoral de Michoacán.²⁵⁸

Cabe destacar que Infante Ayala, ya había sido alcalde por el municipio de Ecuandureo durante el periodo 2012-2015 lo que posiblemente, debido a su buen trabajo frente a la administración, fueron motivo para que más del 50% por ciento de las preferencias electorales, le dieran el triunfo en esa contienda electoral.

Para el reciente y pasado Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, el panista Ayala Infante vuelve a contender por la reelección como alcalde del municipio de Ecuandureo, pero ahora por la figura de candidatura común, integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática y que por esta vez, Movimiento Ciudadano, no formaría coalición alguna o alianza con ningún partido político en ese municipio, como en la elección del 2018, y postularía a su propio candidato.

Con un total de 2,112 votos, de acuerdo al Programa de Resultados Electorales Preliminares 2021,²⁵⁹ del Instituto Electoral de Michoacán, Infante Ayala resultaría ganador de la contienda electoral y de la candidatura común formada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática que a su vez, dio paso a que dos partidos volvieran a ganar en un municipio, pero dejando atrás la figuras de la coalición, como se había concretado en el 2018, y ahora para abrir paso a la candidatura común.

²⁵⁸ Instituto Electoral de Michoacán, Elecciones Estatales de Michoacán, Michoacán, PREP, 2018, recuperado de <https://www.iem.org.mx/iemweb/PREP2018/html/index.html#/A/DIV/PC?divNum=30>

²⁵⁹ Instituto Electoral de Michoacán, Elecciones Estatales de Michoacán, Michoacán, PREP, 2021, recuperado de https://prepmich2021.mx/ayuntamientos/30_ecuandureo/votos-candidatura

CONCLUSIONES

PRIMERA. Los procesos electorales, están inmersos en la aplicación e interpretación de las normas, así como de igual manera representan el momento del contacto intenso de los ciudadanos, las organizaciones políticas, los partidos políticos, las autoridades electorales.

En México, la vida política corresponde a una estructuración de la política de poder y la política de masas sobre la que existe memoria local en los grupos gobernantes. Cuando los Estados se estructuran como poder frente a otros Estados y como dominación interna a la vez represiva y hegemónica empiezan a aparecer las experiencias, la memoria y la conciencia de una política de masas. En ellas, las coaliciones o alianzas de clase y facciones juegan un papel importante.

Es a través de los partidos políticos que se expresan tanto intereses nacionales como particulares, su función es por tanto indispensable en una sociedad plural, en la que los distintos grupos e intereses se requiere de participación y representación.

En definitiva, los partidos políticos exteriorizan un conjunto de ideas y convicciones políticas que reflejan la forma en que conciben y ejercen el poder. Mediante esas ideas y creencias sus líderes y candidatos declaran la forma en que se ejerce o se pretende ejercer el poder, la manera en que representan a la ciudadanía y la forma en cómo pretenden lograr el bien común.

El nacimiento y desarrollo de los partidos políticos está vinculado a la participación, es decir el progresivo aumento de una demanda por participar en el proceso de toma de las decisiones políticas por parte de clases y estratos dispersos de la sociedad; demanda que se presenta de manera más intensa en los momentos de grandes transformaciones económicas y sociales como que trastornan la estructura tradicional de la sociedad y amenazan con unificar sus relaciones de poder.

SEGUNDA. Los partidos al formar coaliciones suelen salir beneficiados, por una parte, principalmente se posicionan a ser más fuertes conformados con otros partidos, y, por otra parte, en ocasiones los más pequeños comienzan a tener mayor participación en la toma de decisiones dentro de la vida política gubernamental.

Los partidos políticos al formar coaliciones pueden tener éxitos al formar coaliciones y contras. Debido al conjuntar el total de la votación del número de partidos que la conforman, les da la posibilidad de ocupar mayores cargos públicos, pero a su vez, generan una confusión entre el electorado al no tener clara la función y desempeño de la figura de coalición o candidatura común, generando una incongruencia como lo es la unión entre partidos totalmente opuestos a su ideología.

Un desempeño bueno de una coalición en la gobernabilidad, da paso para poder continuar en el poder, pero si se genera una mala gobernabilidad, orilla a que otros partidos los sustituyan para el ejercicio del poder, inclusive, al grado de que gobiernos independientes lleguen a sustituirlos.

Pareciera que las coliciones son un poco sólidas, sólo se les toma la importancia y revuelo durante su formación, pero una vez ganada la elección, pareciera que no tienen importancia y más las que son coliciones de gobierno, se interpreta que una coalición lo único que busca son votos para obtener el triunfo.

TERCERA. La ideología política se compone de múltiples teorías relacionadas con la sociedad y el Estado, sin embargo, la manera de expresar esta ideología se manifiesta a través de los partidos políticos.

La ideología se puede interpretar hoy en día como en que ha perdido su actuar de neutralidad y ahora se utiliza con finalidad de carácter político. Es a través de sus líderes políticos que son los que pueden manipularla con el único fin de conservar o estar en el poder ya que establecen proposiciones o premisas contradictorias o excluyentes.

Con la conformación de coliciones, traen consigo una consistencia ideológica por parte de los partidos políticos que se unen para conformar coaliciones, lo que genera el descontento y apatía de personas o militantes de los partidos quienes no comparte la ideología o la decisión de la unión entre partidos o al formar coliciones.

El Partido Acción Nacional, posee una ideología humanista, de organismos de derecha, donde mantiene al individuo como persona dotada de derechos, libertades y responsabilidades, pero también se conceptualiza como un sujeto de la acción política y en donde se incorpora la protección a la vida desde la concepción y hasta su muerte natural .

El Partido de la Revolución Democrática, es una organización de izquierda, democrática y progresista, que lucha contra el neoliberalismo, que desarrolla una crítica al capitalismo que es un sistema de explotación, dominación y opresión, en la perspectiva de lograr una nueva sociedad igualitaria, libertaria e incluyente, sobre bases de respeto recíproco de la diversidad, funcionamiento democrático y unidad de acción. El PRD nace como una coalición de diversas fuerzas sociales y partidos políticos de izquierda que enfrentaron al régimen para crear otro alternativo.

Morena, puede ser considerado con un partido político de corte carismático que responde a un líder, un partido político y movimiento social de izquierda nacionalista.

Por su parte, el PT nace de la necesidad de crear una nueva alternativa política real de izquierda que respondiera a los intereses de la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas, se inició la construcción del Partido del Trabajo. De lo anterior resulta que no existe la izquierda sino izquierdas.

CUARTA. La finalidad de regirse por principios, nace de la necesidad de establecer la base y brújula por los cuales los partidos deberían guiarse para su accionar político y llevar a cabo una buena administración, pero parece que sólo queda en ideas y propuestas vagas y ambiguas.

Los Partidos Políticos Nacionales cuentan con documentos normativos para dirigir su vida interna, de los cuales se integran los estatutos, declaración de principios, programas de acción, reglamentos, entre otros. Dentro de su ideología política, encontramos partidos de izquierda y de derecha.

QUINTA. Las plataformas electorales juegan un papel trascendental durante las campañas electorales, no sólo recogen las principales inquietudes de la ciudadanía, sino que a través de ellas los partidos políticos plantean a partir de un diagnóstico que abarca los ámbitos sociales, económicos y jurídicos, soluciones que se podrán ejecutar una vez que sean gobierno. Consecuentemente, las campañas electorales deben reflejar el contenido de las plataformas propuestas en los distintos niveles de gobierno.

La inclusión de las plataformas electorales en la legislación, surge de la necesidad de vincular a los candidatos y a la ideología propia del partido al que pertenecen. Atendiendo a ello, las plataformas electorales deben observar la ideología e intereses propios de cada partido. Pero parece que sólo los partidos

políticos integran su plataforma electoral como mero requisito y no como una propuesta real para ofrecer directrices en torno a su actuar político.

De lo anterior resulta que el marco jurídico que regula las plataformas electorales en el Estado de Michoacán es deficiente, ya que no establece parámetros precisos que delimiten los alcances de la plataforma electoral, ni que establezcan puntualmente los derechos de los partidos políticos y sus candidatos en relación a las mismas.

El contenido de las plataformas electorales por sí mismas son un poco deficiente. Las propuestas se encuentran hechas al aire pues no tenían un punto de partida que les permitiera establecer parámetros claros para realizar una propuesta y a la postre analizar su cumplimiento.

SEXTA. Es indispensable definir cuáles serían los mecanismos de evaluación y control para medir en forma permanente logros alcanzados y compararlos con los previstos. De esta manera se podrá conocer si se lograron o no las metas planteadas y en su caso si existe modo de corregir dicha situación ya que la realización de la plataforma electoral debe partir de un proceso reflexivo a partir de una situación presente para alcanzar un futuro deseado. Debe proyectar un esfuerzo creativo y constante que asimile y proyecte, en los cambios coyunturales, la orientación y el ritmo de las variables socioeconómicas en aras de que prevalezca una mayor racionalidad social.

Una colición electoral, una colición de gobierno o una candidatura común, debería de ir más allá que la de conseguir y obtener el mayor número de votos y que sus propuestas y plataformas electorales no se queden solamente en requisitos y en papel, sino deben ser llevados a la práctica.

A lo largo de la historia política de México, poder observar como se han venido formando coaliciones entre partidos que comparten la misma ideología política, hoy en día vemos la conformación e integración de coliciones con ideología completamente opuestas, como lo es la de la izquierda con la derecha, que pareciera que no les importara sus orígenes y han perdido el respeto por sus principios ideológicos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía

ADAME GODDARD, Jorge, *Diccionario Jurídico Mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, t. VIII, 1984.

ARRATÍBEL SALAS, Luis Gustavo, *Campañas electorales, en apuntes de Derecho Electoral: Una contribución institucional para el conocimiento de la ley como valor fundamental de la democracia*. México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2000.

AYALA VIRELAS, Alma, (coord.), *Democracia, gobierno y participación ciudadana*, México, Tirant lo Blanch, 2019.

BARTOLINI, Stefano, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 1994.

BARTRA, Roger (comp.), *Gobierno, derecha moderna y democracia en México*, México, Herder, 2009.

BOBBIO, Norberto, et al, *Diccionario de la política*, México, 1982.

----- "*Derecha e izquierda razones y significados de una distinción política*", 8ª ed., Roma, Taurus, 1996.

CAMARENA PATIÑO, Javier, *Derecho electoral mexicano*, 2a. ed., México, Constitucionalista, s.a.

CARDARELLO, Antonio, *Diccionario electoral*, 3a. ed., México, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2017, t. I, s.a.

CARRILLO POBLANO, Manuel, *Diccionario electoral*, 3a. ed., México, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, t. I, 2017.

CASAR, MARÍA, *Sistema político mexicano*, México, Oxford, 2010.

CASTAÑO, Sergio, *Lecturas críticas sobre el poder político*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *México y el Sistema interamericano de Derechos humanos*, Ciudad de México, Comisión Nacional de los derechos humanos, 2016.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *ABC de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: el qué, cómo, cuándo, dónde y porqué de la Corte Interamericana*, San José, Corte IDH, 2019.

DEL ÁGUILA, Rafael (edit.), *Manual de ciencia política*, 5a. ed., Madrid, Trotta, 2008, p. 265.

DUVERGER, Maurice, *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

-----, *Sociologie politique*, París, Presses Universitaires de France, 1967.

EASTON, David, *An approach to the analysis of political systems*, World politics, 1957.

ESPINOZA TOLEDO, Ricardo, *Sistemas parlamentario, presidencial y semipresidencial*, México, Instituto Electoral Nacional, 2016.

ESPINOZA, Víctor Y MONSIVÁIS, Alejandro (coords.), *El deterioro de la democracia. Consideraciones sobre el régimen político, lo público y la ciudadanía en México*, México, El Colegio de la Frontera, 2012.

GAMBOA MONTEJANO, Claudia, AYALA CORDERO, Arturo, et al., *Regulación de las coaliciones en México*, Distrito Federal, Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis, 2011, recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-03-11.pdf>

GIDDENS, Anthony, *“Más allá de la izquierda y de la derecha el futuro de las políticas radicales”*, 4a ed., Madrid, Cátedra, 2001.

GÓMEZ-PALACIO, Ignacio, *Procesos electorales*, México, Oxford University, 2000.

GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *El Estado y los partidos políticos en México*, México, Era, 1982.

GUARIGLIA, Osvaldo, *Ideología, verdad y legitimación*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 1993.

INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, *Diccionario electoral*, 3a.ed., México, eds., Instituto Interamericano de Derechos Humanos: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: IIDH/CAPEL, 2017.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *“Información básica sistema electoral mexicano”*, Instituto Nacional Electoral, México, 2020,
https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/

M. VALLÉS, Josep, *Ciencia política una introducción*, 6a. ed., Barcelona, Ariel, 2007.

MAGAÑA GONZÁLEZ, Martha, *Las alianzas de los partidos políticos en México, alcances y resultados en el año 2010*, (Tesis de grado) Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 2013, recuperado de http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/jspui/bitstream/DGB_UMICH/520/1/FDCS-M-2013-0197.pdf

MARTÍNEZ, Mario Y SALCEDO, Roberto, *Diccionario electoral*, México, Instituto Nacional de Estudios Políticos, 2000,
<http://diccionario.inep.org/C/CANDIDATURA-COMUN.html>

MARVÁN LABORDE, María, *Diccionario electoral*, 3a. ed., México, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, t. II, 2017.

- MICHELS, Robert, *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*, Buenos Aires, Amorrortu, 2001.
- MIKLOS, Tomás, *Criterios básicos de planeación*, México, Instituto Federal Electoral, 1998.
- MIRÓN, Rosa y Valdés, Leonardo, *Partidos y elecciones*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 1996.
- NAVARRETE VELA, Juan Pablo, “*Morena en el sistema de partidos en México: 2012-2018*”, México, Instituto Electoral del Estado de México, Centro de Formación y Documentación Electoral, 2019, <https://www.ieem.org.mx/cefode/descargas/investigaciones/Morena.pdf>
- NOHLEN, Dieter, *Sistema de gobierno, sistema electoral y sistema de partidos políticos: opciones institucionales a la luz del enfoque histórico-empírico*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1999.
- , “América latina: una comparación de sus sistemas electorales”, *Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina*, s.l.i., 1998, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/12231.pdf>
- , et.al. (comps.) *Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina*, 2a.ed., México, eds., Instituto Interamericano de Derechos Humanos: Universidad de Heidelberg: IDEA: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: IFE: Fondo de Cultura Económica, 2007.
- , *Sistemas electorales y partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 1994.
- , *Ciencia política y justicia electoral. Quince ensayos y una entrevista*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2015.
- PANEBIANCO, Angelo, *Modelos de partidos*, Madrid, Alianza, 1980.
- PÉREZ CORREA, Fernando, *La coalición: hechos y perspectivas*, México, País, 1999.

- PORTELLI, Hugues, *Gramsci y el bloque histórico*, México, Siglo XXI, 1978.
- REYNOSO, Diego, *Votos ponderados: sistemas y sobrerrepresentación distrital*, México, Flacso, 2004.
- ROBLES EGEA, Antonio, *Coaliciones políticas y sistema democrático*, Madrid, Estudios políticos, 1999.
- ROJAS BOLAÑOS, Manuel y ROSALES VALLADARES, Rotsay, *Poder, política y democracia*, San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos-IIDM/CAPEL, 2012, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28806.pdf>
- SÁCHICA, Luis, *Diccionario electoral*, 3a. ed., Costa Rica, IIDH/CAPEL, t. I, 2000.
- SARTORI, Giovanni, *Partidos políticos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza, 1980.
- , *Partidos y sistemas de partidos*, 2da ed., trad. de Fernando Santos Fontenla, Madrid, Alianza, 2005.
- SCRUTON, Roger, *Dictionary of political Thought*, 3a ed., United States, Macmillian, s.a.
- SOLORIO ALMAZÁN, Héctor, *La representación proporcional*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2008.
- SORIANO CIENFUEGOS, Carlos y M. Gila, Karolina, *Proceso electoral*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2018.
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, *Diccionario Electoral*, 3a. ed., México, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, t. II, 2017.
- TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, “Sistemas Electorales y de Partidos”, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 2010, https://www.te.gob.mx/ccje/Archivos/manual_sistemas.pdf

- VALADÉS, Diego y BARCELÓ, Daniel (coord.), *Estudio sobre el sistema presidencial mexicano que contiene anteproyecto de ley del gobierno de coalición*, México, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, 2016,
<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/07.pdf>
- VALENCIA FLORES, Sonia, *“La respuesta del electorado a las alianzas ideológicamente inconsistentes entre PAN y PRD”*, México, (Tesis de grado), Facultad de Derecho y Ciencias Sociales División de Estudios de Posgrado, 2020,
http://bibliotecavirtual.dgb.umich.mx:8083/jspui/bitstream/DGB_UMICH/2706/1/FDCS-M-2020-
- VALDÉS, Leonardo, *Sistemas electorales y de partidos*, México, Instituto Nacional Electoral, 2016,
<https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/07.pdf>
- VILLALÓN ALEJO, Lucía, *Derecho electoral michoacano*, Michoacán, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 1998.
- WEBER, Max, *Economía y sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1964.

Hemerografía

BOLÍVAR MEZA, Rosendo, "El Partido del Trabajo: su política de alianzas a partir de 2006", *Estudios Políticos*, Distrito Federal, 2011, núm. 22, enero-abril, pp. 173-208,

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/24210/22743>

DE LOS COBOS, Carlos, "Las declaraciones de principios: ejercicios institucionales para la reforma de los poderes judiciales y el análisis de los órganos jurisdiccionales electorales en México", *Justicia Electoral: Revista del tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación*, México, tercera época, 2008, volumen 1, número 2, pp. 59-71, <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/juselec/cont/23/drl/drl4.pdf>

ESPEJEL ESPINOZA, Alberto, "Orígenes organizativos y derroteros estatutarios del Movimiento de Regeneración Nacional y el Partido de la Revolución Democrática. Entre carisma y grupos políticos", *Estudios Políticos*, Distrito Federal, 2015, núm. 35, mayo-agosto, pp. 103-128, <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rep/article/view/49371/44485>

ESPINOZA TOLEDO, Ricardo y NAVARRETE VELA, Juan Pablo, "Morena en la reconfiguración del sistema de partidos en México", *Estudios políticos*, Distrito Federal, 2016, núm. 37, enero-abril, pp. 81-109, <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4672/03%20RET%20Sistemas%20No.%2020%2C%20INE.pdf?sequence=14&isAllowed=y>

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, *Plataforma electoral Morena*, Michoacán, IEM, 2018, pp. 1-39, recuperado de https://www.iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Plataformas%20Electorales/plataforma%20electoral%20MORENA/201806251501.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, *Plataforma electoral PMC*, Michoacán, 2018, pp. 1-70.
https://www.iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Plataformas%20Electtorales/plataforma%20electoral%20PMC/201806251505.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, *Plataforma electoral PRD*, Michoacán, PRD, 2018, pp. 1-11,
https://www.iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Plataformas%20Electtorales/plataforma%20electoral%20PRD/201806251502.pdf

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, *Plataforma electoral PT*, Michoacán, IEM, 2018, pp. 1-52,
https://www.iem.org.mx/documentos/proceso_electoral_2017_2018/Plataformas%20Electtorales/plataforma%20electoral%20PT/201806251451.pdf

MARTÍNEZ GIL, José Pablo, 2014, "Historia del Partido Movimiento Regeneración Nacional", *Revista de Derecho Estasiológico*, núm. 4, julio-diciembre, pp. 195-217.

MORENA, Estatuto de MORENA, México, Morena, 2014, pp. 1-25,
<https://morena.si//wp-content/uploads/2021/09/Estatuto-de-MORENA-Publicado-DOF-5-nov-2014.pdf>

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, Declaración de principios, México, Morena, pp. 1-16, <https://morena.si//wp-content/uploads/2021/09/declaracion-de-principios-de-morena1.pdf>

NATERAS GONZÁLEZ, Martha Elisa, "Origen y desarrollo del Partido Acción Nacional. Su institucionalización y cambio organizacional", *Espacios Públicos*, Toluca, 2005, núm. 16, pp. 261-275,
<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/39811/67681621.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, El cambio inteligente Plataforma Electoral 2018, México, PAN, recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95069/Plataforma%20PAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por La XVII Asamblea Nacional Extraordinaria, artículo 1o, PAN, 2013, pp. 1-52, <https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/Nv0qxusgYOLT9nMbGwDp4>

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Proyección de principios de doctrina del Partido Acción Nacional 2002, México, 2002, PAN, p. 1-16, <https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/documentos/toqfeHtQl8xfmvAAiJNc5U6xqTHiSO.pdf>

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Declaración de principios *Historia*, México, PRD, 2015, pp. 1-21 https://www.prd.org.mx/documentos/DECLARACION_PRINCIPIOS.pdf

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática*, México, PRD, 2019, pp. 1-76, <https://www.prd.org.mx/documentos/DNE2021/DOCUMENTOS-2021/ESTATUTO.pdf>

REVELES VÁZQUEZ, Francisco, “La fundación del Partido Acción Nacional”, *Estudios Políticos*, México, 2000, sexta época, núm. 24, mayo-agosto, pp. 182-214, <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:AH3OB55K5aUJ:rrevistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/37282/33866+&cd=1&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx>

-----1994, "El desarrollo organizativo del Partido Acción Nacional", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Distrito Federal, 1994, núm. 156, mayo-agosto, pp.101-126, <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/49953/44919>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, "El triunfo de AMLO, la cuestión del Estado y las luchas populares", *Argumentos. Estudios críticos de la sociedad*, México, 2019, número 89, enero-abril 2019, pp. 31-56, recuperado de <https://argumentos.xoc.uam.mx/index.php/argumentos/article/view/1053/1021>

Electrónicas

ALFARO, Fátima, "Gana coalición Por Michoacán al Frente 36 alcaldías según PREP", *Quadratin*, digital, Michoacán, publicado el 02 de junio de 2018, <https://www.quadratin.com.mx/politica/gana-coalicion-por-michoacan-al-frente-36-alcaldias-segun-prep/>

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Las diputaciones por representación proporcional, documentos del #AGNMex explican su origen, Gobierno de México, México, 2020, <https://www.gob.mx/agn/es/articulos/las-diputaciones-por-representacion-proporcional-documentos-del-agnmex-explican-su-origen?idiom=es>

ARRIETA, Carlos, "PAN, PRD, MC y PVEM formalizan la coalición "Por Michoacán al Frente", *El universal*, digital, Morelia, publicado el 12 de enero de 2018, recuperado de <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones-2018/pan-prd-mc-y-pvem-formalizan-la-coalicion-por-michoacan-al-frente>

CASIMIRO, Nicolás, “Morón entre los peores alcaldes de México, confirma Mitofsky”, *A tiempo*, digital, Morelia, publicado el 17 de enero de 2020, recuperado de <https://www.atiempo.mx/destacadas/moron-entre-los-peores-alcaldes-de-mexico-confirma-mitofsky/>

CHÁVEZ, Víctor, “Morena también consigue 17 de 29 congresos locales”, *El Financiero*, digital, México, publicado el 04 de julio de 2018, <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/morena-tambien-consigue-17-de-29-congresos-locales/>

CONCEPTO DEFINICIÓN, *Derecha*, 2021, <https://conceptodefinicion.de/derecha/>

CONCEPTO DEFINICIÓN, *Izquierda*, 2021, <https://conceptodefinicion.de/izquierda/>

FARÍA, Jesús, *Propuesta para la discusión de la Declaración de Principios del PSUV*, 2008, consultado en <https://www.aporrea.org/ideologia/a49698.html>

GARCÍA CRESPO, Gonzalo, “Morena gana las gubernaturas en 5 de 9 estados”, *Expansión política*, digital, México, publicado el 02 de julio de 2018, <https://politica.expansion.mx/estados/2018/07/02/morena-tiene-ventaja-en-5-de-9-estados-con-2-por-definir>

IEM, *Elecciones Estatales de Michoacán, Michoacán, Prep 2018 Michoacán*, México, 2018, <https://www.iem.org.mx/iemweb/PREP2018/html/index.html#/A/ENT/PC>

IEM, *Elecciones Estatales de Michoacán, Prep 2018 Michoacán*, México, 2018, <https://www.iem.org.mx/iemweb/PREP2018/html/index.html#/A/ENT/PC>

IEM, *Elecciones Estatales de Michoacán Prep 2018 Michoacán*, México, 2018,
<https://www.iem.org.mx/iemweb/PREP2018/html/index.html#/A/DIV/PC?divNum=54>

IEM, *Programa de Resultados Electorales Preliminares, Elecciones Estatales de Michoacán 2021*, México, 2021,
https://prepmich2021.mx/ayuntamientos/54_morelia/votos-candidatura

INE, *Cómputos distritales 2018 elecciones federales*, México, 2018,
<https://computos2018.ine.mx/#/presidencia/nacional/1/1/1/1>

INE, *Información básica sistema electoral mexicano*, México, 2020,
https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Sistema_Politico_Electoral_Mexicano/

INE, “Inicia el Proceso Electoral 2020-201” *Central Electoral*, digital, México, publicado el 6 de junio de 2021, <https://centralector.ine.mx/2021/06/06/inicia-el-proceso-electoral-2020-2021/>

INE, *Plataformas Electorales*, México, INE, <https://www.ine.mx/actores-politicos/plataformas-electorales/>

MOVIMIENTO CIUDADANO, *Balance de resultados electorales a diez años de la constitucion de Convergencia*, México, 2011, MC,
<https://archivo.movimientociudadano.mx/nuestra-historia>

MOVIMIENTO CIUDADANO, *Nuestra historia*, México, MC, 2011,
<https://archivo.movimientociudadano.mx/nuestra-historia>

ORTIZ MILLÁN, Gustavo, “Para despenalizar el aborto en México”, *Este país*, digital, México, publicado el 27 de julio de 2020, consultado en

https://estepais.com/tendencias_y_opiniones/para-despenalizar-el-aborto-en-mexico/

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, *Nuestros gobierno*, México, PAN, 2022,
<https://www.pan.org.mx/gobiernos>

PARTIDO DEL TRABAJO, *Historia*, México, PT, 2016,
<http://partidodeltrabajo.org.mx/2017/historia/>

QUIROZ, Carlos, “El PRI propone recortar “pluris”; inicia proceso para realizar consulta popular”, *Excélsior*, digital, México, publicado el 21 de agosto de 2014, recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/08/21/977227REDACCIÓN>, “Aprueba

REDACCIÓN, “Aprueba PAN Michoacán Plataforma Electoral 2018-2021”, *PAN Comité Directivo Estatal*, digital, Michoacán, publicado el 24 de marzo de 2018, recuperado de <https://panmichoacan.org.mx/2021/aprueba-pan-michoacan-plataforma-electoral-2018-2021/>

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, *El cambio inteligente Plataforma Electoral 2018*, México, PAN, recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95069/Plataforma%20PAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

REDACCIÓN, “Adiós días de gloria: el PRD perdió su registro local en 15 estados”, *infobae*, digital, México, publicado el 26 de octubre de 2021, recuperado de <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/10/26/adios-dias-de-gloria-el-prd-perdio-su-registro-local-en-15-estados/>

REDACCIÓN, “Aprueba PAN Michoacán lista de candidatos a presidentes municipales y diputados locales”, *PAN Comité Directivo Estatal Michoacán*, digital, Michoacán, publicado el 27 de febrero de 2018, recuperado de <https://panmichoacan.org.mx/aprueba-pan-michoacan-lista-de-candidatos-a-presidentes-municipales-y-diputados-locales/>

REDACCIÓN, “Con 21 votos a favor, Querétaro aprobó el matrimonio igualitario”, *infobae*, digital, México, publicado el 22 de septiembre de 2021, recuperado de <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/09/22/con-21-votos-a-favor-queretaro-aprobo-el-matrimonio-igualitario/>

REDACCIÓN, “Lograría “Por Michoacán al Frente” coalición en 85 municipios”, *A tiempo*, digital, Morelia, publicado el 05 de enero de 2018, recuperado de <https://www.atiempo.mx/politica/lograria-por-michoacan-al-frente-coalicion-en-85-municipios/>

REDACCIÓN, “PRD exige legislar a favor del matrimonio igualitario”, *LX Legislatura de Querétaro*, digital, Querétaro, s.f., recuperado en <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/prd-exige-legislar-a-favor-del-matrimonio-igualitario/>

REDACCIÓN, “Se formaliza Coalición “Por Michoacán al Frente”, *PAN Comité Directivo Estatal Michoacán*, digital, Michoacán, publicado el 12 de enero de 2018, recuperado de <https://panmichoacan.org.mx/se-formaliza-coalicion-por-michoacan-al-frente/>

VILLEGAS, Dalia, Será Raul Morón candidato de Morena a la alcaldía de Morelia, *Quadratin*, Michoacán, publicado el 17 de febrero de 2018, <https://www.quadratin.com.mx/principal/sera-raul-moron-candidato-morena-a-la-alcaldia-morelia/>

Derecho Positivo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, México. Última reforma publicada DOF 28 de mayo de 2021.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2014, México. Última reforma publicada DOF 12 de abril de 2020.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2008, México.

Ley General de Partidos Políticos, 2020, México. Última reforma publicada por el DOF 13 de abril de 2020.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, México. Última reforma publicada en el POE 24 de junio de 2020

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 2014, México. Última reforma publicada por el POE 02 de agosto de 2020.